

Oficio No. DAS/288/2021
Asunto: Se entrega Informe Individual de Auditoría
Especial de Cumplimiento Financiero practicada
al municipio de Chihuahua, Chihuahua.
Chihuahua, Chih., a 10 de noviembre de 2021

Diputada Leticia Ortega Máñez
Presidenta de la Comisión de Fiscalización del
H. Congreso del Estado de Chihuahua
P r e s e n t e



ANCTA

Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16, fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, disposiciones en las cuales se establece la obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado de entregar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización que usted preside, los Informes Individuales que se generan por cada una de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior en el marco de su Programa Anual de Auditoría.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 72, fracciones XI, XIV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 9, fracciones VI, VII y XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entrego por este medio el Informe Individual generado de la "Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Gestión Financiera del Municipio de Chihuahua, Cuenta Pública 2020", misma que fue contemplada en el "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada, en atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y

AUDITORÍA SUPERIOR

CHIHUAHUA

documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite a través de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el presente Informe Individual, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Héctor A. Acosta Félix

Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

C.c.p. Archivo

ORL/PPAF/oeel



**INFORME INDIVIDUAL
DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO I
DE LA CUENTAPÚBLICA 2020**

DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

NOVIEMBRE 2021

Índice

I.- INTRODUCCIÓN	4
II.- ANTECEDENTES	7
III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN	11
IV.- OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	11
V.- ALCANCE.....	11
VI.- RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA.....	11
VII.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS.....	12
VII.1. ESTADOS FINANCIEROS	13
VII.1.1. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020.....	13
VII.1.2. Estado de actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.....	14
VII.1.3. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	15
VII.2. INGRESOS	15
VII.2.1. Impuestos	15
VII.2.2. Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	25
VII.3. EGRESOS.....	25
VII.3.1. Análisis de los egresos a nivel presupuestal	25
VII.3.2. Materiales y suministros.....	26
VII.3.3. Servicios generales	28
VII.3.4. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	47
VII.3.5. Programa desastres naturales contingencia COVID19.....	71
VII.3.6. Inversión pública	84
VII.4. CUENTAS DE BALANCE	95
VII.4.1. Efectivo y equivalentes.....	95
VII.4.2. Derechos a recibir efectivos o equivalentes	97
VII.4.3. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.....	105
VII.4.4. Bienes muebles y activos intangibles	106
VII.4.5. Cuentas por pagar a corto plazo	113
VII.5. DEUDA PÚBLICA.....	116
VII.5.1. Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.....	116
VII.5.2. Deuda Pública a Largo Plazo	117
VII.6. RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS.....	118
VII.7. MULTAS Y DATOS RELEVANTES	118
VIII.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	119

IX.- OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	120
X.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA.....	120

I.- INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), de conformidad con los artículos 64, fracción VII, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene como atribución principal fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los Poderes del Estado, los municipios y de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, a través de los informes que se rinden en los términos que dispone la ley.

Para cumplir la encomienda constitucional, la ASE lleva a cabo su labor de fiscalización de las cuentas públicas, principalmente, a través de las auditorías que practica a los entes públicos, las cuales se contemplan en el Programa Anual de Auditoría.

Las auditorías que realiza la ASE son el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión o Fiscalización Superior se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Cada una de las auditorías practicadas por la ASE, se integran en un documento denominado Informe Individual, como el presente documento, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de la Fiscalización Superior al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En este sentido, el presente Informe Individual cuenta con los elementos que ordenan los artículos 39 y 40 de la LFSECH, a través de los apartados que se describen a continuación:

En el apartado II se presentan los **Antecedentes**, donde se incluyen las generalidades de la Entidad Fiscalizada, tales como sus referencias históricas, la estructura organizacional, las actividades, operaciones, entre otros aspectos relevantes de la misma.

En el apartado III se establecen los **Criterios de selección**, es decir, las consideraciones y los criterios por los cuales se determinó la incorporación de la Entidad Fiscalizada en el Programa Anual de Auditoría, así como los rubros seleccionados de la auditoría.

En el apartado IV encontramos los **Objetivos de la auditoría**, en el cual se establece la finalidad y/o propósito de la auditoría, que en general se refiere al verificativo de las actuaciones de la Entidad Fiscalizada, del cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y el apego a los principios que rigen el servicio público.

En el apartado V se establece el **Alcance de la auditoría realizada**, en el cual las y los auditores a través de una descripción general, cuadros o esquemas, relatan el universo seleccionado, la cobertura de la fiscalización respecto de los rubros de ingresos y egresos, así como las cuentas que integran el estado de situación financiera y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad Fiscalizada.

En el apartado VI se exponen los **Resultados Preliminares y confronta**, los cuales se refieren a las actividades y etapas previas a la elaboración del presente Informe Individual que, conforme al artículo 17 de la LFSECH, la ASE debe realizar formalmente en el proceso de auditoría; dicho precepto establece que la ASE debe notificar a la Entidad Fiscalizada los resultados preliminares

con el fin de que se asista posteriormente al menos a una reunión de confronta en la que la Entidad Fiscalizada debe presentar los argumentos y documentación que desvirtúen o aclaren los hallazgos que detecta la ASE. Estos hallazgos consisten en que son las irregularidades o inconsistencias que contravienen alguna disposición normativa que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos; cuando estos hallazgos no son desvirtuados o aclarados por la Entidad Fiscalizada se convierten en Observaciones, las cuales se incluyen en el apartado VII siguiente.

En el apartado VII se encuentran los **Resultados de la fiscalización, Observaciones determinadas, Recomendaciones o Acciones emitidas**. Esta información es la parte medular del Informe Individual ya que en este apartado encontramos la conclusión de los trabajos de auditoría, que se pueden resumir en lo siguiente:

- 1) **Resultados sin Observación**, los cuales se refieren a que la ASE, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.
- 2) **Resultados con Hallazgo Aclarado**, los cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.
- 3) **Observaciones**, las cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

A su vez, cuando las Observaciones no son de relevancia, o bien, no actualizan alguna otra consecuencia de derecho (por ejemplo, la imposición de una sanción administrativa o penal), se emiten **Recomendaciones**, que constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función.

Por otra parte, las Observaciones también pueden derivar en una o varias **Acciones**, las cuales consisten a su vez en las siguientes:

- **Solicitudes de Aclaración**, por medio de la cual se requiere a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado.
- **Pliegos de Observaciones**, a través del cual se determina, en cantidad líquida, los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, a los entes públicos.

- **Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, mediante la cual se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.
- **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**, a través del cual se promueve ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la imposición de sanciones a las y los servidores públicos por las faltas administrativas graves que conozca derivado de sus auditorías, así como sanciones a las personas particulares vinculadas con dichas faltas, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.
- **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**, por las cuales se da cuenta a los Órganos Internos de Control cuando detecta posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General Responsabilidad Administrativa y de las demás disposiciones aplicables.
- **Denuncias de Hechos**, mediante las cuales se hace del conocimiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción u otra autoridad competente, la posible comisión de hechos delictivos.
- **Denuncia de Juicio Político**, en la cual se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de las y los servidores públicos a que se refiere la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Además, en este apartado se incluye una sección de multas y datos relevantes, que pueden incluir, en su caso, las multas en trámite o impuestas a las servidoras y servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas por no entregar la información solicitada por la ASE. También pueden incluirse otras circunstancias, hechos o situaciones sobresalientes o destacadas que fueron identificadas durante los trabajos de auditoría. Lo anterior puede incluir otros hechos detectados por la ASE que, por procedimientos aplicados, periodo auditado, o alguna otra circunstancia no fue posible determinar una observación porque no corresponden al año de la Cuenta Pública en revisión, pero que incluso puede resultar en denuncias de tipo administrativo o penal.

Mientras que en los apartados VIII y IX encontramos la información relativa a los **Procedimientos de auditoría aplicados** y la **Opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada**, dentro del cual, respectivamente, se describen las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización, así como la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada, que es el pronunciamiento emitido por la ASE respecto el objeto fiscalizado.

Finalmente, el apartado X se refiere a los **Servidores Públicos que intervienen en la auditoría**, en el cual se señala el puesto, cargo, así como el nombre del personal comisionado por la ASE para la realización de la auditoría.

II.- ANTECEDENTES

Información del Ente auditado.

Municipio de Chihuahua

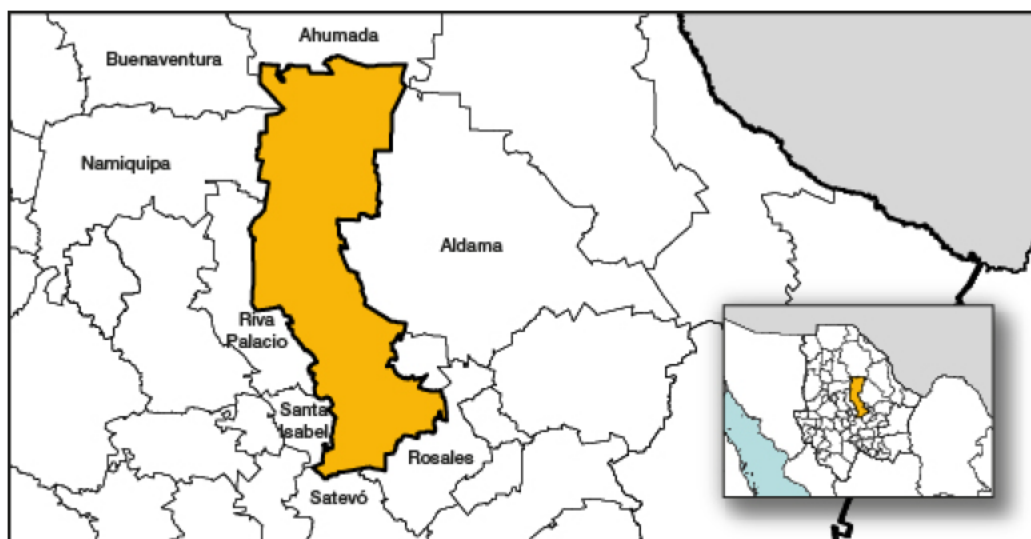


Presupuesto original 2020

\$ 3,778,331,094.00

Fuente: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio.

Historia, acontecimientos e información geográfica



Fundación: 12 de octubre de 1709.

Nombre colonial: San Francisco de Cuéllar.

Denominación oficial: Chihuahua.

Acontecimientos históricos: La ciudad de Chihuahua reúne un cúmulo de acontecimientos históricos relevantes en las etapas anterior a su fundación, durante su fundación, en la época colonial, en la etapa del México Independiente, así como en el periodo de Reforma, durante el Porfiriato, la Revolución Mexicana, hasta su historia reciente. Para destacar algunos acontecimientos se resaltan los siguientes. El origen de la ciudad de Chihuahua comienza con el descubrimiento de las cercanas minas y fundación de la población de Santa Eulalia en 1652.

Durante la Guerra de Intervención Norteamericana, Chihuahua fue ocupada por una columna del ejército estadounidense al mando de Alexander Doniphan, que, procediendo de Nuevo México, había ocupado previamente Santa Fe y El Paso. Para la defensa de Chihuahua se entabló con los invasores la Batalla de Sacramento, el 28 de febrero.

El 12 de octubre de 1864, arribó a la ciudad el titular del Poder Ejecutivo Federal, el licenciado Benito Juárez, con motivo de los acontecimientos de la intervención francesa y el imperio. Venía

acompañado de sus secretarios de estado, despacharon en la residencia oficial del gobierno del estado. Permaneció hasta el 5 de agosto de 1865.

El día 25 de marzo de 1866, se escenificó una batalla en la plaza de armas, los imperialistas franceses estaban acuartelados en la Catedral y el general Terrazas se desplazaba por las calles Victoria e Independencia, era prácticamente imposible entrar a Catedral, hasta que se decidió que se cañoneara y desde las calles Coronado y Ocampo lo hicieron, la bala de 8 kg. de peso cayó justamente en la campana quebrándola a la mitad, después de este hecho los franceses salieron a rendirse y se recuperó la ciudad.

El 16 de septiembre de 1882, se inaugura el primer tramo de la línea férrea, de Juárez a Chihuahua, construida por Ferrocarril Central Mexicano, que desde 1909 perteneció al sistema de los Ferrocarriles Nacionales de México. El 8 de marzo de 1884, se abrió la comunicación hasta la Ciudad de México y el día 23 comenzaron a correr trenes de pasajeros y de carga.

Durante la etapa de la Revolución, Chihuahua fue escenario del movimiento maderista y, después, del desarrollo del Constitucionalismo y del Villismo, destacándose las figuras heroicas de Praxedis G. Guerrero, Abraham González, Toribio Ortega, Pascual Orozco, Francisco Villa y muchos otros.

El Instituto Tecnológico de Chihuahua, conocido como ITCH fue el primer instituto tecnológico en México. La primera piedra fue puesta el 26 de septiembre de 1948 por el secretario de Educación Pública, Manuel Guel Vidal y por el gobernador constitucional del Estado de Chihuahua, el Ing. Fernando Foglio Miramontes.

En septiembre de 1981, se inaugura por José López Portillo, Presidente de la República, el Palacio de Justicia del Estado. En 6 de julio de 1983, por primera vez el Partido Acción Nacional, con Luis H. Álvarez, gana las elecciones para el Ayuntamiento de Chihuahua. Es en este año donde el estado se pone en la mira de todo el país. A partir de este momento Chihuahua se convirtió en el referente obligado para las elecciones en los demás estados norteros y luego de toda la república. Para 1984, la zona metropolitana de la ciudad de Chihuahua tenía 29 plantas maquiladoras en el Parque Industrial Las Américas, de las cuales destacaban las dedicadas a la producción de componentes eléctricos y electrónicos para exportación.

Colindancias: Colinda al norte con los municipios de Ahumada y Aldama; al este con los municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Rosales; al sur con los municipios de Rosales, Satevó, Santa Isabel y Riva Palacio; al oeste con los municipios de Riva Palacio, Namiquipa y Buenaventura.

Área: Ocupa el 3.4% de la superficie del estado.

Clima: Semiseco templado (37.4%), seco templado (35.0%), muy seco templado (16.4%), seco semicálido (4.1%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (3.3%), semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (2.9%) y semiseco semifrío (0.9%).

Uso del suelo: Agricultura (8.6%), zona urbana (2.6%) y no aplicable (0.2%).

Vegetación: Pastizal (41.1%), matorral (25.3%), bosque (19.8%), mezquital (1.0%), área sin vegetación (0.7%) y otro (0.4%).

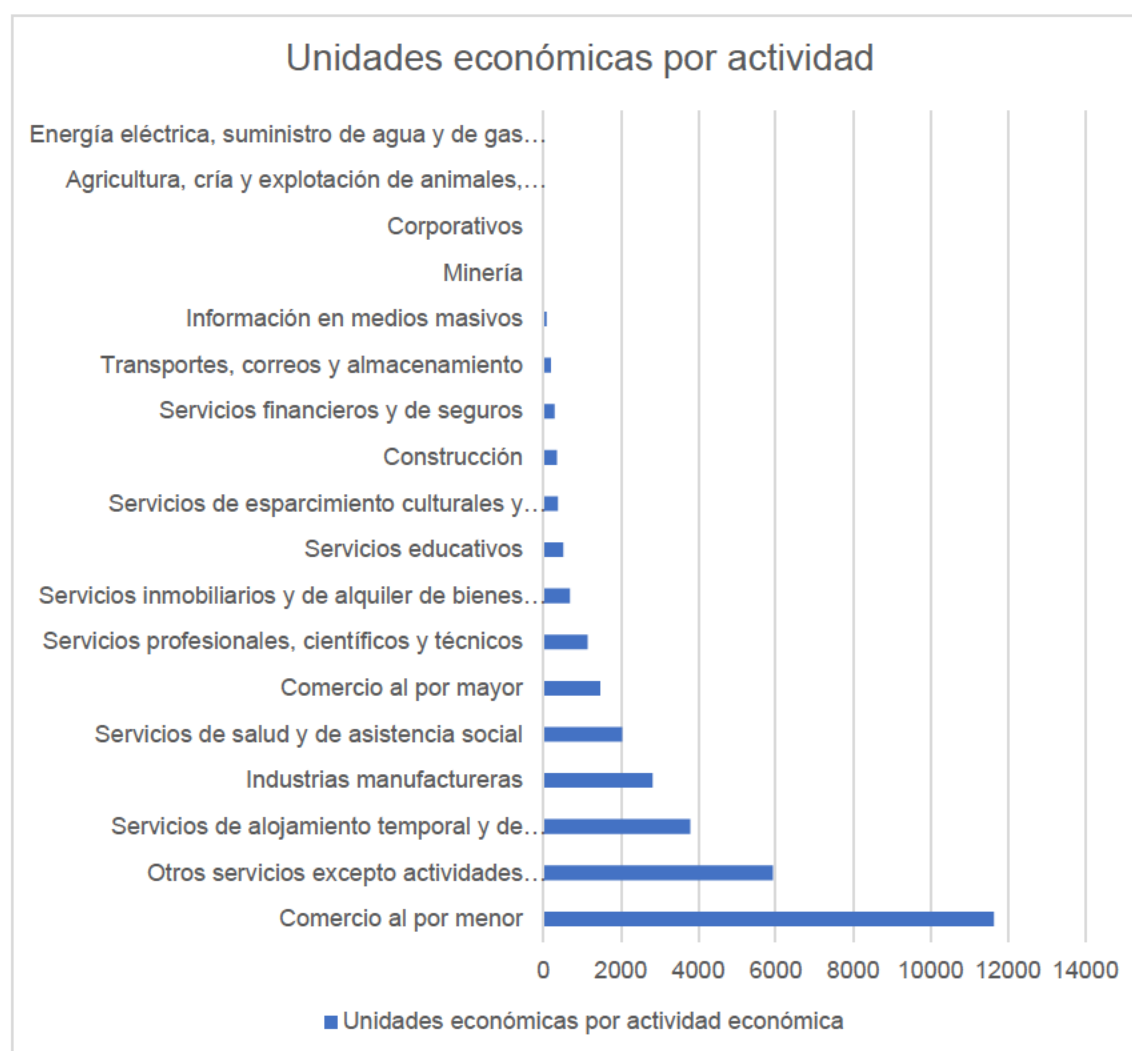
Fuente: *Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos; Chihuahua, Chihuahua; INAFED.*

Información sociodemográfica

Resumen	Total Chihuahua, Chihuahua
Población	937,674
Total de viviendas particulares habitadas	300,786
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años	10.9 años de escolaridad
Población de 5 años y más hablante de lengua indígena	9,211

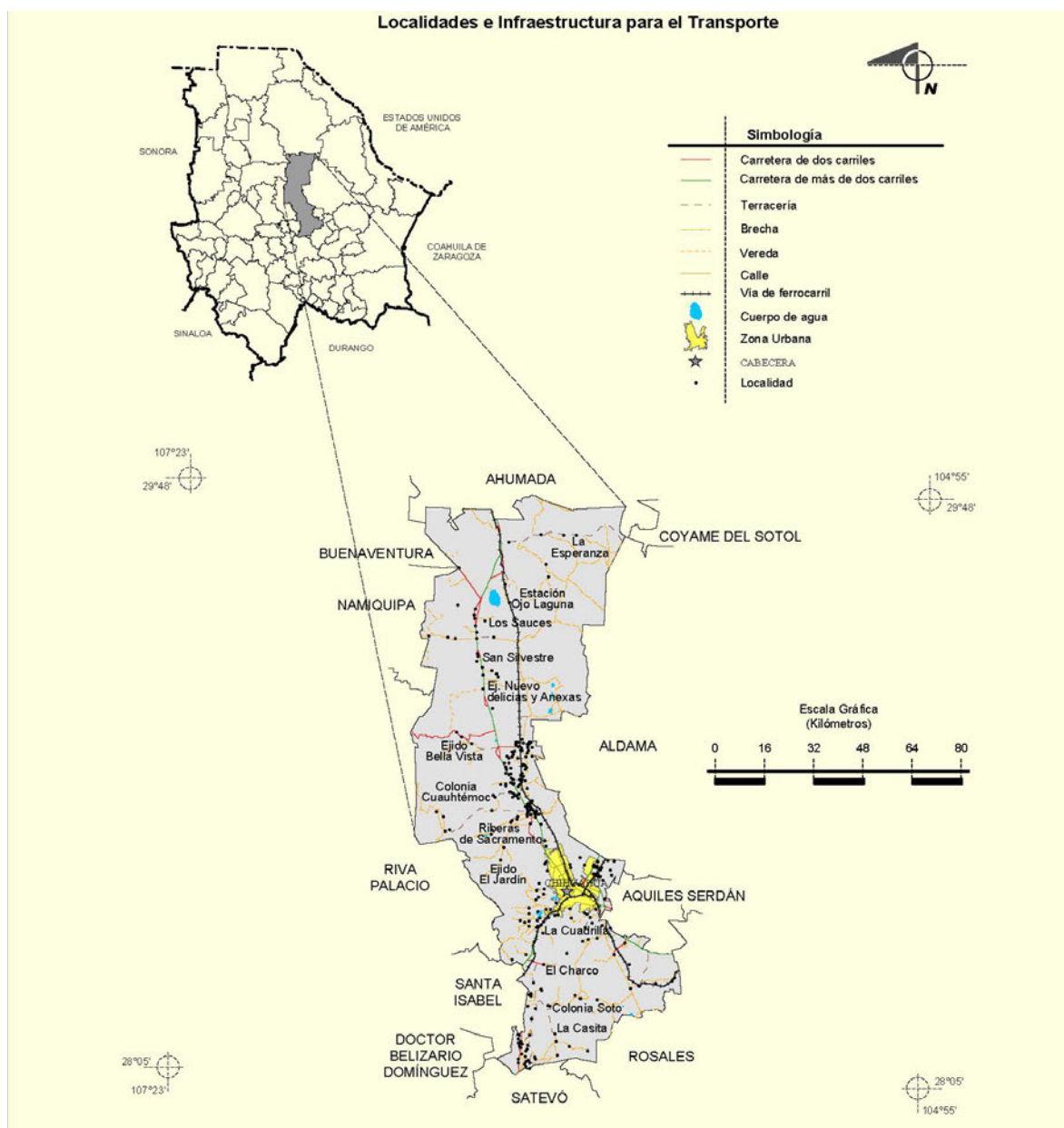
Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>

Actividad económica



Fuente: INEGI. *Censos Económicos 2019. Resultados definitivos*

Localidades e infraestructuras para el transporte



Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos; Chihuahua, Chihuahua.

Presidente municipal para el periodo 2021-2024

Marco Antonio Bonilla Mendoza

Fuente: Instituto Estatal Electoral. <http://www.ieechihuahua.org.mx/>

III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero I aplica los criterios de selección para la fiscalización de las cuentas públicas en apego al artículo 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el cual establece que será facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar, en los términos de la ley de la materia y por conducto de la Auditoría Superior del Estado y de la Comisión de Fiscalización, las cuentas públicas anuales y los informes financieros trimestrales del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación. Asimismo, para la selección de cuentas contables se toma en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría.

IV.- OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría en materia financiera tiene como objeto revisar en forma posterior a la presentación de la cuenta pública y/o estados financieros, los ingresos, egresos y el patrimonio municipal, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos de fondos y programas; verificando que la gestión financiera se efectúe conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; validando que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos públicos, se hayan realizado y ajustado a los principios de legalidad y sin detrimento al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

V.- ALCANCE

Para el ejercicio fiscal del 2020, el Municipio de Chihuahua, estimó en su Ley de Ingresos un monto a recaudar por la cantidad de \$3,778,331,094.00, contabilizándose ingresos por el importe de \$3,894,319,943.10 de los cuales se analizó la cantidad de \$2,334,753,354.45; asimismo, se presupuestó un egreso por un monto de \$3,778,331,094.00 registrándose erogaciones por \$3,851,905,678.09 de los cuales se analizó la cantidad de \$321,340,383.51; asimismo, se revisaron los saldos y movimientos del Estado de Situación Financiera (Cuentas de Balance).

VI.- RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, se realizó la auditoría a la Cuenta Pública y demás información requerida al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, , misma que se llevó a cabo al amparo de la Orden de Auditoría y Oficio de Comisión número AECFI/099/2021, signado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y su respectiva Acta Circunstanciada con motivo de la Notificación de la Orden de Inicio de la Auditoría de fecha 1° de marzo de 2021, la cual obra en los papeles de trabajo de la presente Auditoría.

Consecuente de lo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el 16 de agosto de 2021, mediante oficio número ASE/AECFI-360/2021 se notificaron a la Titular del Municipio de Chihuahua los resultados preliminares de la revisión efectuada y se le convocó a la reunión de confronta a celebrarse el 6 de septiembre de 2021, con el fin de que la Entidad Fiscalizada presentara la documentación y argumentos que considerara convenientes para aclarar los resultados con hallazgos.

Por tal motivo el 6 de septiembre de 2021, se realizó la reunión de confronta señalada en el referido artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, en la cual

el ente presentó documentación y argumentos que estimó convenientes para aclarar los resultados preliminares, de tal situación se levantó el Acta Circunstanciada respectiva.

VII.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS

De conformidad con la norma 6.2 del Nivel 1 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en este apartado del Informe Individual, de manera sucinta se presentan los resultados obtenidos de la evaluación, objetiva, clara y acotada a la evidencia documental y argumentos proporcionados por el Ente Auditado durante la auditoría y durante el proceso de confronta.

VII.1. ESTADOS FINANCIEROS

VII.1.1.Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020

Concepto	Importe
<u>Activo</u>	
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo y Equivalentes	\$ 193,986,660.64
Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	48,271,668.52
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	28,576,879.87
Almacenes	3,184,060.70
Total Activos Circulantes	\$ 274,019,269.73
<u>Activo No Circulante</u>	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	\$ 1,839,877,751.55
Bienes Muebles	1,140,714,550.16
Activos Intangibles	85,196,610.03
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(888,604,904.10)
Activos Diferidos	13,303,002.62
Total de Activos No Circulantes	\$ 2,190,487,010.26
Total del Activo	\$ 2,464,506,279.99
<u>Pasivo</u>	
<u>Pasivo Circulante</u>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 141,332,365.66
Documentos por Pagar a Corto Plazo	13,253,428.22
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	128,757,142.18
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	37,523,534.31
Provisiones a corto Plazo	43,841.10
Otros Pasivos a Corto Plazo	22,357,158.89
Total de Pasivos Circulantes	\$ 343,267,470.36
<u>Pasivo No Circulante</u>	
Provisiones a Largo Plazo	\$ 60,522,675.61
Total de Pasivo No Circulante	\$ 60,522,675.61
Total de Pasivo	\$ 403,790,145.97
<u>Hacienda Pública / Patrimonio</u>	
<u>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</u>	
Aportaciones	\$ 177,604,629.34
Donaciones de Capital	472,940,742.85
Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$ 650,545,372.19
<u>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</u>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 42,414,265.01
Resultados de Ejercicios Anteriores	841,795,197.62
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	525,961,295.20
Total Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 1,410,170,757.83
Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 2,060,716,130.02
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 2,464,506,275.99

VII.1.2. Estado de actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020

Concepto	Importe
<u>Ingresos y Otros Beneficios</u>	
<u>Ingresos de la Gestión</u>	
Impuestos	\$ 1,122,244,277.36
Contribuciones de Mejoras	59,241,079.32
Derechos	303,557,613.74
Productos	21,862,859.23
Aprovechamientos	18,997,139.44
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	61,397,358.93
Total Ingresos de la Gestión	\$ 1,587,300,328.02
<u>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 2,307,019,615.08
Total Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 2,307,019,615.08
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 3,894,319,943.10
<u>Gastos y Otras Pérdidas</u>	
<u>Gastos de Funcionamiento</u>	
Servicios Personales	\$ 1,467,211,895.94
Materiales y Suministros	264,520,822.69
Servicios Generales	777,102,453.94
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 2,508,835,172.57
<u>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 464,825,822.40
Ayudas Sociales	298,725,342.48
Pensiones y Jubilaciones	15,002,553.52
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	51,810,167.97
Transferencias a la Seguridad Social	58,838,711.44
Total Transferencia, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	\$ 889,202,597.81
<u>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</u>	
Intereses de la Deuda Pública	\$ 4,972,922.93
Total Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ 4,972,922.93
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 204,896,992.63
Total Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 204,896,992.63
<u>Inversión Pública</u>	
Inversión Pública No Capitalizable	\$ 243,997,992.15
Total Inversión Pública	\$ 243,997,992.15
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 3,851,905,678.09
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 42,414,265.01

VII.1.3. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

El Municipio de Chihuahua presentó ante la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua la información financiera correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2020, esto mediante oficio TM183/2021 suscrito con fecha del 25 de febrero de 2021 por la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal, y con ello dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 111 al 123 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

VII.2. INGRESOS

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$3,894,319,943.10, de los cuales se analizó un importe de \$2,334,753,354.45, que representa el 60% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Impuestos	\$ 1,122,244,277.36	\$ 847,699,618.80	76
Contribuciones de Mejoras	59,241,079.32	-	0
Derechos	303,557,613.74	-	0
Productos	21,862,859.23	-	0
Aprovechamientos	18,997,139.44	-	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	61,397,358.93	-	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,307,019,615.08	1,487,053,735.65	64
Total	\$ 3,894,319,943.10	\$ 2,334,753,354.45	60

VII.2.1. Impuestos

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$1,122,244,277.36, de los cuales se analizó un importe de \$847,699,618.80 que representa un 76% del total, y se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Impuestos Sobre Patrimonio	\$ 1,097,125,706.22	\$ 847,699,618.80	77
Otros conceptos	25,118,571.14	-	0
Total	\$ 1,122,244,277.36	\$ 847,699,618.80	76

VII.2.1.1. Impuestos sobre patrimonio

Los conceptos analizados se integran como sigue:

Concepto	Universo	Muestra
Impuesto Predial	\$ 812,584,212.55	\$ 812,584,212.55
Impuesto Sobre Traslación de Dominio	284,455,993.67	35,115,406.25
Total	\$ 1,097,040,206.22	\$ 847,699,618.80

VII.2.1.1.1. Impuesto predial

Los conceptos registrados de manera neta, y determinados como muestra son los siguientes:

Concepto	Importe
Predial Urbano	\$ 657,541,275.00
Predial Rezago	139,064,018.21
Predial Diferencias	15,978,919.34
Total	<u>\$ 812,584,212.55</u>

Bases que reflejan cifras brutas, esto es, sin disminuir los descuentos otorgados contempladas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019.

VII.2.1.1.1. Impuesto predial pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2020

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el municipio registró una recaudación de Impuesto Predial por \$755,156,579.16, equivalente a un 73.57% del padrón catastral, determinándose un importe pendiente de cobro de \$271,280,983.08 como a continuación se presenta:

Concepto	No Cuentas	Importe
Cuenta Facturadas del ejercicio 2020	393,256	\$ 1,026,437,562.24
Menos		
Cuentas Pagadas al 30/12/2020	240,676	755,156,579.16
Total	<u>152,580</u>	<u>\$ 271,280,983.08</u>

La cantidad de \$271,280,983.08 representa un 26.42% del impuesto facturado el cual no fue cobrado y recuperado por la Entidad Fiscalizada, dicho importe al no ser recaudado en el ejercicio de esta revisión pasa a integrarse al rezago de adeudo final del ejercicio 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.1.1.1.2. Rezago del impuesto predial

Comparativo del Rezago Inicial 2020 del Impuesto Predial contra Rezago Final del Ejercicio fiscalizado.

Saldo Inicial por Rezago 2020		Saldo Final por Rezago 2020		% Aumento de Rezago
No. Cuentas	Importe	No. Cuentas	Importe	
159,010	\$ 1,240,009,953.72	164,702	\$ 1,391,005,723.84	12.18%

Del análisis realizado a los datos que arroja el sistema utilizado por la Dirección de Catastro del municipio de Chihuahua proporcionados para esta auditoría y con la ayuda de la herramienta ACL Analytics, se encontró que el rezago del Impuesto Predial va en aumento en importes no cobrados, en un porcentaje de 12.18%, se detectó que de impuesto por concepto de rezago de predial fue recuperado solo un importe de \$138,605,696.63 con 33,244 cuentas pagadas, que representa solamente 11.17% del saldo inicial por rezago de 2020.

OBSERVACIÓN 1:

No se llevó a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para la recuperación del rezago por concepto de Impuesto Predial

Por el período auditado no se llevaron a cabo los Procedimientos Administrativos de Ejecución (PAE) para mejorar la recuperación de rezago, el Municipio cuenta con un rezago al iniciar el ejercicio 2020 por un importe de \$1,240,009,953.72, del cual se pagó al Municipio durante el año 2020 un importe de \$138,605,696.63 que representa un 11.17%, por lo que la Entidad Fiscalizada dejó de percibir ingresos por la cantidad de \$1,391,005,723.84, cifra que va en aumento debido a que el impuesto facturado y no cobrado durante el ejercicio fiscal 2020, pasa a formar parte del Rezago Final Acumulado de 2020, como a continuación se presenta:

Concepto	Importe
Saldo Inicial 2020	\$ 1,240,009,953.72
<u>menos</u>	
Rezago pagado 2020	138,605,696.63
Subtotal	\$ 1,101,404,257.09
<u>más</u>	
Facturado no pagado 2020	289,601,466.75
Rezago Final al 31/12/2020	\$ 1,391,005,723.84

A continuación, se mencionan los 20 principales deudores en rezago acumulado:

Clave Catastral	Bim Acumulados	Impuesto
300-002-001	66	\$ 136,496,242.80
271-090-050	186	28,813,519.84
169-002-002	135	19,559,551.83
300-002-004	65	16,650,444.25
036-023-001	135	7,675,210.38
170-011-005	120	6,659,863.98
966-090-006	54	6,196,784.16
500-001-100	12	5,677,611.96
264-005-001	135	4,349,883.33
300-007-010	65	4,258,996.13
301-101-099	42	3,727,240.80
002-022-001	72	3,639,538.94
271-090-051	47	3,312,594.03
169-002-003	135	3,311,280.84
286-001-095	156	3,276,562.80
500-001-101	36	3,238,702.56
333-051-004	38	3,237,835.44
357-099-001	102	2,870,168.10
051-012-002	102	2,559,380.34
170-011-016	120	2,305,280.52
Total		\$ 267,816,693.03

Marco Normativo

Artículos 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con lo señalado en los artículos 171 y 179 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que, “OBSERVACIÓN IMPROCEDENTE

De inicio es necesario precisar que, si bien es cierto que en su observación se hace referencia a un rezago de impuesto predial, por la cantidad de \$1,240,009,953.72, no se debe perder de vista que, este se integra de un rezago acumulado con hasta 204 bimestres vencidos, con periodos de adeudo que versan aproximadamente desde el año de 1987; lo cual no puede ser atribuible a esta Administración, pues no se debe perder de vista que dichos adeudos vienen acumulados desde hace más de 30 años.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que contrario a la observación realizada, durante el ejercicio fiscal 2020, se instruyó a la Subdirección de Ingresos, por parte de esta Tesorería del Municipio de Chihuahua, para que se continuara con el abatimiento de adeudos por concepto de Impuesto Predial —no obstante que esta autoridad municipal recaudadora, atendió a la semaforización implementada tanto por los Gobiernos Federal y Estatal, habiéndose visto en la necesidad de suspender las diligencias de notificación y/o ejecución de actos administrativos, con la finalidad de evitar contagios y salvaguardar tanto la salud de los funcionarios públicos de esta institución como la de los propios contribuyentes, así como en estricto acatamiento a los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento de Chihuahua, de fechas 26 de marzo y 15 de mayo, ambos de 2020—, para lo cual se emitieron diversas resoluciones determinantes de crédito fiscal por dicho concepto, y asimismo, se instauraron diversos procedimientos administrativos de ejecución, sumando un total de 25,570 diligencias en ese ejercicio (de las cuales 13,172, correspondieron a Determinantes de Créditos Fiscales y 12,398, a Procedimientos Administrativos de Ejecución); logrando con lo anterior, una recuperación aproximada de 12475 cuentas parcial o totalmente liquidadas. Cabe precisar que las acciones llevadas a cabo por la Subdirección de Ingresos de esta Tesorería Municipal, encuentran sustento en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, previsto en el Título Quinto Del Aseguramiento de Bienes y del Procedimiento Administrativo de Ejecución, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua vigente para 2020.

Motivo por el cual, se puede advertir que esta autoridad fiscal si ha llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos de las disposiciones legales aplicables, dando prioridad a las cuentas que cuentan con mayores adeudos —tanto en años, como en importes—; además de que los actos administrativos emitidos, han sido llevados a cabo conforme a los principios legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, contenidos en el artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se anexan archivos electrónicos “HALLAZGO 1 anexo1”, “HALLAZGO 1 anexo2”, “HALLAZGO 1 anexo3” “HALLAZGO 1 anexo4” y HALLAZGO 1 anexo5”, en los cuales se advierte dicha información.

De igual manera, resulta necesario comentar, que esta autoridad fiscal ha realizado diversas acciones tendientes a lograr el mencionado abatimiento, dentro de las cuales, se emitieron diversas cartas invitación y/o estados de cuenta, en las(o) cuales se contempló el total del adeudo vencido, incluyendo los bimestres vencidos de 2020, a la fecha de emisión de las(o) mismas(o), tales como:

- *Implementación de un operativo a partir del mes de Julio de 2020, con el propósito de fomentar la regularización del pago del Impuesto Predial, así como de abatir el rezago —otorgándose en los mencionados periodos—, un 100% de descuento en los recargos a las*

personas físicas y morales, esto previa invitación enviada a los contribuyentes; resultando importante mencionar, que durante este operativo se distribuyeron 102,406 cartas invitación.

Cabe mencionar que este operativo, formó parte de las acciones económicas implementadas por el Ayuntamiento de Chihuahua, como apoyo a la economía de los Chihuahuenses ante la pandemia mundial COVID19.

- Emisión de estados de cuenta (durante el mes de enero de 2020).

Se anexan archivos electrónicos "HALLAZGO 1 anexo6" y "HALLAZGO1 anexo7", en los cuales se advierte dicha información.

Por otra parte, respecto a los 20 principales deudores que se mencionan en este punto, me permito adjuntar, archivo electrónico "HALLAZGO 1 anexo8", que contiene la emisión de diversas determinantes de Créditos Fiscales y/o Procedimientos Administrativos de Ejecución, respecto a los contribuyentes que a continuación, se enlistan:

CLAVE CATASTRAL	DC Y/O PAE
300-002-001	012781/2020
271-090-050	007449/2019
	007448/2019
169-002-002	012782/2020
300-002-004	013471/2020
036-023-001	012783/2020
170-011-005	012784/2020
966-090-006	014283/2016
264-005-001	012785/2020
300-007-010	012786/2020
301-101-099	012789/2020
002-022-001	024462/2021
	012788/2020
271-090-051	007451/2019
	007450/2019
169-002-003	012790/2020
286-001-095	012791/2020
500-001-101	011305/2021
333-051-004	012875/2020
	010089/2018
357-099-001	012792/2020
051-012-002	012794/2020
170-011-016	012795/2020

Que adicional a lo anterior, esta Tesorería Municipal considera oportuno mencionar lo siguiente:

Respecto de la clave catastral:

300-002-001

- *Según información contenida en la base de datos de esta autoridad recaudadora, así como a los reportes de asuntos no diligenciados, se ha advertido que dicha clave catastral corresponde a una clave general, es decir, la mayor parte de la superficie de dicho predio, se encuentra ocupado por el, donde se ubican las instalaciones de la, las, todas las instalaciones de la, entre otros, excepto la —identificada con la clave catastral 300-002-005—.*

Aunado a lo anterior, no ha sido posible localizar a la contribuyente y/o a los representantes legales de la misma, a efecto de llevar a cabo las diligencias de notificación de créditos fiscales, y por lo tanto, la instauración del procedimiento administrativo de ejecución.

301-101-099

- *No ha sido posible localizar al contribuyente y/o a los representantes legales del mismo a efecto de llevar a cabo las diligencias de notificación de créditos fiscales, y por lo tanto, la instauración del procedimiento administrativo de ejecución.*

Adicional a lo anterior, resulta importante mencionar que, según información contenida en la base de datos de esta autoridad recaudadora, así como a reportes de asuntos no diligenciados, se ha advertido que dicha clave catastral corresponde a una clave general, esto es, que la mayor parte de la superficie que ocupa dicho predio se encuentra lotificada; se le está dando seguimiento a dicho predio con la Subdirección de Catastro de esta Tesorería Municipal, a efecto de verificar si la misma no se encuentra duplicada con otras claves.

286-001-095

- *En primer término, resulta importante mencionar que según información proporcionada por la Subdirección de Catastro, no existe plano de dicha clave, ni manera de ubicar la misma; señalando además que, en el sector hay varias manzanas con claves ya registradas, es decir, varios lotes registrados con su respectiva clave, por lo que pudiera corresponder a una “clave general”.*

Adicional a lo anterior, cabe señalar que no ha sido posible localizar a la contribuyente y/o a los representantes legales de la misma a efecto de llevar a cabo las diligencias de notificación de créditos fiscales, y por lo tanto, la instauración del procedimiento administrativo de ejecución.

500-001-101

- *Según información proporcionada por la Subdirección de Catastro, no existe plano de dicha clave, ni manera de ubicar la misma; asimismo refiere que no hay elementos para identificar la superficie; se le está dando seguimiento con la subdirección de catastro, para que se identifique si ésta se encuentra duplicada con otras claves.*

357-099-001

- Según información proporcionada por la Subdirección de Catastro, dentro del polígono de esta clave existen varias colonias, por lo que procedería una corrección de superficie; asimismo, dicha Subdirección señaló que la clave catastral abarca un área cerril, en la cual se ubica un centro de tiro.

De igual manera, resulta oportuno señalar que, no fue posible realizar la inscripción del gravamen correspondiente, en razón de que no se localizaron en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos datos de identificación que coincidan con los del inmueble embargado para la referida inscripción (tales como: clave catastral, domicilio, superficie, etc.).

De igual manera, se proporciona archivo electrónico “HALLAZGO 1 anexo9”, que contiene la emisión de diversas Determinantes de Créditos Fiscales y/o Procedimientos Administrativos de Ejecución —las(os) cuales se encuentran en proceso de notificación—, mismas(os) que a continuación se enlistan:

CLAVE CATASTRAL	DC Y/O PAE
300-002-001	024479/2021
169-002-002	024474/2021
300-002-004	024478/2021
036-023-001	024480/2021
170-011-005	024476/2021
966-090-006	024482/2021
500-001-100	024667/2021
264-005-001	024669/2021
300-007-010	024477/2021
301-101-099	024471/2021
169-002-003	024473/2021
286-001-095	024470/2021
500-001-101	011305/2021
333-051-004	024468/2021
357-099-001	024472/2021
051-012-002	024481/2021
170-011-016	024475/2021

Ahora bien, con relación a las morales....., ... y, se considera oportuno señalar que existen algunos medios de defensa interpuestos por las mismas, con motivo de los actos administrativos emitidos por esta Tesorería Municipal, en razón de su adeudo por Impuesto Predial; mismos que se encuentran sub judice.

Finalmente, con relación a este punto, esta Tesorería Municipal considera oportuno que no debe pasar desapercibido para ese ente fiscalizador, la eficiencia recaudatoria del H. Ayuntamiento de Chihuahua, en materia de Impuesto Predial, en virtud de que:

1. Si consideramos el padrón de facturación al 31 de diciembre de 2020, el cual consta de 399,159 cuentas, este tiene un valor de \$1,079,244,337.
2. Si consideramos lo recaudado durante el ejercicio 2020, correspondiente a Predial Directa, resulta un monto de \$755,164,983.
3. Que en razón de lo anterior, la comparación quedaría de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	
Facturación al 31 de diciembre del ejercicio 2020	1,079,244,337	Archivo HALLAZGO 1 anexo10
<u>Menos</u>		
Recaudación correspondiente al ejercicio 2020 Directa	\$755,164,983	Archivo HALLAZGO 1 anexo11
Total	\$324,079,354	

4. Que en este sentido, la eficiencia recaudatoria de este Municipio al 31 de Diciembre de 2020, equivale al 70%.

Al respecto, se anexan archivos electrónicos "HALLAZGO 1 anexo10" y "HALLAZGO 1 anexo11", en el cual se advierte dicha información".

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Una vez analizada la información y documentación proporcionada y en virtud de que la Entidad Fiscalizada señala que, el rezago de Impuesto Predial se integra de un rezago acumulado con hasta 204 bimestres vencidos, con periodos de adeudo que versan aproximadamente desde el año de 1987; lo cual no puede ser atribuible a la actual Administración, dichos adeudos vienen acumulados desde hace más de 30 años; que se ha llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos de las disposiciones legales aplicables, dando prioridad a las cuentas que cuentan con mayores adeudos tanto en años, como en importes; anexando archivo digital certificado de los reportes de la relación de emisiones de cartas invitación a contribuyentes, reporte de la relación de procedimientos administrativos de ejecución, reporte de emisión de determinantes de créditos fiscales, reporte de claves catastrales liquidadas total o parcialmente durante, reporte de cartas invitación COVID con 21 cartas invitación, para lo cual sólo anexó citatorios y el acta de notificación referente solo a los principales 20 deudores de Impuesto Predial señalados, sin proporcionar evidencia que haber llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta su conclusión, por lo que la observación persiste.

RECOMENDACIÓN 1: DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda que la Entidad Fiscalizada analice el total de las cuentas que integran el rezago del Impuesto Predial al 31 de

diciembre de 2020, ello a través de los departamentos relacionados con el control y recuperación del mismo, lo anterior con el propósito de identificar aquellos casos en que opere la caducidad de las facultades de la autoridad para determinar los créditos fiscales correspondiente por las contribuciones omitidas de Impuesto Predial, o bien, en los cuales se hubiere realizado la determinación del crédito fiscal pero este hubiere prescrito por la omisión de iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución respectivo, de modo tal que, de advertirse la actualización de los supuestos mencionados, el Órgano Interno de Control del Municipio se encuentre en posibilidad de dar seguimiento a tales cuestiones.

VII.2.1.1.1.2.1. Predios clasificados como gravados que pueden ser exentos

Se realizó verificación de los contribuyentes registrados dentro del rezago adeudo al final del ejercicio 2020 registrados en el sistema que maneja el municipio para la recaudación del Impuesto Predial, con la finalidad de detectar aquellos predios gravados (a los cuales se les calcula impuesto predial), pero por tratarse de dominio público pudieran ser considerados como exentos.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 2, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VII.2.1.1.1.2.2. Cuentas que al final del ejercicio ya no aparecen como pendientes de pago (rezago)

Según datos del sistema de Impuesto Predial del municipio de Chihuahua, se procedió a realizar la comparación de las claves catastrales dentro del saldo inicial de 2020; las claves catastrales que realizaron pago de rezago durante el ejercicio en revisión y las claves catastrales registradas en el rezago adeudo al final del ejercicio 2020.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 3, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VII.2.1.1.1.2.3. Comparación del impuesto pagado durante ejercicio 2019 vs ejercicio 2020

Para la realización de este procedimiento se tomó en cuenta la base de datos proporcionada por el municipio del impuesto bruto de la directa pagada por los contribuyentes en el ejercicio 2019 y se comparó con la base de datos proporcionada por el municipio del impuesto bruto de la directa pagada por los contribuyentes en el ejercicio 2020 y que este sea menor al del 2019; tomando en cuenta para ello aquellos predios que durante el ejercicio 2019 tuvieran algún movimiento catastral que pudiera influir en la variación del impuesto bruto a pagar durante el ejercicio 2020.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 4, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VII.2.1.1.2. Impuesto sobre Traslación de Dominio

Del Impuesto sobre Traslación de Dominio, el municipio recaudó la cantidad de \$284,455,993.67, para el cual se determinó una muestra del \$35,115,406.25 equivalente al 12% de lo recaudado, importe que se integra de la siguiente manera:

Clave Catastral	Valor de la Operación	Impuesto Causado
427-015-002	\$ 211,154,857.60	\$ 4,223,097.15
265-050-901	176,249,551.80	3,524,991.04
721-500-006	87,353,843.20	1,747,076.86
330-019-055	82,327,718.41	1,646,554.37
721-500-004	76,632,861.00	1,532,657.22
721-500-005	71,857,700.00	1,437,154.00
720-001-101	68,334,860.25	1,366,697.21
445-042-076	64,641,631.80	1,292,832.64
314-057-002	62,042,641.89	1,240,852.84
252-140-001	56,033,648.46	1,120,672.97
966-098-116	49,688,815.73	993,776.31
411-053-002	46,300,000.00	926,000.00
331-006-008	44,319,860.00	886,397.20
721-500-002	44,234,109.98	884,682.20
160-079-099	43,965,848.00	879,316.96
427-015-002	42,808,436.17	856,168.72
264-010-014	51,340,883.23	836,817.66
252-140-001	41,167,891.67	823,357.83
427-015-016	39,162,046.92	783,240.94
427-015-019	38,827,533.67	776,550.67
320-007-041	38,484,262.93	769,685.26
721-500-006	37,125,400.00	742,508.00
330-019-053	35,866,689.62	717,333.79
159-027-001	35,129,369.50	702,587.39
946-075-023	35,060,000.00	701,200.00
720-002-338	35,000,000.00	700,000.00
431-070-017	34,357,396.40	687,147.93
265-060-003	31,848,908.65	636,978.17
343-040-002	30,755,000.00	615,100.00
343-040-003	30,755,000.00	615,100.00
463-044-701	11,563,840.00	231,276.80
252-102-027	10,879,705.95	217,594.12
Total	\$ 1,765,270,312.83	\$ 35,115,406.25

Para su revisión se solicitó los expedientes de las operaciones realizadas con la finalidad de verificar el cálculo y que el depósito por pago de dicho impuesto fuera el correcto; se revisó el cálculo de la base gravable cotejándose contra avalúos del municipio y terceros, así como planos, reducciones, coeficientes de mérito y demérito y la tabla de valores autorizada.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.2. Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$2,307,019,615.08, de los cuales se analizó un importe de \$1,487,053,735.65 que representa un 64% del total, y se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Participaciones			
Fondo General de Participaciones	\$ 772,895,793.45	\$ 772,895,793.45	100
Fondo de Fiscalización	46,986,472.93	46,986,472.93	100
Impuesto Sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos	20,163.83	20,163.83	100
Fondo de Fomento Municipal	141,443,192.15	141,443,192.15	100
Impuestos Estatales	165,358,992.49	165,358,992.49	100
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	20,085,302.74	20,085,302.74	100
I.E.P.S. de Gasolina y Diesel	28,376,108.20	28,376,108.20	100
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	15,416,046.88	15,416,046.88	100
ISR Participable	94,702,912.49	94,702,912.49	100
Fondo de Administración de Impuesto Predial	42,855,740.57	42,855,740.57	100
Fondo de Estabilización Fiscal	8,688,867.60	8,688,867.60	100
Fondo de Estabilización	106,967,010.03	106,967,010.03	100
Fondo de Estabilización Fomento	38,221,927.73	38,221,927.73	100
ISR Bienes Inmuebles	5,035,204.56	5,035,204.56	100
Total	\$ 1,487,053,735.65	\$ 1,487,053,735.65	100%

Se cotejaron los distintos conceptos entregados por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua; así como que éstas se hayan registrado y depositado oportunamente, y que las mismas coincidan con las proporcionadas por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3. EGRESOS

Los egresos totales y la muestra revisada se integran como sigue:

Nombre	Universo	Universo		Muestra	%
		Fiscalizable			
Servicios Personales	\$ 1,467,211,895.94	\$ 47,112,624.53	\$ -	0	
Materiales y Suministros	264,520,822.69	135,712,481.82	43,876,292.40	17	
Servicios Generales	777,102,453.94	578,078,569.92	109,531,740.23	14	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	889,202,597.81	797,836,231.27	167,932,350.88	19	
Intereses de la Deuda Pública	4,972,922.93	1,561,441.46	-	0	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	204,896,992.63	-	-	0	
Inversión Pública No Capitalizable	243,997,992.15	-	-	0	
Total	\$ 3,851,905,678.09	\$ 1,560,301,349.00	\$ 321,340,383.51	8	

VII.3.1. Análisis de los egresos a nivel presupuestal

El Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado N°104 del 28 de diciembre de 2019, que, comparado contra el realmente ejercido, presenta las variaciones siguientes:

Nombre	Real	Presupuesto	Ampliaciones y/o Reducciones	Presupuesto Modificado	Variación
Servicios Personales	\$ 1,467,211,895.94	\$ 1,409,555,569.96	58,100,337.29	1,467,655,907.25	\$ 444,011.31
Materiales y Suministros	264,520,822.69	222,597,279.08	41,933,144.05	264,530,423.13	9,600.44
Servicios Generales	777,102,453.94	699,330,678.70	87,572,532.99	786,903,211.69	9,800,757.75
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	889,202,597.81	676,207,940.54	222,213,775.32	898,421,715.86	9,219,118.05
Intereses de la Deuda Pública	4,972,922.93	-	-	-	(4,972,922.93)
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	204,896,992.63	-	-	-	(204,896,992.63)
Inversión Pública No Capitalizable	243,997,992.15	587,604,320.91	84,581,069.86	672,185,390.77	428,187,398.62
Subtotal	\$ 3,851,905,678.09	\$ 3,595,295,789.19	\$ 494,400,859.51	\$ 4,089,696,648.70	\$ 237,790,970.61
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 115,582,261.11	\$ 38,203,529.81	86,147,325.61	124,350,855.42	\$ 8,768,594.31
Deuda Pública	18,614,666.00	144,831,775.00	10,184,005.75	155,015,780.75	136,401,114.75
Total	\$ 3,986,102,605.20	\$ 3,778,331,094.00	\$ 590,732,190.87	\$ 4,369,063,284.87	\$ 382,960,679.67

Se verificó que las erogaciones por este concepto fueran ejercidas de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio auditado, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2. Materiales y suministros

El rubro de Materiales y Suministros presenta erogaciones por \$264,520,822.69, para el cual se determinó una muestra por \$135,712,481.82 equivalente al 17%, cantidades que se detallan a continuación:

Concepto	Universo	Universo Fiscalizable	Muestra	%
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 39,307,911.05	\$ 36,366,090.26	\$ 21,967,095.99	56
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	129,069,694.36	26,777,029.98	21,909,196.41	17
Otros conceptos	96,143,217.28	72,569,361.58	-	0
Total	\$ 264,520,822.69	\$ 135,712,481.82	\$ 43,876,292.40	17

VII.3.2.1. Materiales y artículos de construcción y de reparación

Los egresos registrados por este concepto y determinados como muestra son los siguientes:

Concepto	Universo	Recursos Fiscalizables	Muestra	%
Artículos Metálicos para la Construcción	\$ 25,025,471.31	\$ 22,923,616.32	\$ 21,967,095.99	88
Otros conceptos	14,282,439.74	13,442,473.94	-	0
Total	\$ 39,307,911.05	\$ 36,366,090.26	\$ 21,967,095.99	56

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 5, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VII.3.2.2. Combustibles, lubricantes y aditivos

El rubro de Combustibles, Lubricantes y Aditivos presenta erogaciones por \$129,069,694.36, para el cual se determinó una muestra por \$21,909,196.41 equivalente al 17%, cantidades que se detallan a continuación:

Concepto	Universo	Recursos		%
		Fiscalizables	Muestra	
Gasolina	\$ 92,644,900.63	\$ 20,475,404.20	\$ 20,475,404.20	22
Diésel	31,551,960.16	1,433,792.21	1,433,792.21	5
Otros conceptos	4,872,833.57	4,867,833.57	-	0
Total	\$ 129,069,694.36	\$ 26,777,029.98	\$ 21,909,196.41	17

Se revisó que las erogaciones registradas estuvieran soportadas documentalmente, validando su apego a las disposiciones legales y normativa aplicable, la celebración de los contratos respectivos, evidencia del trabajo desarrollado y los comprobantes fiscales que amparen el gasto efectuado, así como que su registro fuera el correcto y oportuno.

La muestra determinada se integra por los siguientes proveedores:

Nombre de Proveedor	Importe	Importe	Total
	Gasolina	Diésel	
Petromax, SA de CV	\$ 15,795,281.15	\$ 1,110,697.27	\$ 16,905,978.42
Corporativo Arpe, S.A. de C.V.	2,287,315.07	323,094.94	2,610,410.01
Rapigas del Centro, S.A. de C.V.	2,389,503.89	-	2,389,503.89
Otros menores	3,304.09	-	3,304.09
Total	\$ 20,475,404.20	\$ 1,433,792.21	\$ 21,909,196.41

VII.3.2.2.1. Petromax, S.A. de C.V., Corporativo Arpe, S.A. de C.V. y Rapigas del Centro, S.A. de C.V.

El importe determinado como muestra corresponde a las erogaciones realizadas con recursos propios (recurso municipal) por concepto de combustibles (gasolina y diésel), para el funcionamiento del parque vehicular e inmuebles propiedad de la Entidad Fiscalizada, importe contratado mediante el procedimiento de adjudicación directa en la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua N° 46/19 de fecha del 30 de diciembre de 2019, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 72 fracción I del Reglamento de la citada ley, "toda vez que se actualiza el supuesto contemplado en la ley, tomando en consideración el mercado de gasolinas, diésel y gas, así como la volatilidad diaria de sus precios se considera que cada empresa expendedora de combustible es un oferente único, correspondiéndole al área requirente elegir al proveedores que satisfaga

sus necesidades en financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía y demás circunstancias pertinentes”.

Derivado de lo anterior, se celebraron contratos de prestación de servicios como sigue:

Fecha	N° Contrato	Proveedor	Importe Mínimo	Importe Máximo
02/01/2020	AD036/2020	Petromax, S.A. de C.V.	\$ 37,965,628.13	\$ 94,914,070.33
17/04/2020	C.M. AD036/2020-1	Petromax, S.A. de C.V.	-	1,033,247.22
18/11/2020	C.M. AD036/2020-2	Petromax, S.A. de C.V.	-	8,688,524.00
Subtotal			\$ 37,965,628.13	\$ 104,635,841.55
02/01/2020	AD034/2020	Corporativo Arpe, S.A. de C.V.	9,244,800.00	23,112,000.00
02/01/2020	AD037/2020	Rapigas del Centro, S.A. de C.V.	1,462,594.38	3,656,485.94
Total			\$ 48,673,022.51	\$ 131,404,327.49

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3. Servicios generales

El rubro de Servicios Generales presenta erogaciones por \$777,102,453.94, para el cual se determinó una muestra por \$109,531,740.23 equivalente al 14%, cantidades que se detallan a continuación:

Concepto	Universo	Universo			%
		Fiscalizable	Muestra		
Servicios de Arrendamiento	\$ 53,500,729.54	\$ 16,650,015.87	\$ 999,992.50	2	
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	50,510,047.25	43,658,042.16	16,574,227.16	33	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	279,466,417.77	124,143,752.53	44,725,383.83	16	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	101,602,459.60	101,602,459.60	40,966,283.00	40	
Servicios Oficiales	17,358,244.51	17,358,244.51	6,265,853.74	36	
Otros conceptos	274,664,555.27	274,666,055.25	-	0	
Total	\$ 777,102,453.94	\$ 578,078,569.92	\$ 109,531,740.23	14	

VII.3.3.1. Servicios de arrendamiento

Importe que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Universo		Muestra
		Fiscalizable		
Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 16,932,173.60	\$ 1,634,836.93	\$ 999,992.50	(1
Otros conceptos	36,568,555.94	15,016,678.91	-	
Total	\$ 53,500,729.54	\$ 16,651,515.84	\$ 999,992.50	

Se validó el correcto registro contable y el soporte documental; se validó su apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás normativa aplicable para su adjudicación, además se verificaron ante el Servicio de Administración Tributaria las facturas emitidas por el proveedor y se compulsó con el proveedor contratado para cotejar que este haya prestado el servicio de arrendamiento.

1) Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas

El 22 de abril de 2020 se autorizó proceso de licitación pública número O.M. 06/2020, para la adquisición del servicio de horas máquina de un tractor de carriles topador, adjudicado a la moral GPC Construcciones de Chihuahua, S. de R.L de C.V., según acta de fallo del 22 de junio de 2020, para lo cual se celebró contrato número O.M. 06/2020 BIS, del 26 de junio de 2020, por un importe de \$1,000,000.00 IVA incluido, con una vigencia al 31 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.2. Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios

Los servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios registrados y determinados como muestra, son los siguientes:

Concepto	Universo		
	Universo	Fiscalizable	Muestra
Servicios de Consultoría Tecnológica e Informática	\$ 12,089,457.42	\$ 11,939,457.42	\$ 11,620,158.00 (1)
Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos	1,895,186.12	1,895,186.12	1,293,786.28 (1)
Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	8,211,843.83	6,871,838.74	3,660,282.88 (2)
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	28,313,559.88	22,951,559.88	-
Total	\$ 50,510,047.25	\$ 43,658,042.16	\$ 16,574,227.16

Se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se verificó el apego a la normativa establecida para la adjudicación de las adquisiciones, se verificó la celebración de los contratos respectivos y el cumplimiento a los mismos, revisándose la evidencia de los trabajos desarrollados. A su vez se verificó que los socios de las empresas contratadas estuvieran libres de conflicto de interés por medio de un cruce de auditoría realizado con la plantilla de trabajadores del Municipio.

1) Servicios de consultoría tecnológica e informática y servicios de consultoría administrativa y procesos

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Importe
Munitecna Latam, S.A. de C.V.	\$ 7,897,280.00 (a)
Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V.	1,553,240.00 (b)
Hergo-Wolfen Consultores S.A. de C.V.	1,293,786.28 (c)
Rubicón Consulting, S. de R.L. de C.V.	1,102,612.00 (d)
Ejecución Estratégica Consultores, S.C.	1,067,026.00 (e)
Total	<u>\$ 12,913,944.28</u>

a) Munitecna Latam, S.A. de C.V.

Importe de \$7,897,280.00, que corresponde a la contratación de la segunda etapa del servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "punta a punta", dentro de la plataforma experta, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizada a través del acta de sesión extraordinaria número 16/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua del 31 de julio del 2020, adjudicada al proveedor Munitecna Latam, S.A.

de C.V., esto fundamentado en el artículo 40 fracción II, 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, para lo cual se formalizó contrato de prestación de servicios número AD162/2020 del 14 de agosto de 2020, por un importe de \$9,871,600.00 IVA incluido, con una vigencia a partir del 3 de agosto hasta el 31 diciembre de 2020.

La diferencia entre de \$1,974,320.00 entre el importe de la muestra y el del contrato corresponde a dos mensualidades, las cuales se encuentran registradas en la cuenta de Anticipo Proveedores de número 11341010002999999.

Con fecha de 25 de noviembre de 2020, se realizó convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios con número C.M.-AD162/19-1, en el cual se establece que el Municipio autoriza la "cesión de derechos de cobro" entre Munitecna Latam, S.A. de C.V., en su carácter de "cedente" y Munitecna Amc, S.A. de C.V., en su carácter "cesionario", esto de conformidad con el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El 2 de diciembre de 2020, se realizó convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios con número C.M.-AD162/2020-2 con la moral Munitecna Latam, S.A. de C.V., en el cual se establece que la fecha de término de la vigencia sería al 28 de febrero de 2021.

Por último, el 15 de enero de 2020 se formalizó otro convenio modificatorio al contrato con número C.M.-AD162/2020-3, mediante el cual se amplió la vigencia y el monto del contrato, para quedar con una vigencia al 9 de abril de 2021 y obligando a pagar adicionalmente al proveedor \$201,221.33 con IVA incluido, dicho convenio fue autorizado en sesión extraordinaria N° 33/2020 del 30 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.

Importe de \$1,553,240.00, que corresponde al servicio para la configuración de nuevas funcionalidades y personalizaciones para los módulos de catastro e ingresos del sistema recaudador, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, realizado mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizada a través del acta de sesión extraordinaria número 31/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua del 18 de diciembre del 2020, adjudicada a la Moral Tecnología de Gestión y Comunicación S.A. de C.V., fundamentando la excepción a la licitación pública de conformidad con el artículo 40 fracción II, 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual se formuló el contrato de prestación de servicios número AD302/2020 del 23 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,553,240.00 IVA incluido, con una vigencia a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021.

Cabe mencionar que mediante oficio número 566/CCPA-OM-2021 del 16 de abril de 2021, emitido por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico de Oficialía Mayor, se nos informa que a la fecha de la revisión la liberación del recurso para el pago a este proveedor se encuentra pendiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**c) Hergo-Wolfen Consultores S.A. de C.V**

Importe de \$1,293,786.28, corresponde al servicio de implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión pública con métodos de campo exploratorios como Focus Group, entrevistas a profundidad y Mystery Shoppers para determinar la percepción ciudadana de problemas y expectativas sociales, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, al proveedor Hergo-Wolfen Consultores, S.A. de C.V., fundando la excepción a la licitación pública en el artículo 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual se formalizó contrato de prestación de servicios número AD061/2020 del 17 de abril de 2020, por un importe de \$1,293,786.28 IVA incluido, con una vigencia a partir del 2 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**d) Rubicon Consulting, S. de R.L. de C.V.**

Importe que corresponde a las adjudicaciones directas con el proveedor Rubicon Consulting, S. de R.L. de C.V., previo dictamen de excepción a la licitación pública, que se detallan a continuación:

Concepto	Numero de Dictamen	Fecha de Dictamen	Numero de Contrato	Fecha de Contrato	Vigencia	Monto (IVA Incluido)
Contratación de póliza para soporte técnico y funcional para la base de datos oracle y sistema financiero.	Acta de Sesión Ordinaria 07/2020	22/04/2020	AD115/2020	07/05/2020	23/04/2020 al 31/12/2020	\$ 398,112.00 (d1)
Contratación del servicio para el complemento de recepción de facturas xml para combustibles.	Acta de Sesión Extraordinaria 08/2020	30/04/2020	AD132/2020	08/05/2020	04/05/2020 al 31/12/2020	443,500.00 (d2)
Contratación de servicios para la migración del sistema financiero de oracle	Acta de Sesión Extraordinaria 29/2020	01/12/2020	AD295/2020	02/12/2020	02/12/2020 al 28/02/2021	522,000.00 (d3)
Total						\$ 1,363,612.00

d1) y d2) El fundamento de excepción a la licitación pública de estos servicios se basa en el artículo 73 fracción I, la cual dispone no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

d3) El fundamento de excepción a la licitación pública de estos servicios se basa en el artículo 74 fracción I: La cual dispone que no exceda del monto autorizado para la modalidad de adjudicación directa.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**e) Ejecución Estratégica Consultores, S.C.**

Importe que corresponde a la contratación de licencias para el diseño e implementación del sistema de ejecución estratégica 2020 y para el diseño e implementación del sistema de gestión de tareas y proyectos estratégicos 2020 a través de los programas: EJE-PRO y XPINNIT, esto mediante el procedimiento de adjudicación directa al proveedor Ejecución Estratégica Consultores, S.C., mediante el artículo 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual se formalizó el contrato de prestación de servicios número AD155/2020 del 10 de julio de 2020, por un importe de \$1,067,026.00 IVA incluido, con una vigencia a partir del 29 de junio al 31 de diciembre del 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas

Importe que se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Importe	
Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S.A. de C.V.	\$ 1,840,157.88	(a)
Pedro Ignacio Hernández Escobedo	1,020,125.00	(b)
Laboratorio y Consultoría, S.A. de C.V.	800,000.00	(c)
Total	<u>\$ 3,660,282.88</u>	

a) Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S.A. de C.V.

El importe analizado corresponde a las erogaciones efectuadas por concepto de asesoría y mantenimiento del sistema de tele medición del Municipio por un monto de \$1,840,157.88 IVA incluido, mismo que comprende pagos de los 12 meses de enero a diciembre de 2020.

Para la contratación de este servicio, se celebró el contrato de consumo de energía eléctrica sin número con fecha del 2 de agosto de 2013 por concepto de entrega de energía eléctrica para satisfacer necesidades propias del alumbrado público, calles, parques y jardines, con vigencia hasta el 15 de junio de 2026.

El 14 de septiembre de 2017, se celebró una adenda al contrato de energía eléctrica, a manera de especificar los procedimientos y mecánicas operativas a seguir para efecto de precisar los momentos correspondientes a facturación y pago, así como la forma y lugares de recepción de la energía en los teledispositivos. En dicho documento se estableció como objeto el auto abastecimiento de la energía total contratada en favor del Municipio a partir de una fuente de energía limpia.

Dicha adenda, en la cláusula 6.14 donde se define el servicio de asesoría y mantenimiento respecto al funcionamiento y operación de la tele medición, por un lapso de 60 meses, por un precio de \$263.03 IVA incluido a razón mensual por cada centro de carga, los cuales ascienden a 583, por 12 meses dando un total de \$1,840,157.88. Dándose por entendido, centro de carga como cada uno de los centros de consumo en los que la Comisión Federal de Electricidad entregará a el Municipio la energía generada por el prestador de servicios.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Pedro Ignacio Hernández Escobedo

Importe de \$1,021,999.95 que corresponde a las adjudicaciones directas con el proveedor Pedro Ignacio Hernández Escobedo, las cuales se detallan a continuación:

Concepto	Numero de Dictamen	Fecha de Dictamen	Numero de Contrato	Fecha de Contrato	Plazo de Ejecución	Monto (IVA Incluido)
Supervisión externa para la obra de ampliación a segundo carril de gaza universitaria y adecuaciones viales.	0001/2020	30/01/2020	005/2020	05/02/2020	05/02/2020 al 02/08/2020	\$ 249,999.95
Proyecto estructural de puente peatonal ubicado en av. La cantera y calle cuervo, colonia recursos hidráulicos	0005/2020	07/02/2020	009/2020	10/02/2020	10/02/2020 al 10/03/2020	185,600.00
Diseño estructural del paso superior valle escondido, ubicado en periférico de la juventud y av. valle escondido.	0010/2020	27/02/2020	017/2020	04/03/2020	04/03/2020 al 07/04/2020	250,000.00
Elaboración de diseño estructural del proyecto puente de cajón en la prolongación de av. san quintín, tramo desde c. risco de los andes hacia av. Homero, en la ciudad de chihuahua.	0076/2020	05/08/2020	120/2020	07/08/2020	07/08/2020 al 21/08/2020	69,600.00
Elaboración de diseño estructural para los proyectos de paso superior y puente peatonal en la av. romanza y carretera aldama en la ciudad de chihuahua.	0097/2020	04/11/2020	145/2020	09/11/2020	09/11/2020 al 23/12/2020	266,800.00
Total						\$ 1,021,999.95

El fundamento previsto en los dictámenes por las adjudicaciones del cuadro que antecede se basa en el artículo 57 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Laboratorio y Consultoría, S.A. de C.V.

Importe de \$800,000.00, corresponde al servicio de laboratorio de control de calidad en fraccionamientos, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa al proveedor Laboratorio y Consultoría, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 57 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, para lo cual se formalizó contrato de prestación de servicios 072/2020, con fecha del 12 de junio de 2020, por un importe de \$800,000.00 Iva incluido, con una vigencia 15 de junio al 15 de noviembre del 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.3. Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación

La muestra seleccionada para la revisión de la cuenta en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 corresponde a erogaciones efectuadas con recursos propios, misma que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Universo		
		Fiscalizable	Muestra	
Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	\$ 39,705,220.50	\$ 9,952,466.33	5,465,251.15	(1)
Mantenimiento y Conservación de Equipo de Comunicación	13,522,300.32	13,522,300.32	12,274,605.32	(2)
Mantenimiento y Conservación del Parque Vehicular Ligero	42,749,790.93	42,749,790.93	7,780,826.30	(3)
Mantenimiento y Conservación del Parque Vehicular Pesado	30,009,710.77	30,009,710.77	10,336,708.04	(4)
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	4,825,600.00	4,825,600.00	4,825,600.00	(5)
Servicios de Jardinería y Fumigación	40,630,916.16	4,142,788.32	4,042,393.02	(6)
Otros conceptos	108,022,879.09	18,941,095.86	-	
Total	\$ 279,466,417.77	\$ 124,143,752.53	\$ 44,725,383.83	

Se verificó el correcto registro contable y el soporte documental; se verificó su apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás normativa aplicable para su adjudicación, además se verificaron ante el Servicio de Administración Tributaria las facturas emitidas por el proveedor, se realizó la verificación de las empresas en el Registro Público de Comercio, revisión de los socios para que estos no participaran en diversas partidas, así como la verificación que se tuviera algún parentesco con algún funcionario y, se compulsó con el proveedor contratado para cotejar que este haya prestado el servicio de mantenimiento del parque vehicular.

1) Mantenimiento y conservación de inmuebles

La muestra analizada, se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Concepto	GCAM-11	FAFM-25	Total
Construcciones Integrales y Comunicaciones, S.A. de C.V.	Mantenimiento red de alumbrado público	\$ 5,465,251.15	\$ 15,000,000.00	\$ 20,465,251.15

(a)

a) Construcciones Integrales y Comunicaciones, S.A. de C.V.

Importe de \$5,465,251.15 que corresponde al pago del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio, por los meses de julio a diciembre de 2020, adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública presencial, según acta de fallo número O.M. 13/2020 de fecha 26 de junio del 2020, para lo cual se formalizó contrato abierto número O.M.13/2020 del 3 de julio de 2020, por un monto mínimo de \$8,200,000.00 y un máximo de \$20,500,000.00 ambos con IVA incluido, con una vigencia del 3 de julio al 31 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Mantenimiento y conservación de equipo de comunicación

Importe de \$12,274,605.32 que corresponde al pago del servicio de mantenimiento a la Plataforma Escudo Chihuahua, que en su primera etapa comprende las partidas 1, 2 y 3 referentes al mantenimiento preventivo de todos los elementos que componen la plataforma y del mantenimiento correctivo de los elementos que se encuentren dañados, así como el suministro de bienes tecnológicos que componen la plataforma, los cuales fueron adjudicados de manera directa al proveedor Telemática Lefic, S.A. de C.V., según acta de fallo del 14 de mayo de 2020, fundamentando la excepción a la licitación pública en los artículos 40, fracción II, 73 fracción I, IV y X y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual se formalizó el contrato abierto número DSPM-01-2020 del 5 de junio de 2020, pactándose los pagos por partidas, las cuales se detallan a continuación:

Subpartida 1: cantidad mensual en 8 exhibiciones de \$725,000.00 hasta por un monto máximo de \$5,800,000.00.

Subpartida 2: monto mínimo \$480,000.00 hasta por un monto máximo de \$1,200,000.00.

Subpartida 3: monto mínimo \$2,400,000.00 hasta por un monto máximo \$6,000,000.00.

Montos todos con IVA incluido y, estableciéndose una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Mantenimiento y conservación del parque vehicular ligero

Importe que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Adjudicación Directa	\$ 1,346,390.58 (a)
Licitación Pública	6,534,435.72 (b)
Total	<u>\$ 7,880,826.30</u>

a) Con fecha de 30 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria N°46/19 del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante la cual se autorizó de manera directa la contratación de servicios para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, esto mediante los artículos 40 fracción II, 73 fracción X y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 72 fracción IX, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el importe señalado como muestra se detalla de la siguiente manera:

Proveedor	Número	Contrato	Vigencia	Registro	Diferencia
		Importe		Contable	
Daniel Alejandro Estrada Mendoza	AD004/2020	\$ 1,400,000.00	31/12/2020	\$ 1,346,390.58	\$ 53,609.42
	Total	<u>\$ 1,400,000.00</u>		<u>\$ 1,346,390.58</u>	<u>\$ 53,609.42</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Con fecha de 20 de diciembre de 2019 en la Sesión Extraordinaria N°45/19 se autorizó mediante el proceso de licitación pública número O.M. 96/19, la adquisición de refacción de frenos y suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de sistema eléctrico y refacciones de embargue para el parque vehicular ligero del municipio de Chihuahua, la cual consta de 6 partidas, de las cuales se analizaron 4, mismas que se adjudicaron a los siguientes proveedores:

Partida	Proveedor	Concepto	Contrato	Importe	Vigencia	Registrado	Diferencia
1	Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.	Refacciones de Frenos y Suspensión	O.M. 96/19-A	\$ 6,490,000.00	31/12/2020	\$ 4,796,121.40	\$ 1,693,878.60
3	Acumuladores Reno, S.A. de C.V.	Adquisición de acumuladores	O.M. 96/19-C	550,000.00	31/12/2020	521,104.00	28,896.00
4	Acumuladores Reno, S.A. de C.V.	Adquisición de refacciones de adquisición	O.M. 96/19-D	650,000.00	31/12/2020	708,693.00	(58,693.00)
5	Sara Imelda Terán Balderrama	Adquisición de refacciones de embrague	O.M. 96/19-E	550,000.00	31/12/2020	508,517.32	41,482.68
				<u>\$ 8,240,000.00</u>		<u>\$ 6,534,435.72</u>	<u>\$ 1,705,564.28</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Mantenimiento y conservación del parque vehicular pesado

Con fecha de 30 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria N°46/19 del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Chihuahua, se autorizó la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante el proceso de adjudicación directa fundamentándose en los artículos 40 fracción II, 83 y 73 fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 72 fracción IX, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual se celebraron contratos abiertos con los siguientes proveedores:

Proveedor	Número	Contrato		Vigencia	Registro	Diferencia
		Fecha	Importe			
<u>Martin Cristin Tani</u>	AD019/2020	02/01/2020	\$ 2,900,000.00	31/12/2020	\$ 2,801,425.52	\$ 98,574.48
	Subtotal		\$ 2,900,000.00		\$ 2,801,425.52	\$ 98,574.48
<u>Diana Méndez Castillo</u>	AD030/2020	02/01/2020	\$ 2,489,000.00	31/12/2020	\$ 2,457,282.52	\$ 31,717.48
	Subtotal		\$ 2,489,000.00		\$ 2,457,282.52	\$ 31,717.48
<u>Hugo Silva Piñón</u>	AD031/2020	02/01/2020	\$ 1,490,000.00	31/12/2020	\$ 1,490,000.00	\$ -
	Subtotal		\$ 1,490,000.00		\$ 1,490,000.00	\$ -
<u>Brenda Berenice Urbina Alonso</u>	AD032/2020	02/01/2020	\$ 1,648,000.00	31/12/2020	\$ 1,648,000.00	\$ -
	Subtotal		\$ 1,648,000.00		\$ 1,648,000.00	\$ -
<u>María Martina Herrera Sánchez</u>	AD024/2020	02/01/2020	\$ 1,940,000.00	31/12/2020	\$ 1,940,000.00	\$ -
	Subtotal		\$ 1,940,000.00		\$ 1,940,000.00	\$ -
			<u>\$ 10,467,000.00</u>		<u>\$ 10,336,708.04</u>	<u>\$ 130,291.96</u>

Hechos posteriores

Con fecha del 6 de abril del año 2021 se realizó la verificación de domicilios en los cual se presta el servicio de mantenimiento vehicular de diversos prestadores del servicio, mismo que cuenta con la infraestructura y capacidad para prestar el servicio de acuerdo con lo verificado por parte del personal de Auditoría.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad \$4,825,600.00.

Importe que corresponde al suministro e instalación del equipo de Software para la Plataforma Escudo Chihuahua de la Dirección de Seguridad Pública, que deriva del contrato DSPM/01/2019, cuyo objeto es la reparación y mantenimiento de equipo de defensa, mismo que se analiza en el apartado de adquisiciones de bienes muebles de este informe.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Servicios de jardinería y fumigación

La muestra analizada, se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe
Grupo Empresarial Vesiasol, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio.	\$ 839,080.53 (a)
Constructora Integral Vallekas, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio.	834,302.56 (b)
Novalistica, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio.	833,022.91 (c)
Construcción y electrificación Superior, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio.	778,972.50 (d)
Manuel Arturo Romero Reyes	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio.	757,014.52 (e)
	Total	\$ 4,042,393.02

Se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que su soporte documental reunieran los requisitos fiscales y vigencia, y su registro fuese correcto y oportuno. También se verificó la información con el Registro Público de Comercio con un cruce de auditoría, verificándose que no existiera conflicto de interés de los socios de las empresas, personas físicas y la plantilla de funcionarios municipales, se verificó las listas de asistencia contra las liquidaciones de pago del Instituto del Seguro Social. La celebración de los contratos respectivos y el cumplimiento a los mismos, así como el apego a la normativa aplicable para su adjudicación.

a) Grupo Empresarial Vesiasol, S.A de C.V.

El importe de \$839,080.53 corresponde a lo ejercido en el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2020, derivado de la Licitación Pública No. O.M. 22/2020, en base al fallo emitido el 14 de octubre de 2020, para lo cual se celebró el contrato No. O.M. 22/2020-H de fecha 23 de octubre 2020, por un monto de \$839,080.53 IVA incluido y una vigencia del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la partida 9, específicamente en 44 espacios públicos, misma que ampara el servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Parque Oriente, Parque Jardín Mirador (Talud), jardín Presa San Marcos, Parque Federal 4, Parque El Palomar, Parque Hundido, Jardines Mediática Municipal, entre otras áreas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Constructora Integral Vallekas, S.A. de C.V.

El importe de \$834,302.56 corresponde a lo ejercido en el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2020, derivado de la Licitación Pública No. O.M. 22/2020, en base al fallo emitido el 14 de octubre de 2020, para lo cual se celebró el contrato No. O.M. 22/2020-I de fecha 23 de octubre 2020, por un monto de \$834,302.56 IVA incluido y una vigencia del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la partida 10, específicamente en 89 espacios públicos, misma que ampara el servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Parque Los Laureles, Parque Unidad Cuauhtémoc,

Parque Unidad Proletaria, Parque Anexo Banco de Caliche, Parque El Acueducto, y Andador Pablo Gómez, entre otras áreas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Novelística, S.A. de C.V.

El importe de \$833,022.91 corresponde a lo ejercido en el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2020, derivado de la Licitación Pública No. O.M. 22/2020, en base al fallo emitido el 14 de octubre de 2020, para lo cual se celebró el contrato No. O.M. 22/2020-G de fecha 23 de octubre 2020, por un monto de \$833,022.91 IVA incluido y una vigencia del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la partida 8, específicamente en 40 espacios públicos, misma que ampara el servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Parque extremo, Parque Monte Linar, Parque Haciendas del Valle, Parque Cantera, Parque Las Águilas, Parque Mirador, Parque Poder Judicial de la Federación, entre otras áreas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Construcción y Electrificación Superior, S.A. de C.V.

El importe de \$778,972.50 corresponde a lo ejercido en el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2020, derivado de la Licitación Pública No. O.M. 22/2020, en base al fallo emitido el 14 de octubre de 2020, para lo cual se celebró el contrato No. O.M. 22/2020-J de fecha 23 de octubre 2020, por un monto de \$778,972.50 IVA incluido y una vigencia del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la partida 11, específicamente en 77 espacios públicos, misma que ampara el servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Parque Álamos, Parque Revolución, Parque Lerdo, Parque Tiradores, Parque Línea Sacramento, Parque Infantil, Plaza 5 de febrero, Parque J. Valdez, Parque Tuto Olmos, entre otras áreas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Manuel Arturo Romero Reyes

El importe de \$757,014.52 corresponde a lo ejercido en el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2020, derivado de la Licitación Pública No. O.M. 22/2020, en base al fallo emitido el 14 de octubre de 2020, para lo cual se celebró el contrato No. O.M. 22/2020-F de fecha 23 de octubre 2020, por un monto de \$757,014.52 IVA incluido y una vigencia del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la partida 7, específicamente en 72 espacios públicos, misma que ampara el servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua como: Parque Platanito, Parque Los Frailes, Parque Karike, Parque Nacional, Deportivo Parque Loma Linda, Parque Mezquites Sur, entre otras áreas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4. Servicios de comunicación social y publicidad

Por el periodo sujeto a revisión se efectuaron erogaciones por un importe de \$101,602,459.60, del cual se analizó la cantidad de \$40,966,283.00, que representa un alcance del 40% del total registrado, integrándose de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe	
Multimedios, S.A. de C.V.	Publicidad en Televisión vía Spots	\$ 8,640,813.02	(1)
Publicaciones del Chuvíscar, S.A. de C.V.	Publicidad Digital y en Periódicos	8,584,699.99	(2)
CIA. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Publicidad en Periódicos	7,989,999.99	(3)
TV Azteca, S.A.B. de C.V.	Publicidad en Televisión vía Spots	4,638,898.00	(4)
Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	Publicidad en Televisión vía Spots	4,007,382.40	(5)
CABAFAM, S.A. de C.V.	Publicidad en Televisión vía Spots	3,999,216.00	(6)
Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V.	Publicidad Digital en Internet	3,105,273.60	(7)
Total		<u>\$ 40,966,283.00</u>	

Se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa y que reunieran los requisitos fiscales y vigencia aplicables, se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, cotejándose además que su registro fuese correcto y oportuno. También se verificó la información con el Registro Público de Comercio con un cruce de auditoría, verificándose que no existiera conflicto de interés de los socios de empresas, personas físicas o sociedad civil y la plantilla de funcionarios municipales. Se verificó la celebración de los contratos respectivos y el cumplimiento a los mismos, así como el apego a la normativa aplicable para su contratación.

1) Multimedios, S.A. de C.V. \$8,640,813.02

El importe de \$8,640,813.02 es por seis contratos, integrándose de la siguiente manera:

No de Contrato	Monto	No de Factura	Fecha	Importe
AD263/2020	\$ 2,227,200.00	88588	19/11/2020	\$ 1,777,360.00
AD263/2020		88673	23/11/2020	449,467.00
Subtotal				<u>\$ 2,226,827.00</u>
AD/241/2020	\$ 1,920,960.00	88589	19/11/2020	\$ 1,538,240.01
AD/241/2020		88676	24/11/2020	382,536.00
Subtotal				<u>\$ 1,920,776.01</u>
AD075/2020	\$ 1,856,000.00	85189	15/06/2020	\$ 1,112,559.00
AD075/2020		84554	14/05/2020	743,415.00
Subtotal				<u>\$ 1,855,974.00</u>
AD052/2020	\$ 1,600,800.00	84530	14/05/2020	642,620.00
AD052/2020		85198	16/06/2020	957,858.01
Subtotal				<u>\$ 1,600,478.01</u>
AD202/2020	\$ 556,800.00	88675	24/11/2020	\$ 213,625.00
AD202/2020		88590	19/11/2020	342,939.00
Subtotal				<u>\$ 556,564.00</u>
AD180/2020	\$ 480,240.00	88591	19/11/2020	\$ 288,420.00
AD180/2020		88677	24/11/2020	191,774.00
Subtotal				<u>\$ 480,194.00</u>
Total				<u>\$ 8,640,813.02 (a)</u>

a) Contratos, por la prestación del servicio de publicidad televisiva a través de programación del "Canal 6/XHAUC", vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo por contingencia, publicidad en radio a través de la programación de "XHAHC 90.9 FM La Caliente",

“XHCHA 104.5 FM La Lupe” “XHCHH 94.9 FMD95” y XHHEM 103.7 FM Hits FM” vía spots de anuncios, anuncios oficiales y transmisiones en vivo, contratados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, en su modalidad de contrato abierto, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 104 fracciones I, VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; en virtud de que si se considera esta contratación por cada una de las diversas estaciones y/o frecuencias resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un horario y una audiencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto para garantizar la máxima cobertura.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Publicaciones del Chuvíscar, S.A. de C.V. \$8,584,699.99

El importe de \$8,584,699.99 es por cuatro contratos, integrándose de la siguiente manera:

No de Contrato	Monto	No de Factura	Fecha	Importe
AD108/2020	\$4,000,000.00	60093	14/06/2020	\$ 2,000,000.00
AD108/2020		59718	29/04/2020	2,000,000.00
			Subtotal	\$ 4,000,000.00
AD268/2020	\$2,584,700.00	61852	13/11/2020	\$ 2,067,760.00
AD268/2020		61934	23/11/2020	516,940.00
			Subtotal	\$ 2,584,700.00
AD082/2020	\$1,250,000.00	59719	29/04/2020	\$ 591,600.00
AD082/2020		60098	17/06/2020	658,400.00
			Subtotal	\$ 1,250,000.00
AD222/2020	\$ 750,000.00	61899	19/11/2020	\$ 104,400.00
AD222/2020		61900	19/11/2020	417,600.00
AD222/2020		61935	23/11/2020	45,599.99
AD222/2020		61936	23/11/2020	182,400.00
			Subtotal	\$ 749,999.99
			Total	\$ 8,584,699.99 (a)

a) Contratos, por la prestación del servicio de publicidad en materia comercial periodística, vía inserciones en diversos periódicos y publicaciones impresas, específicamente en el periódico “El Diario de Chihuahua”, así como difusión e información en materia comercial digital vía orden de banner en los diversos periódicos y páginas Web, específicamente en la página www.eldiariodechihuahua.mx, contratados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, en su modalidad de contrato abierto, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 104 fracciones I, VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V. \$7,989,999.99

El importe de \$7,989,999.99 es por dos contratos, integrándose de la siguiente manera:

No de Contrato	Monto	No de Factura	Fecha	Importe
AD106/2020	\$6,500,000.00	11618	15/06/2020	\$3,899,999.99
AD106/2020		11598	27/04/2020	2,600,000.00
			Subtotal	\$6,499,999.99
AD094/2020	\$1,490,000.00	232032	15/06/2020	\$ 886,800.00
AD094/2020		231362	27/04/2020	603,200.00
			Subtotal	\$1,490,000.00
			Total	\$7,989,999.99 (a)

a) Contratos, por la prestación del servicio de publicidad en materia comercial periodística, vía inserciones en diversos periódicos y publicaciones impresas, específicamente en el periódico "El Herald de Chihuahua", así como difusión e información en materia comercial digital vía orden de banner en los diversos periódicos y páginas Web, específicamente en la página www.elheraldodechihuahua.com.mx, contratados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, en su modalidad de contrato abierto, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 104 fracciones I, VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) TV Azteca, S.A.B. de C.V. \$4,638,898.00

El importe de \$4,638,898.00 es por tres contratos, integrándose de la siguiente manera:

No de Contrato	Monto	No de Factura	Fecha	Importe
AD262/2020	\$2,176,000.00	7082	18/11/2020	\$1,722,600.00
AD262/2020		7091	26/11/2020	452,980.00
			Subtotal	\$2,175,580.00
AD071/2020	\$1,920,000.00	6862	04/05/2020	\$ 765,600.00
AD071/2020		6898	15/06/2020	1,154,142.00
			Subtotal	\$1,919,742.00
AD201/2020	\$ 544,000.00	7086	20/11/2020	\$ 218,196.00
AD201/2020		7056	29/10/2020	325,380.00
			Subtotal	\$ 543,576.00
			Total	\$4,638,898.00 (a)

a) Contratos, por la prestación del servicio de publicidad televisiva a través de la programación de "TV Azteca" vía spots de avisos anuncios oficiales y transmisiones en vivo por contingencia contratados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, en su modalidad de contrato abierto, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 104 fracciones I, VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Televisora de Occidente, S.A. de C.V. \$4,007,382.40

El importe de \$4,007,382.40 es por dos contratos, integrándose de la siguiente manera:

No de Contrato	Monto	No de Factura	Fecha	Importe
AD264/2020	\$3,052,292.80	1385	16/11/2020	\$2,445,280.00
AD264/2020		1475	24/11/2020	607,004.80
			Subtotal	\$3,052,284.80
AD203/2020	\$ 955,665.20	1384	16/11/2020	\$ 762,352.00
AD203/2020		1474	24/11/2020	192,745.60
			Subtotal	\$ 955,097.60
			Total	\$4,007,382.40 (a)

a) Contratos, por la prestación del servicio de publicidad televisiva a través de la programación de "Televisa" vía spots de avisos anuncios oficiales y transmisiones en vivo por contingencia contratados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, en su modalidad de contrato abierto, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 104 fracciones I, VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Cabafam, S.A. de C.V.\$3,999,216.00

El importe de \$3,999,216.00 es por tres contratos, integrándose de la siguiente manera:

No de Contrato	Monto	No de Factura	Fecha	Importe
AD070/2020	\$1,856,000.00	96	12/06/2020	\$1,107,800.00
AD070/2020		85	27/04/2020	748,200.00
			Subtotal	\$1,856,000.00
AD261/2020	\$1,715,200.00	117	13/11/2020	\$1,357,200.00
AD261/2020		121	23/11/2020	357,976.00
			Subtotal	\$1,715,176.00
AD200/2020	\$ 428,000.00	116	11/11/2020	\$ 348,000.00
AD200/2020		122	23/11/2020	80,040.00
			Subtotal	\$ 428,040.00
			Total	\$3,999,216.00 (a)

a) Contratos, por la prestación del servicio de publicidad televisiva a través de la programación del "Canal 44" vía spots de avisos anuncios oficiales y transmisiones en vivo contratados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, en su modalidad de contrato abierto, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 104 fracciones I, VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Imprenta Siglo XXI, S.A. de C.V. \$3,105,273.60

El importe de \$3,105,273.60 es por dos contratos, integrándose de la siguiente manera:

No de Contrato	Monto	No de Factura	Fecha	Importe
AD078/2020	\$3,017,463.82	908	13/05/2020	\$3,105,273.60
S.E.07/2020	\$ 87,809.78		Total	<u>\$3,105,273.60</u> (a)

a) Contratos, por la prestación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital vía orden de banner en los diversos periódicos y páginas WEB específicamente en la página www.tiempo.com.mx contratados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, en su modalidad de contrato abierto, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 104 fracciones I, VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.5. Servicios oficiales

Las servicios oficiales registrados y determinadas como muestra son las siguientes:

Concepto	Universo		
	Universo	Fiscalizable	Muestra
Gastos de Orden Social y Festividades	\$ 13,508,118.97	\$ 13,508,118.97	\$ 6,265,853.74 (1)
Otros conceptos	3,850,125.54	3,850,125.54	- (1)
Total	\$ 17,358,244.51	\$ 17,358,244.51	\$ 6,265,853.74

1) Gastos de orden social y festividades

Al 31 de diciembre 2020, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$13,508,118.97, analizándose un importe de \$6,265,853.74 que representa el 46% del total, como se muestra a continuación

Nombre	Concepto	Importe
Ofelia Luz Mercedes Zegarra Holder	Festejo día del policía y regalos navideños	\$ 1,609,731.44 (1)
Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.	Festejo "Día del Policía 2 de enero 2020"	1,527,615.60 (2)
Super Tiendas Esquer, S. de R.L. de C.V.	Adquisición 1,300 pavos temporada navideña	880,100.00 (3)
Servicios de Vigilancia y Asesoría CDO, S. de R.L. de C.V.	Adquisición chamarras "Día del Bombero 2020"	692,056.00 (4)
Laura Daniela Morales Varela	Servicio de perifoneo "COVID 19"	491,426.00 (5)
Auto Camiones de Chihuahua, S.A. de C.V.	Adquisición 2 vehículos, sorteo "Día del Bombero 2020"	439,800.02 (6)
Guillermo Javalera Montiel	Adquisición pavos ahumados y plantas navideñas	309,325.00 (7)
Operadora Hotelera de Chihuahua, S.A. de C.V.	Servicios de alimentos por eventos de becas académicas	315,799.68 (8)
	Total	<u>\$ 6,265,853.74</u>

Se verificó que los pagos efectuados por concepto de otros gastos de orden social y cultural estuvieran soportados documentalmente y que fueran registrados en forma correcta y oportuna; validándose el apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás normativa establecida.

La muestra analizada corresponde a erogaciones efectuadas por concepto de gastos de orden social y cultural con motivo del festejo del Día del Policía, Día del Bombero, Eventos Navideños, entre otros.

1) Ofelia Luz Mercedes Zegarra Holder \$1,609,731.44

Importe que se refiere a gastos efectuados por el festejo del "Día del Policía 2020", por lo cual se realizaron varios eventos que celebraron del día 2 al 6 de enero 2020, para lo cual el día 20 de diciembre 2019 se llevó a cabo Sesión Extraordinaria S.E. 45/19 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, autorizó la contratación del servicio de organización, coordinación y logística para la realización del evento, mediante el procedimiento de adjudicación directa; de conformidad a los artículos 40 fracción II y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se elaboró el contrato AD369/19 con el prestador de servicios la C. Ofelia Luz Mercedes Zegarra Holder de fecha 23 de diciembre 2019 por un importe de \$1,609,731.44 IVA. Incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C. \$1,527,615.60

Importe que se integra de la siguiente manera:

N° Factura	Fecha	Concepto	Importe
2020	17/03/2020	Arendamiento de sala y varios servicios	\$1,527,615.60 (a)
Total			<u>\$1,527,615.60</u>

a) Importe que se refiere a gastos efectuados por el festejo del "Día del Policía 2020", por lo cual se realizaron varios eventos del día 2 y 3 de enero 2020, para lo que el día 17 de diciembre 2019 se llevó a cabo Sesión Extraordinaria S.E. 43/19 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, autorizó la contratación del salón y servicios adicionales para la celebración del "Día del Policía 2020", mediante el procedimiento de adjudicación directa; de conformidad a los artículos 40, fracción II y 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72, fracción X, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo cual se elaboró el contrato AD367/19 con la persona moral denominada Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C., de fecha 18 de diciembre 2019 por un importe de \$1,527,615.60 IVA incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Super Tiendas Esquer, S. de R.L. de C.V. \$880,100.00

Importe que se integra de la siguiente manera:

N° Factura	Fecha	Concepto	Importe
121476	29/12/2020	600 pavos temporada decembrina para el personal de Mantenimiento Urbano	\$ 406,200.00
121439	29/12/2020	354 pavos temporada decembrina para el personal de la Proveduría Municipal	239,658.00
121481	29/12/2020	266 pavos temporada decembrina para el personal de Servicios Municipales	180,082.00
121553	29/12/2020	45 pavos temporada decembrina para el personal de Secretaría del Ayuntamiento	30,465.00
121477	29/12/2020	35 pavos temporada decembrina para el personal de Despacho de la Presidencia Municipal	23,695.00
Total			<u>\$ 880,100.00 (a)</u>

a) Importe que se refiere a gastos efectuados para la adquisición de 1,300 pavos para el personal de distintas dependencias del Municipio de Chihuahua por temporada decembrina, solicitados por la coordinación de Proveeduría Municipal, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria S.E. 32/20 de fecha 22 de diciembre 2020, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, autorizó la contratación para la adquisición de 1,300 pavos temporada decembrina 2020, mediante el procedimiento de adjudicación directa; de conformidad a los artículos 40, fracción II y 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72, Fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo cual se elaboró el contrato AD303/20 con la persona moral denominada Super Tiendas Esquer, S. de R.L. de C.V., de fecha de fecha 28 de diciembre 2020 por un importe de \$880,100.00 IVA incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Servicios de Vigilancia y Asesoría CDO, S. de R.L. de C.V. \$692,056.00

Importe que se integra de la siguiente manera:

N° Factura	Fecha	Concepto	Importe
143	28/09/2020	190 Chamarras impermeables y Navajas de bolsillo	\$ 692,056.00 (a
Total			<u>\$ 692,056.00</u>

a) Importe que se refiere a gastos efectuados por el festejo del “Día del bombero 2020”, por lo cual se realizó la adquisición de obsequios para la conmemoración del Día del Bombero 2020, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública municipal, motivo por lo que el día 21 de agosto 2020 se llevó a cabo Sesión Extraordinaria S.E. 18/2020 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, autorizó la adquisición de obsequios para la conmemoración del “Día del Bombero 2020”, mediante el procedimiento de adjudicación directa; de conformidad a los artículos 40, fracción II y 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72, Fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo cual se elaboró el contrato AD173/2020 con la persona moral denominada Servicios de Vigilancia y Asesoría CDO, S. de R.L. de C.V., de fecha 28 de agosto 2020 por un importe de \$692,056.00 incluye IVA.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Laura Daniela Morales Varela \$491,426.00

Importe que se integra de la siguiente manera:

N° Factura	Fecha	Concepto	Importe
32	30/03/2020	Servicio de perifoneo informar a la ciudadanía COVID 19	\$ 350,000.00
39	07/05/2020	Servicio de perifoneo informar a la ciudadanía COVID 19	141,426.00
Total			<u>\$ 491,426.00</u> (a

a) Importe que se refiere a gastos efectuados por servicio de perifoneo para informar a la ciudadanía de la contingencia por el COVID 19, y así también, las medidas de prevención y desarrollo humano y educación durante 8 horas diarias por 50 días y 6 horas diarias por 27 días,

respectivamente, se autorizó su adjudicación con base al Acuerdo No 58/2020 de fecha 6 de abril 2020 y publicado el 8 de abril 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el cual se emiten los Lineamientos Técnicos en materia de contratación pública en el Estado de Chihuahua, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Auto Camiones de Chihuahua, S.A. de C.V. \$439,800.00

Importe que se integra de la siguiente manera:

N° Factura	Fecha	Concepto	Importe
ACJ3157	16/05/2020	Vehiculo Dodge modelo 2020 4 cilindros	\$ 219,900.00
ACJ3158	16/05/2020	Vehiculo Dodge modelo 2020 4 cilindros	219,900.00
Total			<u>\$ 439,800.00</u> (a)

a) Importe que se refiere a la adquisición de dos vehículos sedan, modelo 2020, marca Dodge, tipo Attitude, versión SE TM con motivo del festejo del "Día del Policía 2020", a fin de realizar un sorteo entre los miembros de dicha corporación, para lo cual el día 17 de diciembre 2019 se llevó a cabo Sesión Extraordinaria S.E. 43/19 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, autorizó la adquisición de dos vehículos tipo sedán para la conmemoración del "Día del Policía 2020", mediante el procedimiento de adjudicación directa; de conformidad a los artículos 40 fracción II y 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72, Fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo cual se elaboró el contrato AD366/19 con la persona moral denominada Auto Camiones de Chihuahua, S.A. de C.V., de fecha 18 diciembre 2019 por un importe de \$439,800.00 incluye IVA.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Guillermo Javalera Montiel \$309,325.00

Importe que se integra de la siguiente manera:

N° Factura	Fecha	Concepto	Importe
2044	06/12/2020	250 pavos ahumados para personal de Oficialía Mayor	\$ 221,325.00
2043	30/11/2020	400 plantas navideñas y 100 maceteros, para personal de Mantenimiento Urbano	88,000.00
Total			<u>\$ 309,325.00</u> (a)

Importe que se refiere a erogaciones efectuadas con motivo de las fiestas decembrinas, en beneficio del personal del Municipio, de conformidad a los artículos 40 fracción II, 73 fracción XII y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Operadora Hotelera de Chihuahua, S.A. de C.V. \$315,799.68

Importe que se integra de la siguiente manera:

N° Factura	Fecha	Concepto	Importe
CC 795	20/03/2020	100 servicios de alimentos por eventos de becas académicas 2020 del día 3 al 28 de febrero 2020	\$ 299,999.68 (a)
CC 894	15/12/2020	Consumo de alimentos posada navideña Proveduría General	8,000.00 (b)
CC 898	17/12/2020	Consumo de alimentos Desarrollo Rural	7,800.00 (b)
Total			<u>\$ 315,799.68</u>

a) Se refiere a erogaciones realizadas por concepto de servicios de alimentación por los eventos de becas académicas 2020, ocurridas en el periodo del 3 al 28 de febrero 2020 en distintos centros de captación de documentación.

b) Importe por concepto de reuniones de trabajo llevadas a cabo con Director de Desarrollo Rural y beneficiarios de la Zona Rural, así también alimentos posada navideña de Proveeduría General.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

El rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas presenta erogaciones por \$889,202,597.81, para el cual se determinó una muestra por \$167,932,350.88 equivalente al 19%, cantidades que se detallan a continuación:

Concepto	Universo	Universo Fiscalizable	Muestra	%
Ayudas Sociales	\$ 298,725,342.48	\$ 284,245,810.61	\$ 167,932,350.88	56
Otros conceptos	590,477,255.33	513,590,420.66	-	0
Total	<u>\$ 889,202,597.81</u>	<u>\$ 797,836,231.27</u>	<u>\$ 167,932,350.88</u>	<u>19</u>

VII.3.4.1. Ayudas sociales

Las ayudas sociales registradas y determinadas como muestra, son las siguientes:

Concepto	Universo	Universo Fiscalizable	Muestra
Ayudas Sociales a Personas	\$ 127,179,675.10	\$ 114,300,143.23	\$ 80,259,449.79
Ayudas Sociales a Instituciones	119,236,727.38	119,236,727.38	77,692,901.09
Becas	52,308,940.00	50,708,940.00	9,980,000.00
Total	<u>\$ 298,725,342.48</u>	<u>\$ 284,245,810.61</u>	<u>\$ 167,932,350.88</u>

VII.3.4.1.1. Ayudas sociales a personas

Las ayudas sociales a personas registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Concepto	Universo Fiscalizable	Muestra	%
Otras Ayudas Sociales a Personas	\$ 38,990,745.83	\$ 36,560,203.57	94
Protección a Ancianos y Desvalidos	49,252,628.22	43,699,246.22	89
Otros Conceptos	26,056,769.18	-	0
Total	<u>\$ 114,300,143.23</u>	<u>\$ 80,259,449.79</u>	<u>70</u>

VII.3.4.1.1.1. Otras ayudas sociales a personas

Proveedor	Importe	
Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.	\$ 20,782,400.00	(1)
Suplementos para Ganado Eragol, S.A. de C.V.	8,969,250.00	(2)
Rojua Ingenieria y Construcccion, S. de R.L. de C.V.	6,808,553.57	(3)
Total	<u>\$ 36,560,203.57</u>	

Se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se validó el apego a la normativa establecida para la adjudicación de las adquisiciones, se validó la celebración de los contratos respectivos y el cumplimiento a los mismos. Revisando que contara con el soporte documental que valide la entrega, así como la evidencia de que el Municipio verificó el correcto ejercicio de los recursos otorgados. A su vez se verificó que los socios de las empresas contratadas estuvieran libres de conflicto de interés por medio de un cruce de auditoría realizado con la plantilla de trabajadores del Municipio.

1) Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.

Importe de \$20,782,400.00 que corresponde al pago por la adquisición de despensas para el programa alimentario y de desarrollo humano para el adulto mayor 2020, que beneficia a los adultos mayores de 60 años cumplidos o más en situación de vulnerabilidad, para lo cual se celebraron dos contratos abiertos con el proveedor Comercializadora Doncacahuato, S.A. de C.V., los cuales se detallan a continuación:

Según acta de Sesión Ordinaria número 06/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 01 de abril del 2020, se autorizó proceso licitatorio para adquisición de las despensas, resultando ganador la moral Doncacahuato, S.A. de C.V., según acta de fallo del 27 de abril de 2020, para lo cual se celebró contrato número O.M.-05/2020 del 30 de abril de 2020, por un monto mínimo de \$5,262,836.00 y un monto máximo de \$13,157,090.00 ambos con IVA incluido, con una vigencia del 30 de abril al 31 de diciembre de 2020.

Según acta de Sesión Ordinaria número 11/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 17 de junio del 2020, se autorizó proceso licitatorio para la adquisición de las despensas, resultando ganador la Moral Doncacahuato, S.A. de C.V., según acta de fallo del 10 de julio de 2020, para lo cual se formalizó el contrato abierto número O.M.-17/2020 del 17 de julio de 2020, por un monto mínimo de \$4,000,000.00 y un monto máximo de \$10,000,000.00 ambos con IVA incluido, con una vigencia del 17 de julio al 31 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Suplementos Para Ganado Eragol, S.A. de C.V.

El importe que corresponde a la adquisición de alimento para ganado como harinolina, maíz rolado, vitaminas y minerales, alimento lechero del 14% de proteína y semilla sorgo para productores pecuarios concerniente al Programa al Subsidio de Insumos Agropecuarios en la Zona Rural, contratado mediante el procedimiento de licitación pública, autorizada través del acta de Sesión Ordinaria número 07/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Municipio de Chihuahua del 22 de abril del 2020, resultando ganador el proveedor Suplementos para Ganado Eragol, S.A. de C.V., según acta de fallo 25 de mayo de 2020, para lo cual se formalizó el contrato número O.M.-07/2020 del 06 de junio de 2020, por un importe máximo de \$8,434,750.00 IVA incluido, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente se celebró convenio modificatorio número C.M.O.M.- 07/2020-1 del 12 de noviembre de 2020, donde se establece la ampliación en la cantidad de los bienes de las partidas 3 en un 25% y 4 en un 24.64%, por un monto máximo de \$1,274,500.00 IVA incluido.

La diferencia de \$740,000.00 entre lo registrado y los importes del contrato y el convenio modificatorio, fue considerada durante el ejercicio de 2021, en las pólizas OP-29MAR2021-ABI0/20 Cuentas a Pagar A 21839053 104817632 por las cantidades de \$350,000.00 de fecha del 23 de marzo del 2021 y por póliza OP-29MAR2021-ABI0/20 Cuentas a Pagar A 21839053 104817632 por la cantidad de \$390,000.00 con fecha del 23 de marzo del 2021.

Por último, se celebró convenio modificatorio al contrato número C.M.O.M.- 07/2020-2 de fecha del 30 de diciembre de 2020, en el cual se establece la ampliación de la vigencia del contrato por un período de 3 (meses), es decir hasta el 31 de marzo de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Rojua ingeniería y Construcción, S. de R.L. de C.V.

El importe que corresponde al suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos en base a módulos (paneles) solares a ser instalados en 20 diferentes localidades del Municipio, contratado mediante el procedimiento de licitación pública, autorizada través del acta de Sesión Extraordinaria número 19/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, resultando ganador el proveedor Rojua Ingeniería y Construcción, S. de R.L. de C.V., según acta de fallo del 6 de octubre 2020, para lo cual se celebró contrato número O.M.-20/2020 del 13 de octubre de 2020, por un monto máximo \$6,279,731.50 IVA incluido, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente el 8 de diciembre de 2020 se celebró convenio modificatorio número C.M.- O.M.-20/2020-1, mediante el cual se amplió en cantidad los bienes de la partida 3 del contrato en un 23.07%, lo que corresponde un monto \$528,822.08 con IVA incluido.

El 23 de diciembre de 2020 se celebró el convenio modificatorio número C.M.- O.M.-20/2020-2, mediante el cual se amplió en cantidad los bienes de la partida 1 del contrato en un 29.10%, lo que corresponde un monto de \$688,131.89 con IVA incluido.

Por último, el 28 de diciembre de 2020, se celebró convenio modificatorio número 20/2020-3, mediante el cual se amplió el plazo para el suministro e instalación de los sistemas fotovoltaicos en base a módulos (paneles) solares, para quedar hasta el 28 de febrero del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.1.1.2. Protección a ancianos y desvalidos

En el año que se audita se ejercieron recursos de Protección a Ancianos y Desvalidos por \$49,252,628.22, de los cuales se analizó un importe de \$43,699,246.22 como se muestra:

Concepto	Importe	
Comercializadora Don Cacahuato, S. de R.L. de C.V.	\$ 32,383,272.00	(1)
Super Tiendas Esquer, S. de R.L. de C.V.	6,300,000.00	(1)
Programa Alimentario Emergente	2,999,850.00	(2)
Programa Todos Somos Chihuahua Contra el Frío	999,924.62	(3)
Programa de Apoyo a Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana	616,200.00	(4)
Programa Alimentario Emergente para la Zona Rural	399,999.60	(5)
Total	<u>\$ 43,699,246.22</u>	

1) Desastres naturales contingencia COVID19

Adquisiciones por un total de \$38,683,272.00 que se llevaron a cabo para hacer frente a las necesidades de la Población en situación de vulnerabilidad, a través del programa de Desastres Naturales Contingencia COVID19, el cual se analizó en el apartado de este informe denominado "Desastres Naturales Contingencia COVID19".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Programas alimentario emergente

Apoyos en especie por \$2,999,850.00 a través del Programa Alimentario Emergente, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, correspondiente a 14,285 despensas adquiridas con Super Tiendas Esquer, S. de R.L. de C.V., con número contrato AD051/2020 de fecha 3 de abril de 2020, adjudicado de manera directa, según acta No. S.E. 06/2020 de fecha 1 de abril de 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con el objetivo de otorgar apoyo para solventar la contingencia de la pandemia actual, teniendo la finalidad de cubrir las necesidades básicas de la ciudadanía en situación de rezago social.

Para validar la entrega de despensas, se solicitó la convocatoria, las reglas de operación del programa, los formatos de entrega-recepción y el padrón o listado de beneficiarios para su análisis, de lo cual no se desprenden anomalías. Asimismo, se compulsó a 20 personas, verificando la entrega de éstas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Programas todos somos Chihuahua contra el frío

Adquisición de 7,471 cobijas para Grupos Vulnerables por \$999,924.62, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con el Proveedor Luis Carlos Güereque Sánchez, mediante licitación pública presencial No. O.M.-01/2020-BIS celebrándose contrato No. O.M.-01/2020-BIS de fecha 26 de marzo de 2020, con el objetivo de otorgar apoyo a personas vulnerables.

Para validar la entrega de las cobijas, se solicitó la convocatoria, las reglas de operación del programa, los formatos de entrega-recepción y el padrón de beneficiarios para su análisis. El total de personas beneficiadas según el padrón corresponde a 2,646, resultando un total de 5,091 cobijas entregadas. Adicionalmente, se presenta por parte de la citada dependencia una existencia física en bodega pendientes de entregar de 2,380 cobijas. Asimismo, se entrevistó una muestra de 12 personas, verificando la entrega de estas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Programas de apoyo a descendientes de veteranos de la revolución mexicana

Programa dirigido a aquellas personas descendientes consanguíneas de veteranos de la Revolución Mexicana, quienes presentaron documentación para realizar solicitud que les permitió ser acreedores al apoyo de \$7,800.00 por única vez. El municipio erogó la cantidad de \$616,200.00, mismo monto que se corroboró a través de las pólizas de cheque, cotejadas individualmente y en las cuales se comprobó los montos asignados a cada uno de los beneficiarios. El total de personas apoyadas en este programa asciende a 79.

Los expedientes de los beneficiarios deben estar integrados por los siguientes documentos: Carta de la Secretaría de la Defensa Nacional con vigencia del año 2016 a la fecha, acta de defunción del veterano, acta de nacimiento de la persona solicitante, identificación oficial vigente y comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses.

Con base en la labor de auditoría realizada, se cuenta con evidencia de publicación de la convocatoria, en donde se expresan los requisitos que los solicitantes deberán de presentar para ser susceptibles al apoyo. Asimismo, se cuenta con los expedientes de 10 de solicitantes compulsados, mismos que cumplen correctamente con los requisitos y documentación manifiesta en convocatoria.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Programa alimentario emergente para la zona rural

Apoyos en especie por \$399,999.60 a través del Programa Alimentario Emergente para la zona rural, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural correspondiente a 1,367 despensas adquiridas con Súper Tiendas Esquer, S. de R.L. de C.V., adquiridas con número de contrato AD111/2020 de fecha 27 de abril de 2020, adjudicado de manera directa según acta S.O. 07/2020 de fecha 22 de abril de 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con el objetivo de otorgar apoyo para solventar la contingencia de la pandemia actual por el COVID-19, teniendo la finalidad de cubrir las necesidades básicas de la ciudadanía de la zona rural en situación de rezago social.

Para validar la entrega de despensas, se solicitó la convocatoria, las reglas de operación del programa, los formatos de entrega-recepción y el padrón o listado de beneficiarios para su análisis.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones

VII.3.4.1.2. Ayudas sociales a instituciones

Los ayudas sociales a instituciones registradas y determinadas como muestra son los siguientes:

Concepto	Universo	
	Fiscalizable	Muestra
Apoyo a Organismos Diversos	\$ 89,626,393.91	\$ 67,750,000.00
Centros Educativos	19,723,953.11	5,040,166.78
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	7,821,012.31	4,902,734.31
Otros Conceptos	2,065,368.05	-
Total	\$ 119,236,727.38	\$ 77,692,901.09

VII.3.4.1.2.1. Apoyo a organismos diversos

El apoyo a organismos diversos registrado y determinado como muestra, es el siguiente:

Nombre	Importe	
Desarrollo a la Microempresa, A.C.	\$49,660,000.00	(a)
Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.	11,050,000.00	(b)
Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Chihuahua	1,640,000.00	(c)
Fideicomiso Estatal para el Fomento de la actividades en el Estado de Chihuahua	5,000,000.00	(d)
Centro Empresarial de Chihuahua	400,000.00	(e)
Total	\$67,750,000.00	

Se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que su soporte documental reuniera los requisitos fiscales y vigencia, y que su registro fuese correcto y oportuno. También se validó la información con el Registro Público de Comercio con un cruce de auditoría, verificándose que no existiera conflicto de interés de los socios de empresas, personas físicas o asociaciones civiles y funcionarios municipales. Se validó la celebración de los convenios respectivos y el cumplimiento a los mismos.

a) Desarrollo a la Microempresa, A.C.

Importe que se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe	
Desarrollo a la Microempresa, A.C.	Apoyos extraordinarios para emprendedores ante la Contingencia COVID-19	\$ 49,660,000.00	(a.1)
Total		\$ 49,660,000.00	

a.1) Importe correspondiente aportaciones y/o apoyos económicos entregados en el ejercicio de 2020, mismo que es analizado en el apartado de Programa Desastres Naturales Contingencia Covid19.

b) Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.

Importe que se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.	Apoyos por pandemia COVID-19 para el impulso de nuevas estrategias y generar empleos.	\$ 8,000,000.00 (b.1)
Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.	Aportación extraordinaria para el Fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo a través de la consolidación del CODER	1,300,000.00 (b.2)
Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.	Inversión en el Fortalecimiento de la estrategia de desarrollo del Mpio.	1,000,000.00 (b.3)
Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.	Aportación extraordinaria para conectar de tramo carretero del corredor logístico Dallas-Chih. Topolobampo.	500,000.00 (b.4)
Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.	Apoyo para llevar a cabo el evento Foro de Inversión Chihuahua 2020	150,000.00 (b.5)
Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.	Apoyo por patrocinio a taller Business Transformation de IEM.	100,000.00 (b.6)
Total		<u>\$ 11,050,000.00</u>

b.1) Importe correspondiente aportaciones y/o apoyos económicos entregados en el ejercicio de 2020, mismo que es analizado en el apartado de Programa Desastres Naturales Contingencia Covid19.

b.2) Convenio de colaboración y apoyo económico número 009/2020 con fecha del 19 de marzo de 2020 con una aportación por la cantidad de \$1,300,000.00 cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede el Municipio a favor de la asociación con para el fortalecimiento de la estrategia de desarrollo del Municipio de Chihuahua a través de la consolidación del Consejo de Desarrollo Económico Regional (CODER); como instrumento de consulta y análisis de proyectos e iniciativas que mejoren la competitividad de la región del Municipio de Chihuahua; con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b.3) Convenio de colaboración y apoyo económico número 015/2020 con fecha del 20 de marzo de 2020 con una aportación por la cantidad de \$1,000,000.00 cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede el Municipio a favor de la asociación para impulsar el desarrollo económico del Municipio de Chihuahua, a través de la consolidación del Consejo de Desarrollo Económico (CODER), mediante atracción de nuevas inversiones, retención y expansión de las actuales empresas, en un proyecto que se identificó en el rubro denominado "Estrategia de atracción, retención y expansión de inversión para el Municipio de Chihuahua, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2020 se celebró convenio modificatorio con No. 094/2020 al convenio de colaboración número 015/2020, por el cual la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio solicitó una prórroga de ampliación de vigencia a que la entrega del apoyo económico le fue depositado el pasado 20 de noviembre de 2020, y que aunado a la contingencia sanitaria por el COVID-19 las empresas participantes se vieron en la tarea de impulsar protocolos de seguridad para sus colaboradores, lo que complicó recopilar el material para cumplir el proyecto, autorizándose la ampliación de la vigencia quedando como nueva fecha el 31 de mayo de 2021.

Lo anterior se determinó como consecuencia al oficio No. AECFI/CHIHUAHUA-045/2021 del 13 de abril de 2021 emitido por este Órgano Técnico, recibido el 14 de abril de 2021 y para lo cual la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. OIC-450/2021 del 16 de abril de 2021, emitido por el Lic. Juan Antonio Olague Barraza, en su carácter de Titular del Área de Auditoría, Control y

Evaluación del Municipio de Chihuahua, Chih. y recibido por el personal de la Auditoría Superior del Estado, en el cual manifiesta que, se adjunta en formato digital (CD-ROM) la siguiente información: Desarrollo económico del Estado, A.C., \$1,000,000.00 Convenio vigente, se adjunta Convenio Modificatorio, aún sin embargo solo se anexó como se menciona anteriormente copia en digital del Convenio Modificatorio No. 094/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 y con vigencia al 31 de mayo de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b.4) Convenio de colaboración y apoyo económico número 021/2020 con fecha del 23 de marzo de 2020 con un apoyo económico por la cantidad de \$500,000.00 cuyo objeto es llevar a cabo la conectividad, competitividad y el desarrollo económico del Municipio de Chihuahua y su región, con el Proyecto identificado con el rubro de “Estrategia Logística Chihuahua Centro para el Desarrollo Industrial y Turístico (Forma parte del corredor Logístico Dallas-Chihuahua-Topolobampo)” el cual consiste de detonar la actividad económica, comercial, logística, industrial, comercio exterior de la región a través de la implementación de una mesa de trabajo permanente entre los organismos privados de desarrollo económico de los estados de Chihuahua, Sinaloa y Texas y los Municipios de Mochis, Chihuahua, Cuauhtémoc, Ojinaga, Ahome y Condado de Presidio, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b.5) Convenio de colaboración y apoyo económico número 056/2020 con fecha del 16 de julio de 2020 con un apoyo económico por la cantidad de \$150,000.00 cuyo objeto es llevar a cabo la Organización del evento denominado FORO DE INVERSION CHIHUAHUA 2020 en conjunto con la Red Emprende Chihuahua, el cual se llevó a cabo el 23 y 24 de septiembre del 2020, el mismo consiste en un conjunto de conferencias paneles, talleres con casos de éxito, presentación de proyectos ante inversionistas, ponentes nacionales e internacionales de representantes de instituciones privadas y públicas con la finalidad de impulsar el desarrollo regional de inversión orientando a proyectos innovadores y de base tecnológica, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior se determina como consecuencia al oficio No. AECFI/CHIHUAHUA-045/2021 del 13 de abril de 2021 emitido por este Órgano Técnico, recibido el 14 de abril de 2021 y para lo cual la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. OIC-450/2021 del 16 de abril de 2021, emitido por el Lic. Juan Antonio Olague Barraza, en su carácter de Titular del área de Auditoría, Control y Evaluación del Municipio de Chihuahua, Chih. y recibido por el personal de la Auditoría Superior del Estado, en el cual manifiesta que, se adjunta en formato digital (CD-ROM) la siguiente información: Desarrollo económico del Estado, A.C., \$150,000.00 Convenio vigente, se adjunta la información solicitada, anexando copia en digital de la factura, así como un informe del evento Foro de Inversión Chihuahua 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b.6) Importe correspondiente para el pago de honorarios por concepto de la realización del Seminario de capacitación “Businnes Transformation” por el especialista José Cordeiro bajo el tema de las organizaciones Exponenciales (ExO) por in importe de \$100,000.00, dentro del marco del seminario de Congresos Internacionales de Empresarios IEM, este seminario se llevó a cabo el día 19 de febrero de 2020, según Transfer No. 95673466 de fecha 6 de marzo de 2020 y factura No. B 1086 de fecha 4 de febrero de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Chihuahua.

Importe que se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Chihuahua	Apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a las normas internacionales ISO	\$ 500,000.00 (c.1)
Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Chihuahua	Apoyo diplomado Innovación	420,000.00 (c.2)
Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Chihuahua	Proyecto de elaboración, diagnóstico y capacidades de base de datos confiable para la detección de las capacidades de empresas en el giro metalmeccánico	420,000.00 (c.3)
Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Chihuahua	Proyecto ZADA Zona Organizada de Desarrollo Agroindustrial	120,000.00 (c.4)
Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Chihuahua	Apoyo SWITCH Industrial 2020, conectando empresas generando negocios	90,000.00 (c.5)
Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Chihuahua	Apoyo económico para reconecta Foro Internacional tendencias de negocios en el entorno actual	90,000.00 (c.6)
Total		<u>\$ 1,640,000.00</u>

c.1) Convenio de colaboración y apoyo económico número 017/2020 con fecha del 28 de febrero de 2020 con un apoyo económico por la cantidad de \$500,000.00 cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede el Municipio a favor de CANACINTRA para realizar el proyecto "Certificación ISO para empresas Chihuahuenses" el cual consta de tres etapas: capacitación, consultoría y la obtención de certificación con duración de 4 a 6 meses, apoyando al menos 10 empresas considerando que el costo de la certificación varía de acuerdo al tamaño de la empresa, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2020 se celebró convenio modificatorio con No. 097/2020 al convenio de colaboración número 017/2020, por el cual la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio solicitó una prórroga de ampliación de vigencia del Convenio principal, el cual tenía su vigencia al 31 de diciembre de 2020, lo anterior obedece a la contingencia sanitaria por el COVID-19 no le ha permitido a las empresas que se beneficiaron con el proyecto, razón por la cual considera imposible dar cumplimiento en el tiempo restante a los compromisos asumidos en dicho convenio autorizándose la ampliación de la vigencia quedando como nueva fecha el 31 de mayo de 2021.

Lo anterior se determinó como consecuencia al oficio No. AECFI/CHIHUAHUA-045/2021 del 13 de abril de 2021 emitido por este Órgano Técnico, recibido el 14 de abril de 2021 y para lo cual la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. OIC-450/2021 del 16 de abril de 2021, emitido por el Lic. Juan Antonio Olague Barraza, en su carácter de Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Municipio de Chihuahua, Chih. y recibido por el personal de la Auditoría Superior del Estado, en el cual manifiesta que, se adjunta en formato digital (CD-ROM) la siguiente información: Desarrollo económico del Estado, A.C. \$500,000.00 Convenio vigente, se adjunta copia en digital del Convenio Modificatorio No.097/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 con vigencia al 31 de mayo de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c.2) Convenio de colaboración y apoyo económico número 011/2020 con fecha del 13 de marzo de 2020 con un apoyo económico por la cantidad de \$420,000.00 cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede el Municipio a favor de CANACINTRA para realizar el “Diplomado de Innovación y Desarrollo Tecnológico”, el cual vendrá a beneficiar a empresas de la Industria de la Ciudad, dicho diplomado se encuentra dentro del marco del Eje 2 del proyecto de “Chihuahua Futura”; con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c.3) Convenio de colaboración y apoyo económico número 014/2020 con fecha del 28 de marzo de 2020 con un apoyo económico por la cantidad de \$420,000.00 cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede el Municipio a favor de CANACINTRA para realizar el proyecto denominado “Análisis de Capacidades del Clúster Metalmecánico”, con el objetivo de disponer de una base de datos confiable y actualizada de los perfiles y capacidades de empresas del giro metalmecánico en el Municipio para fines de integración de cadenas productivas y fomento al fortalecimiento de capacidades, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c.4) Convenio de colaboración y apoyo económico número 027/2020 con fecha del 17 de julio de 2020 con un apoyo económico por la cantidad de \$120,000.00 cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede el Municipio a favor de CANACINTRA para realizar el proyecto denominado “ZODA”, Zonas Organizadas de Desarrollo Agroindustrial, con el objetivo de potencializar las ventajas competitivas de las zonas rurales, impulsando la generación de empleos, dicho proyecto comprendió los siguientes estudios: Albergue para trabajadores migrantes, Desarrollo comercial y de servicios y el complejo vinícola, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c.5) Convenio de colaboración y apoyo económico número 081/2020 con fecha del 17 de noviembre de 2020 con un apoyo económico por la cantidad de \$90,000.00 cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede el Municipio a favor de CANACINTRA para llevar a cabo el evento denominado “SWITCH INDUSTRIAL 2020, CONECTANDO EMPRESAS GENERANDO NEGOCIOS”, el cual tiene por objetivo vincular a empresas locales en una interacción cliente-proveedor para generar negocios y de esta manera dinamizar la economía; mediante conferencias, un evento de Networking y una pasarela de excelencia para presentar a las empresas más sobresalientes con el fin de impulsarlas al siguiente nivel, llevándose a cabo el evento los días 9 y 10 de diciembre de manera virtual esperando contar con la participación de 150 empresas y 300 participantes, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior se determina como consecuencia al oficio No. AECFI/CHIHUAHUA-045/2021 del 13 de abril de 2021 emitido por este Órgano Técnico, recibido el 14 de abril de 2021 y para lo cual la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. OIC-450/2021 del 16 de abril de 2021, emitido por el Lic. Juan Antonio Olague Barraza, en su carácter de Titular del área de Auditoría, Control y Evaluación del Municipio de Chihuahua, en el cual manifiesta que, se adjunta en formato digital (CD-ROM) la siguiente información: Desarrollo económico del Estado, A.C. \$90,000.00, se anexo boletín informático, capturas de pantalla, factura CANACINTRA, reportes de entregado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c.6) Importe correspondiente para el pago de apoyo económico para el pago de logística y organización del Foro Internacional Tendencias de Negocios en el Entorno Actual por un importe de \$90,000.00, dicho foro se realizó el 4 de julio de 2020, según Transfer No. 100151186 de fecha 17 de julio de 2020, factura No. 7008 de fecha 13 de julio 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades en el Estado de Chihuahua

Importe correspondiente a la aportación de \$5,000,000.00 del Municipio al Fideicomiso, establecido entre Nacional Financiera, S.A. y Gobierno del Estado, mediante Contrato de fecha 13 de septiembre de 1984, cuyo objeto es la Promoción y desarrollo de actividades productivas que se consideren prioritarias o estratégicas en el Estado de Chihuahua, como: promover la participación activa de la comunidad a niveles municipal y regional, en la identificación de ideas y proyectos de inversión, susceptibles de ser apoyados, contribuyendo a ampliar su influencia en la orientación del desarrollo económico del Estado, según transfer No. 195860511 de fecha 31 de agosto de 2020 y factura No. B 6609 de fecha 30 de julio de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Centro Empresarial de Chihuahua

Importe que se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Centro Empresarial de Chihuahua	Para Proyecto observancia en materia laboral realizadas en micro, pequeñas y medianas empresas chihuahuenses.	\$400,000.00 (f.1)
	Total	\$400,000.00

f.1) Convenio de colaboración y apoyo económico número 052/2020 con fecha del 16 de julio de 2020 con un apoyo económico por la cantidad de \$400,000.00, cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico que otorga el Municipio a favor de COPARMEX para poder llevar a cabo el programa de "Observancia en materia Laboral" realizado en micro, pequeñas y medianas empresas chihuahuenses, para conocer el nivel de cumplimiento de sus obligaciones legales en materia laboral, fiscal y de seguridad social, diagnóstico y asesoría personalizada a cada empresa y la elaboración de la documentación legal, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2020 se celebró convenio modificatorio con No. 092/2020 al convenio de colaboración número 052/2020, por el cual la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio solicitó una prórroga de ampliación de vigencia del Convenio principal, el cual tenía su vigencia al 31 de diciembre de 2020, lo anterior obedece a que el apoyo económico le fue entregado a COPARMEX el pasado 17 de diciembre de 2020, por lo que se le autorizó ampliar la vigencia del Convenio principal, quedando como nueva fecha el 31 de mayo de 2021.

Lo anterior se determinó como consecuencia al oficio No. AECFI/CHIHUAHUA-045/2021 del 13 de abril de 2021 emitido por este Órgano Técnico, recibido el 14 de abril de 2021 y para lo cual

la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. OIC-450/2021 del 16 de abril de 2021, emitido por el Lic. Juan Antonio Olague Barraza, en su carácter de Titular del área de Auditoría, Control y Evaluación del Municipio de Chihuahua, en el cual manifiesta que, se adjuntó en formato digital (CD-ROM) la siguiente información: Centro Empresarial de Chihuahua \$400,000.00 se adjunta la Información solicitada, se anexó copia en digital del Convenio No. 052/2020 de fecha 16 de julio de 2020 y Modificadorio No.092/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, con vigencia al 31 de mayo de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

V.3.4.1.2.2. Centros educativos

Importe que se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	\$ 1,350,000.00 (a)
Centros Interactivos para la Familia Magisterial, A.C.	1,000,000.00 (b)
Marcela Analiz Hernández Pérez	560,000.00 (c)
María Isabel Olmos López	480,166.78 (d)
Adriana Martínez Murga	450,000.00 (e)
Jackeline Arellano Muñoz	400,000.00 (f)
Ana Cristina Córdova Balderrama	400,000.00 (g)
Delia Ibette Frescas Palma	400,000.00 (h)
Total	\$ 5,040,166.78

Se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que su soporte documental reuniera los requisitos fiscales y vigencia, y que su registro fuese correcto y oportuno. También se validó la información con el Registro Público de Comercio con un cruce de auditoría, verificándose que no existiera conflicto de interés de los socios de empresas, personas físicas o asociaciones civiles y funcionarios municipales. Se verificó la celebración de los convenios respectivos y el cumplimiento a los mismos.

a) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Del importe de \$1,350,000.00, corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico sin número de fecha del 20 de julio del 2020, celebrado por el Municipio con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey con una aportación por la cantidad de \$1,350,000.00, cuyo objeto es la colaboración y el apoyo económico que otorga el Municipio a favor del instituto con la finalidad de utilizarlo en el programa denominado “Becas Líderes del Mañana”, el cual está orientado para apoyar a jóvenes que cuentan con una carencia económica y que ponen en riesgo su colegiatura y plan de estudio universitario. En dicho programa, los becarios deben de contar con un promedio superior a 95 en sus estudios de bachillerato, un examen de admisión con puntajes superiores a cualquier solicitante, y además una sobresaliente calidad académica e intelectual, además de contar con un perfil de liderazgo y empatía social comprobable por medio de algún proyecto real en el que se encuentre participando significativamente, convocatoria publicada en la página Oficial del Tecnológico de Monterrey, con fecha de cierre 15 de marzo de 2020.

Se debían brindar becas académicas a jóvenes en situación de carencia económica, otorgándoles un apoyo integral para el pago del 100% de colegiaturas, adquisición de libros y cobertura del seguro de gastos médicos mayores para estudiar una carrera profesional en la citada institución educativa, apoyo otorgado en favor de la C. Victoria Lucero Robles.

Cabe destacar que según lo establecido en el convenio de colaboración y apoyo económico mencionado anteriormente en su cláusula primera hace referencia a los requisitos que debe cumplir el beneficiario del programa ***“PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga “EL MUNICIPIO” a favor de “TEC DE MONTERREY”, con el objetivo de utilizarlo en el programa denominado “Becas Líderes del Mañana” el cual está orientado para apoyar a jóvenes que cuentan con carencia económica, y que ponen en riesgo su colegiatura y plan de estudio universitario. En dicho programa, los becarios deben de contar con un promedio superior a 95 en sus estudios de bachillerato, un examen de admisión con puntajes superiores a cualquier solicitante, y además una sobresaliente calidad académica e intelectual; además de contar con un perfil de liderazgo y empatía social comprobable por medio de algún proyecto real en el que se encuentren participando significativamente. Se brindará becas académicas a jóvenes en situación de carencia económica, otorgándoles un apoyo integral para el pago del 100% de colegiaturas, adquisición de libros y cobertura del seguro de gastos médicos mayores para estudiar una carrera profesional en la citada institución educativa; cuyo procedimiento se describe en el ANEXO 1, mismo que forma parte del presente instrumento legal”.*** mismos que no fueron posibles de verificar ya que de acuerdo a la respuesta del oficio de solicitud de información número DDHE/0327/2021 con fecha del 12 de abril de 2021, derivado del oficio de solicitud de información número AECFI/CHIHUAHUA-042-/2021 del 08 de abril del 2021 expresa lo siguiente: *“La Dirección no cuenta con la información solicitada debido a que en el convenio no se pactó que la Institución tuviera que proporcionar la información antes mencionada, dicha información se encuentra bajo el resguardo del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey”.*

OBSERVACIÓN 2:

No se cumplió con lo establecido en las cláusulas primera y quinta del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado con la moral denominada Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Este señalamiento, de origen en los resultados preliminares notificados a la Entidad fiscalizada refería a que *“No se proporcionó información para verificar cumplimiento de requisitos para el otorgamiento del apoyo”*, mismo que se identificó como Resultado con Hallazgo 6, sin embargo, una vez analizada la documentación que se presenta en la respuesta de la Entidad fiscalizada, se determina que *“No se cumplió con lo establecido en las cláusulas primera y quinta del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado con la moral denominada Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey”*, tal como se desarrolla a continuación:

No se proporcionó información para verificar que la persona beneficiaria del programa cumpliera con los requisitos establecidos en la Cláusula Primera del convenio de colaboración y apoyo económico de fecha del 20 de julio del 2020, los cuales eran demostrar carencia económica, contar con un promedio superior a 95 en sus estudios de bachillerato, examen de admisión con puntajes superiores a cualquier solicitante y además de contar con un perfil de liderazgo y empatía social comprobable por medio de algún proyecto real en el que haya participado significativamente.

Marco Normativo

Cláusula Primera del convenio de colaboración y apoyo económico con fecha del 20 de julio del 2020 celebrado entre el Municipio y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que. *“Es importante recalcar que el apoyo económico de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N) se otorgó al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y este a su vez, implementó el recurso en su programa denominado “BECAS LIDERES DEL MAÑANA”, ya que es un programa propio del Instituto (ITESM), siendo ellos quienes dirigen el programa, estableciendo sus propios lineamientos, reglas, valoración, logística, etcétera. Por lo que, es erróneo interpretar que en la cláusula Primera del convenio celebrado entre el Municipio y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en fecha 20 de julio del 2020, se establecen “requisitos”; ya que solo se hace una breve redacción del proceso de selección para el otorgamiento de la beca, como se señala en el ANEXO I del citado convenio.*

Es por ello, la “revisión del promedio superior a 95 en sus estudios de bachillerato, examen de admisión con puntajes superiores a cualquier solicitante, la valoración de su actitud sobresaliente en calidad académica e intelectual y valoración de su perfil de liderazgo y empatía social”, corresponde al Instituto (ITESM) valorar y otorgar la beca al mejor perfil, según sus criterios, y no al Municipio de Chihuahua.

Es por ello que esa información no la genera, valora, ni resguarda el Municipio de Chihuahua.

Para estar en posibilidades de aclarar el hallazgo realizado, es que esta Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se dio a la tarea de solicitar la información que integra el expediente de la alumna Victoria Lucero Robles, la cual resulto acreedora a la “Beca Lideres del Mañana”, por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; dicha información se adjunta al presente, siendo la siguiente: el estudio socioeconómico, constancia de estudios, resultados de la prueba de aptitud, proyecto de liderazgo social, recibo de donación emitido por el Instituto, fondos asignados (contabilidad), reporte semestral de desempeño de la alumna Victoria Lucero Robles, carta de reporte emitida por el Instituto al Municipio, y carta de la alumna al Municipio, así como el convenio de colaboración”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Al respecto, una vez analizada la información y documentación proporcionada, se considera que se aclara el hallazgo respecto a que no se proporcionó información para verificar cumplimiento de requisitos para el otorgamiento del apoyo, toda vez que la Entidad Fiscalizada en su documentación anexa CD donde proporciona la constancia de estudios del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua del Plantel N° 4 de fecha 9 de enero de 2020, donde se acredita el promedio general de 9.3 de la alumna beneficiaria, misma que no cumple con lo convenido en la cláusula PRIMERA (OBJETO) que establece *“que los becarios deben contar con un promedio superior a 9.5 en sus estudios de bachillerato”*, así mismo se advierte una deficiente supervisión y vigilancia por parte de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio en términos de la cláusula QUINTA (SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA) establece **“EL MUNICIPIO a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio. Podrá solicitar por escrito a “EL**

TEC DE MONTERREY presente los informes necesarios respecto al donativo y la documentación del desempeño de quien se vea beneficiado que se relacionan al presente instrumento legal, así como **“EL TEC DE MONTERREY”** está obligado en autorizar al personal el acceso para la práctica de las diligencias de visitas o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto”. Por lo que la observación persiste.

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 1, DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua o su equivalente, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 la Ley General de Responsabilidades Administrativas, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pudieron faltar a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en la asignación de recursos en favor de la beneficiaria del programa “Becas Líderes del Mañana”.

b) Centro Interactivos para la Familia Magisterial, A.C.

Del importe de \$1,000,000.00, corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico sin número de fecha del 27 de abril del 2020 que celebra el Municipio con el Centro Interactivos para la Familia Magisterial, A.C., con una aportación por la cantidad de \$1,000,000.00 cuyo objeto es el apoyo económico que otorga el Municipio a favor de la asociación con la finalidad de poder llevar a cabo la construcción de una techumbre la cual sea adecuada para las necesidades del centro.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Marcela Analiz Hernández Pérez

El importe de \$560,000.00 corresponde a la compra de material de construcción para el otorgamiento de apoyos en especie, conforme a los siguientes convenios de colaboración y apoyo en especie:

1. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 20 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y el Centro Regional de Educación Integral “Jorge Barousse Moreno” ubicado en Ciénega de Ortiz Chihuahua, representado por su director el C. Andrés Ríos Ortiz con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
2. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 20 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y la Primaria “Benito Juárez” ubicada en la comunidad de El Sauz Chihuahua, representado por su director el C. Rafael Violeta Castillo con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.

3. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 22 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y la Primaria Rural Federal “02 de Abril”, ubicada en la comunidad de Rancho Guadalupe Chihuahua, representado por su directora la C. Adaena Armendáriz Ceballos, con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
4. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 09 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y el Jardín de Niños “Amalia González”, ubicada en la comunidad de Rancho Guadalupe Chihuahua, representado por la maestra la C. Marlene Anahí Delgado Argüelles con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
5. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 30 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y el Jardín de Niños “Roberto Fierro”, ubicado en la comunidad de Rancho en Medio Chihuahua, representado por la maestra la C. Diana Johana Zamorano García, con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
6. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 20 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y el Centro Regional de Educación Integral “Martin López”, ubicado en la comunidad de El Charco Chihuahua, representado por la directora la C. Maribel Armendáriz Granillo con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
7. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 21 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y el Telebachillerato 8681, ubicado en la comunidad de Ejido Ocampo Chihuahua, representado por su director el C. Miguel Ángel Aceves Martínez con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
8. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 20 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y el Centro Regional de Educación Integral “Leopoldo Enríquez Ordóñez”, ubicado en la comunidad de Ejido Ocampo Chihuahua, representado por su director el C. Eliseo Salinas Villalobos con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
9. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 13 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y el Centro Regional de Educación Integral “Ignacio Zaragoza”, ubicado en la Colonia Nuevo Delicias Chihuahua, representado por su director el C. Mario Iván Prieto Lazos, con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
10. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 19 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y el Jardín de Niños “Elisa Griensen”, ubicado en la comunidad de Rancho Guadalupe Chihuahua, representado por la maestra la C. Diana

- Laura Hernández Méndez, con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
11. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 08 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y la Telesecundaria 6009, ubicado en la comunidad de Rancho Guadalupe Chihuahua, representado por su director el C. Erik Sáenz Akoshima, con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
 12. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 15 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y la Primaria Albergue Escuela Rural Numero 12 “Doña Josefa Ortiz de Domínguez”, ubicado en la comunidad de El Sauz Chihuahua, representado por su director el C. José Balduino Coyotzi Morales, con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
 13. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 08 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y la Telesecundaria “Rafael Ramírez”, ubicado en la comunidad de Colonia Agrícola Chihuahua, representado por su directora la C. María de la Cruz Esparza Marta, con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
 14. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 09 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y el Jardín de Niños “Benito Juárez” Número 1064, ubicado en la comunidad de El Sauz Chihuahua, representado por su directora la C. Ana Victoria Aldama Sánchez, con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
 15. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 19 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y el Telebachillerato 8613 “Nuevo Delicias”, ubicado en la comunidad de El Sauz Chihuahua, representado por su director el C. Jesús Ernesto Estrada Macias, con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
 16. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 16 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y la Secundaria Federal ES-53, representada por su directora la C. Rosario Quezada Rodríguez, con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.
 17. Convenio de colaboración y apoyo en especie sin número de fecha del 14 de octubre del 2020, celebrado entre el Municipio y el Jardín de Niños “Hellen Keller”, ubicado en la Colonia Nuevo Delicias Chihuahua, representado por su directora la C. Tania Margarita Torres Bibiano, con una aportación en especie de material de construcción especificado en el estudio técnico previo y cuyo objeto será el mejoramiento de las condiciones de la escuela.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) María Isabel Olmos López

Del importe de \$480,166.78, corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico número 099/2020 de fecha del 27 de abril del 2020, celebrado entre el Municipio y la C. María Isabel Olmos López en su carácter de tesorera de la asociación de padres de familia de la Escuela Primaria Liberación con una aportación por la cantidad de \$213,426.78 cuyo objeto es el apoyo económico a través del programa Infraestructura Educativa que otorga el Municipio a favor de la asociación con la finalidad de poder llevar acabo la rehabilitación de la barda perimetral en la Escuela Primaria Liberación, ubicada en calle Gabino Barrera # 4112, colonia Granjas, de esta ciudad de Chihuahua.

Asimismo, se celebró otro convenio de colaboración y apoyo económico número 085/20 con fecha del 03 de julio del 2020, entre el Municipio y María Isabel Olmos López en su carácter de tesorera de la asociación de padres de familia de la Escuela Primaria Liberación, con una aportación por la cantidad de \$266,740.00 cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico, con la finalidad de poder llevar a cabo la construcción de cerco perimetral de la escuela.

El día 22 de abril de 2021 se realizó la entrevista correspondiente con la institución beneficiaria del programa con el fin de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, atendiéndonos en la visita el C. Alfredo Caldera González en su carácter de empleado en el área de intendencia de la Escuela Primaria Liberación, observando claramente la aplicación del recurso obtenido en la obra descrita en el proyecto presentado, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica de los logros obtenidos, por lo tanto, se concluye que la información recabada es correcta.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Adriana Martínez Murga

Del importe de \$450,000.00, corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico número 098/2020 con fecha del 18 de marzo del 2020, celebrado entre el Municipio y la C. Adriana Martínez Murga en su carácter de tesorera de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Estatal 3008 con una aportación por la cantidad de \$450,000.00 cuyo objeto es la colaboración y el apoyo económico a través del programa Infraestructura Educativa que otorga el Municipio con la finalidad de poder llevar acabo la construcción de un puente peatonal en la secundaria estatal 3008, ubicado en la calle Jiménez # 401, colonia Centro, de la de Chihuahua, Chih.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) Jackeline Arellano Muñoz

Del importe de \$400,000.00, corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico número 034/2020 de fecha del 16 de junio del 2020, celebrado entre el Municipio con la C. Jackeline Arellano Muñoz en su carácter de tesorera de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Eloy S. Vallina, con una aportación por la cantidad de \$400,000.00 cuyo objeto es la colaboración y el apoyo económico a través del programa Infraestructura Educativa que otorga el Municipio con la finalidad de poder llevar acabo la demolición y construcción de

banqueta de concreto en la escuela que se ubica en calle 27 y Riva Palacio S/N colonia Santo Niño C.P. 31200, de la ciudad de Chihuahua.

Asimismo, el día 22 de abril de 2021 se realizó la entrevista correspondiente con la institución beneficiaria del programa con el fin de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación atendiéndonos en la visita la C. Guadalupe Yolanda Gaytán Martínez en su carácter de directora de la Escuela Primaria Eloy S. Vallina, observando claramente la aplicación del recurso obtenido en la obra descrita en el proyecto presentado, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica de los logros obtenidos, por lo tanto, se concluye que la información recabada es correcta.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

g) Ana Cristina Córdova Balderrama

Del importe de \$400,000.00, corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico número 089/2020 con fecha del 10 de agosto del 2020, celebrado entre el Municipio y la C. Ana Cristina Córdova Balderrama, en su carácter de tesorera de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Agustín Farabundo Martí, con una aportación por la cantidad de \$400,000.00 cuyo objeto es la colaboración y el apoyo económico a través del programa Infraestructura Educativa que otorga el Municipio con la finalidad de destinarlos exclusivamente para gradas y barda perimetral en la escuela que se ubica en calle 1° de mayo # 153, colonia Tierra y Libertad, C.P. 31160 de la ciudad de Chihuahua.

El día 22 de abril de 2021, se realizó la entrevista correspondiente con la institución beneficiaria del programa con el fin de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, atendiendo en la visita la C. Cristina Reyes Aguilera en su carácter de empleada en el área de intendencia de la Escuela Primaria Agustín Farabundo Martí, observando la construcción de gradas en el área de cancha de la escuela, sin embargo, la barda perimetral que se menciona en el proyecto presentado y por la cual se otorgó el recurso no fue construida tal y como se había pactado en el convenio celebrado, cabe destacar que dentro del informe de logros obtenidos presentado por el C. Jesús Armado Merino Rocha en su carácter de director de la Escuela Primaria Agustín Farabundo Martí, afirmó haber construido tal barda perimetral la cual no se observó el día de la visita de la entrevista en mención, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica de los logros obtenidos así como de la malla ciclónica que actualmente funge como barda al perímetro de la escuela; cabe mencionar que se hizo una llamada telefónica con el director de dicha escuela, el cual mencionó que tal barda perimetral, establecida en el proyecto, no fue construida ya que se presentó, ante la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, un cambio de metas para la aplicación del recurso, sin embargo, dicho documento con el cambio de meta nunca fue presentado, esto según oficio de respuesta número DDHE/0375/2021 con fecha del 29 de abril de 2021, derivado del oficio de solicitud de información número AECFI/CHIHUAHUA-064 2021 del 27 de abril del 2021, en dicha respuesta se menciona lo siguiente: *“en la Subdirección de Educación no obraba solicitud o documento que amparara la modificación de la obra establecida, por lo que se procedió a realizar una inspección a la Escuela Primaria Agustín Farabundo Martí los días 27 y 28 de abril del año en curso”*.

Tal inspección realizada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación confirmó el hallazgo de la compulsa mencionada anteriormente, validando en el acta de hechos levantada el día 28 de abril de 2021, que no se observó la construcción de la barda perimetral pactada en el proyecto presentado y por la cual se otorgó el recurso solicitado.

Derivado de estos hechos la Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicitó mediante oficio con fecha del día 28 de abril del 2021, al director de la Escuela Primaria Agustín Farabundo Martí el C. Jesús Armado Merino Rocha un informe con la justificación ante la falta de la construcción de la barda perimetral autorizada, o en su caso, el reintegro del monto no ejercido, a lo cual el día 29 de abril de 2021 el C. Jesús Armado Merino Rocha en su carácter de director de la Escuela Primaria Agustín Farabundo Martí respondió lo siguiente: *“El proyecto original contemplaba la construcción de gradas y barda perimetral, con un monto aproximado de \$440,000.00 lo que excedía el monto autorizado del programa de JUME 2020 que era de \$400,000.00, por lo cual solicite otro presupuesto, cuando se realizó el presupuesto, ajustamos el monto destinado a la construcción de barda perimetral para la construcción de dos cuartos tipo bodegas debajo de las gradas contempladas en el proyecto, así como la construcción de banquetas y rampas para niños con discapacidad, instalación eléctrica en toda la cancha de basquetbol, cuatro toma corrientes en los postes del domo de la cancha y construcción de portón de acero con herrería y chapa con puerta de servicio”*.

Por lo que, con base en lo anterior, dicha modificación a las metas establecidas incumple con la cláusula décima octava del convenio de colaboración y apoyo económico número 089/2020 con fecha del 10 de agosto del 2020 el cual menciona lo siguiente: *“El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. Para que en dicha adición o modificación sea considerada válida, los representantes de cada una de las partes deberán estar debidamente acreditadas en el momento de la modificación”*.

Por lo tanto en la cláusula décima primera de ese mismo convenio, se establece *“que la parte no ejercida del recurso otorgado deberá ser reintegrado y actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, esto es la cantidad de \$260,000.00 pesos (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) más la actualización correspondiente, importe determinado en el proyecto de infraestructura presentado para la construcción de barda perimetral”*.

OBSERVACIÓN 3:

La Entidad Fiscalizada no recuperó el recurso del apoyo económico no ejercido por la institución educativa en la construcción de barda perimetral como lo establece el convenio

El importe de \$400,000.00, corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico número 089/2020 con fecha del 10 de agosto del 2020, celebrado entre el Municipio y la C. Ana Cristina Córdova Balderrama, en su carácter de tesorera de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Agustín Farabundo Martí, con una aportación por la cantidad de \$400,000.00 cuyo objeto es la colaboración y el apoyo económico a través del programa Infraestructura Educativa que otorga el Municipio con la finalidad de destinarlos exclusivamente para gradas y barda perimetral en la escuela que se ubica en calle 1° de mayo # 153, colonia Tierra y Libertad, C.P. 31160 de la ciudad de Chihuahua.

Dicho convenio, en su cláusula décima octava, se menciona lo siguiente: *“El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. Para que en dicha adición o modificación sea considerada válida, los representantes de cada una de las partes deberán estar debidamente acreditadas en el momento de la modificación”*.

Por otra parte, la cláusula décima primera establece que *“la parte no ejercida del recurso otorgado deberá ser reintegrado y actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor”*.

Derivado de la visita realizada a las instalaciones de la institución educativa beneficiaria, se detectó que la barda perimetral de la Escuela Primaria Agustín Farabundo Martí que se menciona en el proyecto presentado y por la cual se otorgó el recurso no fue construida tal y como se había pactado en el convenio celebrado, la cual asciende a la cantidad de \$260,000.00.

Marco Normativo

Cláusulas Décima Primera y Décima Octava del convenio de colaboración y apoyo económico número 089/2020 con fecha el 10 de agosto del 2020, celebrado entre el Municipio con la C. Ana Cristina Córdova Balderrama en su carácter de tesorera de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Agustín Farabundo Martí.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que. *“Toda vez que la escuela incumplió parcialmente con el objeto del convenio de colaboración y apoyo económico número 089/2020 de fecha 10 de agosto del 2020, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la Escuela Agustín Farabundo Martí, representada por las CC. MARÍA DE JESÚS ESPARZA GUZMÁN y ANA CRISTINA CORDOVA BALDERRAMA, en su carácter de Presidente y Tesorera de la Asociación de Padres de Familia, así como por el Director del plantel Jesús Armando Merino Rocha. Toda vez que se omitió realizar la construcción de la barda perimetral, la cual estaba presupuestada en \$260,000.00 pesos (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cumpliendo solamente con la construcción de las gradas; es por ello que se procedió a realizar el requerimiento del reintegro, de manera oficial, por el monto correspondiente a lo presupuestado de la barda perimetral más el factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, dando un total de \$270,140.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N).*

Se adjuntan al presente documento las diligencias de notificación correspondientes al Presidente, Tesorera y Director, del plantel educativo “Escuela Primaria Agustín Farabundo Martí”

Sin más por el momento quedo de Usted, no sin antes reiterarle mi más atenta y distinguida consideración”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta de resultados preliminares presentados por la Entidad Fiscalizada se señala que, la escuela incumplió parcialmente con el objeto del convenio de colaboración y apoyo económico celebrado y toda vez que se omitió realizar la construcción de la barda perimetral, la cual estaba presupuestada en \$260,000.00 pesos, se procedió a realizar el requerimiento del reintegro, de manera oficial, por el monto correspondiente a lo presupuestado de la barda perimetral más el factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, dando un total de \$270,140.00; anexando archivo digital certificado de 3 oficios de reintegro de recursos y 3 cédulas de notificación al Director de la escuela, Presidenta y Tesorera de la Mesa Directiva.

Al respecto, una vez analizada la información y documentación vertida por la Entidad Fiscalizada, reconoce que la escuela incumplió parcialmente con el objeto del convenio de colaboración y apoyo económico celebrado y toda vez que se omitió realizar la construcción de la barda perimetral, la cual estaba presupuestada en \$260,000.00 pesos, por lo que se procedió a realizar el requerimiento del reintegro, de manera oficial, por el monto correspondiente a lo presupuestado de la barda perimetral más el factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, dando un total de \$270,140.00; anexando archivo digital certificado de 3 oficios de reintegro de recursos y 3 cédulas de notificación al Director de la escuela, Presidenta y Tesorera de la Mesa Directiva, sin acreditar que dicho recurso no ejercicio haya sido reintegrado a la Entidad Fiscalizada por lo que, la observación persiste.

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 2, (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 3)

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua o su equivalente, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en términos del artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudieron haber ocasionado daños o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal, al no haber recuperado el recurso del apoyo económico no ejercido por la institución educativa en la construcción de barda perimetral como lo establece el convenio.

h) Delia Ibette Frescas Palma

Del importe de \$400,000.00, corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico número 111/2020 con fecha del 01 de diciembre del 2020, celebrado entre el Municipio con las CC. Nidia Irais Payán Carreño y Delia Ibette Frescas Palma en su carácter respectivo de presidenta y tesorera de la asociación de padres de familia, con una aportación por la cantidad de \$400,000.00 cuyo objeto es la colaboración y el apoyo económico a través del programa Infraestructura Educativa que otorga el Municipio con la finalidad de destinarlos exclusivamente para la instalación eléctrica adecuada y colocación de 14 mini Split en la escuela que se ubica en Av. Zaragoza y Calle Miguel Barragán S/N Colonia Parral C.P. 31105 de la ciudad de Chihuahua.

Cabe destacar que con fecha del 30 de diciembre del 2020, se celebró un convenio modificatorio al convenio de colaboración y apoyo económico No. 111/2020, cuyo objeto era modificar los plazos y términos que fueron establecidos en las cláusulas Cuarta y Séptima del convenio de colaboración y apoyo económico No. 111/2020, derivado de que el cheque respectivo para la aportación solicitada no pudo ser expedido por el cierre de cuentas de la Tesorería, lo cual imposibilitó a la escuela ejecutar el recurso.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.1.2.3. Donativos a instituciones sin fines de lucro

Importe que se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe	
Fundacion Adelaida Lafón, A.C.	\$3,082,734.31	(a)
Universidad Autónoma De Chihuahua	1,020,000.00	(b)
Arquidiócesis de Chihuahua, A.R.	800,000.00	(c)
Total	<u>\$4,902,734.31</u>	

a) Fundación Adelaida Lafón, A.C.

El importe de \$3,082,734.31 corresponde al convenio de concertación número 142/08 con fecha del 10 de noviembre del 2008, así como también el adendum al convenio de concertación número DCC 142/08 con fecha del 10 de octubre del 2017, celebrado entre el Municipio y la Fundación Adelaida Lafón, A.C., en los que se pactó una aportación mensual por \$74,298.00, que sería incrementado anualmente tomando como base el porcentaje de incremento que haya sufrido el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), cuyo objeto es establecer las bases de concertación y lineamientos generales de apoyo, acciones y recursos para ofrecer servicios médicos de prevención a los grupos sociales desprotegidos, vulnerables y con discapacidad de la comunidad chihuahuense a través de la operación de la Clínica Lupita Alcocer, cabe mencionar que la vigencia del convenio de concertación en mención es de 15 años.

A su vez también se celebró otro convenio de concertación número 132/17 con fecha del 14 de diciembre del 2017, celebrado entre el Municipio con la Fundación Adelaida Lafón, A.C., con una aportación mensual de \$74,298.00, que será incrementado anualmente tomando como base el porcentaje de incremento que haya sufrido el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), cuyo objeto es establecer las bases claras de concertación y lineamientos específicos de acciones, recursos y/o apoyo para ofrecer servicios médicos sociales comunitarios, así como de prevención de la salud a los grupos sociales desprotegidos y/o vulnerables de la comunidad chihuahuense a través de la operación y funcionamiento de la Clínica Chanita, cabe mencionar que la vigencia del convenio de concertación en mención es el día 9 de abril del 2030.

De igual manera se celebró otro convenio de concertación número 021/2020 con fecha del 04 de octubre del 2019, celebrado entre el Municipio con la Fundación Adelaida Lafón, A.C., con una aportación mensual de \$74,298.00, que será incrementado anualmente tomando como base el porcentaje de incremento que haya sufrido el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), cuyo objeto es establecer las bases claras de concertación y lineamientos específicos de acciones, recursos y/o apoyo para ofrecer servicios médicos sociales comunitarios, así como de prevención de la salud a los grupos sociales desprotegidos y/o vulnerables de la comunidad chihuahuense a través de la operación y funcionamiento de la Clínica Riberas, cabe mencionar que la vigencia del convenio de concertación en mención es el día 04 de octubre del 2049.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Universidad Autónoma de Chihuahua

El importe de \$1,020,000.00 corresponde al convenio de colaboración y comodato con fecha del 15 de marzo del 2018, celebrado entre el Municipio con la Universidad Autónoma de Chihuahua, cuyo objeto consiste en otorgar en comodato el Centro de Equinoterapia ubicado en el Parque Acueducto número 8212 en la ciudad de Chihuahua a la Universidad Autónoma de Chihuahua, así mismo establecer las bases y lineamientos de colaboración entre las partes para poder llevar a cabo la operación conjunta del Centro de Equinoterapia, en los que se pacta una aportación mensual por \$85,000.00 destinados como subsidio a las terapias impartidas y gastos de

operación del Centro, cabe mencionar que la vigencia del convenio de colaboración y comodato en mención es el día 04 de octubre del 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Arquidiócesis de Chihuahua

Del importe de \$994,778.00, corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico número 007/2020 con fecha del 13 de marzo del 2020, celebrado entre el Municipio con la Arquidiócesis de Chihuahua, A.R., con una aportación por la cantidad de \$800,000.00 cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico que otorga el Municipio a favor de la asociación para impulsar a movimientos e instituciones para promoción de los valores humanos y promoción de las familias, a través del mantenimiento de escuelas y centros de formación humana, de integración familiar, de asistencia integral a jóvenes y grupos desvalidos de la sociedad.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.1.3. Becas

Las becas registradas y determinadas como muestra son los siguientes:

Nombre	Universo	Universo	Muestra	%
		Fiscalizable		
Becas a Personas con Capacidades Diferentes	\$ 9,980,000.00	\$ 9,980,000.00	\$ 9,980,000.00	100 (1
Otros conceptos	42,328,940.00	40,728,940.00	-	0
Total	\$ 52,308,940.00	\$ 50,708,940.00	\$ 9,980,000.00	19

Se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se validó el apego a la normativa establecida.

1) becas a personas con capacidades diferentes

Programa convocado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación. En este apoyo, podían participar las personas con discapacidad con domicilio fijo en la ciudad de Chihuahua, el registro deberá hacerse de manera personal o por medio de un tutor, en caso de ser menor de edad deberá hacerse a través de un tutor, si la persona es mayor de edad y solicita un tutor, este último deberá presentar un escrito donde ha sido autorizado por él o la solicitante, firmando o, en caso de que la persona no sepa firmar, con huella dactilar.

Los solicitantes presentaron documentación que acredita su posibilidad para ser susceptibles a la beca del programa. Cabe destacar que, a diferencia de otro tipo de programa de becas, el citado, no impide el hecho de que el solicitante cuente con otro tipo de beca.

A través de este programa, se erogó la cantidad de \$9,980,000.00, a través de dispersión bancaria, otorgando al beneficiario un total de \$4,000.00 pagados en una sola exhibición que, por única ocasión, la forma de pago fue modificada a causa de la contingencia sanitaria COVID-19. En este programa cuenta con un padrón de 2,547 solicitantes beneficiados y se cuenta con evidencia de publicación en los periódicos de mayor circulación del Estado. Asimismo, se realizaron nueve entrevistas en diferentes fechas a los solicitantes del programa, con el fin de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de

los cuales se identificó a 9 personas beneficiadas, las cuales efectivamente se encontraban en el padrón de beneficiarios y afirmaron haber recibido el apoyo solicitado a través de ventanilla bancaria y retiro en cajero automático.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.5. Programa desastres naturales contingencia COVID19

Los apoyos de este programa registrados y determinados como muestra son los siguientes:

Descripción	Importe	Muestra	%
Apoyo a Organismos Diversos	\$ 80,792,440.00	\$ 62,660,000.00	78
Protección a Ancianos y Desvalidos	43,278,272.00	36,178,272.00	84
Material de Limpieza	12,957,703.76	7,198,173.52	84
Otros no revisados	69,084,671.85	-	
Total	\$ 206,113,087.61	\$ 106,036,445.52	51

Se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se verificó el apego a la normativa establecida.

VII.3.5.1. Apoyo a organismos diversos \$62,660,000.00

Importe que se integra de la siguiente manera:

Nombre	Origen GCAM	PDFN	Total	
Desarrollo a la Microempresa, A.C	\$ 33,160,000.00	\$ 16,500,000.00	\$ 49,660,000.00	(1)
Desarrollo Economicodel Estado de Chihuahua, A.C.	6,500,000.00	1,500,000.00	8,000,000.00	(2)
Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua	-	5,000,000.00	5,000,000.00	(3)
Total	\$ 39,660,000.00	\$ 23,000,000.00	\$ 62,660,000.00	

1) Desarrollo a la Microempresa, A.C.

Antecedentes:

El 27 de marzo de 2020 en la Gaceta Municipal, se publicó el Acuerdo número 209/2020, en la que el Municipio adoptó medidas, para garantizar la seguridad sanitaria, prevenir y responder ante la propagación sanitaria, como acción gubernamental para prevenir y combatir la pandemia del coronavirus COVID-19, estableciendo como una de esas acciones en aumentar los recursos del Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua (FOMECH), aplicando un fondo extraordinario de \$30,000,000.00 para otorgar créditos de \$20,000.00 a 1,500 micro empresas, con tasa cero, sin garantía y con un plazo de gracia de 3 meses para realizar el primer pago.

El 27 de marzo de 2020 se publicó igualmente en la Gaceta Municipal el Acuerdo número 210/2020, en la cual se establece la Convocatoria al Fomento Económico para Emprendedores de Negocios de Proyectos Productivos en la Zona Rurales, misma que establece los siguientes puntos:

1. Población Objetivo

Unidades económicas ubicadas en la zona rural del municipio de Chihuahua.

2. Requisitos para ingresar solicitudes.

3. Requisitos generales para los proyectos seleccionados:

- a) Presentar recibo fiscal ante el Municipio de Chihuahua por parte del beneficiario del proyecto.
- b) Firmar convenio para la revisión y aprobación del proyecto físico-financiero.

4. Recepción de solicitudes

5. Tipo y monto de apoyo

6. Lineamientos

El 27 de marzo de 2020 en la Gaceta Municipal, se publicó el Acuerdo número 211/2020, en el cual se establece el Programa de Aportación Extraordinaria al Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua, para apoyar micro y pequeñas empresas de la zona urbana del Municipio de Chihuahua, ante los efectos económicos de la Contingencia Sanitaria por COVID-19, por un importe de \$27,660,000.00 en la cual también se establecen los mismos puntos de la convocatoria anterior.

Posteriormente mediante escritos presentados ante el despacho de la Presidencia Municipal, la Asociación Civil denominada Desarrollo a la Microempresa, A.C., solicitó tres apoyos económicos por un total de \$49,660,000.00, los cuales fueron autorizados por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio, los cuales se detallan a continuación:

El 4 de mayo de 2020, con una aportación por la cantidad de \$27,660,000.00 cuyo objeto es de llevar a cabo el Programa de Aportación Extraordinaria al Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua (FOMECH), para la entrega de créditos de conformidad con las Reglas de operación de este, asimismo apoyo adicional por \$500,000.00, para cubrir todos los gastos de operación del Programa lo que arroja un total otorgado autorizado de \$28,160,000.00, la vigencia del convenio se estableció por el periodo del 4 de mayo al 31 de agosto de 2020.

Cabe mencionar que de acuerdo a la anexo I del convenio, denominado Reglas de Operación del Programa (FOMECH), el monto máximo del financiamiento es de \$20,000.00, con un plazo de 15 meses, con una tasa del 0%, cuyo destino deberá ser aplicado para capital de trabajo, estableciéndose de igual manera que la recepción de los documentos y el llenado de la solicitud, así como la investigación del solicitante y firma del contrato recaerá en la Asociación Civil, encargándose también de la recaudación de los pagos mensuales de recuperación del capital, y de presentar un informe del avance de la cobranza los días 30 de enero, 30 de marzo, 30 de mayo, 30 de julio y 30 de agosto de 2021.

El inciso g) de la Cláusula Tercera del convenio, denominada Obligaciones de la Asociación, se determina que en el anexo III que forma parte del contrato, se establecen las Reglas de Operación del Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua, con la finalidad de llevar a cabo el Programa de Aportación Extraordinaria del mismo Fondo, que se origina de la recuperación de los créditos otorgados por parte de la Asociación, en las cuales entre otras cosas se establece

en las fracciones XV y XVI del numeral 3 denominado Definiciones, que la garantía prendaria sujeto de ser embargado en caso de no liquidar completamente el crédito, la cual consiste en los documentos de propiedad de automóviles y de una garantía hipotecaria, la cual puede ser un terreno, casa habitación y/o local comercial; asimismo en el numeral 6 denominado Características del Crédito, establece que estos van de los \$15,000.00 hasta los \$500,000.00, con un plazo de 6 a 48 meses, para destinarlo a Capital de trabajo y/o activo fijo, con un interés mensual de 1.2% al 1% respectivamente.

El segundo el 15 de julio de 2020 por un apoyo económico de \$15,000,000.00, con el mismo fin de llevar a cabo el Programa de Aportación Extraordinaria al Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua (FOMECH), cuyo objeto es el otorgamiento de créditos para capital de trabajo y/o adquisición de activos necesarios en la unidad económica solicitante, con una vigencia al 31 de agosto de 2021.

El anexo I del convenio denominado Reglas de Operación del Programa, establece en su punto denominado Monto y Características del Crédito, se establece que el monto del crédito será de entre \$15,000.00 hasta los \$80,000.00, que el plazo máximo del financiamiento será de 18 meses para capital de trabajo y hasta 27 meses para activos, ambos con 3 meses de gracia para el primer pago, con una tasa de interés del 1% mensual y una comisión por apertura del crédito del 2.25% del monto total, la Asociación se encargará de la investigación del solicitante, de la integración de la documentación y firma del contrato, encargándose también de la recaudación de los pagos mensuales de recuperación del capital e intereses, por lo que se obliga a presentar un informe del avance de la cobranza los días 30 de enero, 30 de marzo, 30 de mayo, 30 de julio y 30 de agosto de 2021.

Como parte de este convenio forma parte el anexo II, donde se establecen las Reglas de Operación del Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua, con la finalidad de llevar a cabo el Programa de Aportación Extraordinaria del mismo Fondo, que se originó de la recuperación de los créditos otorgados por parte de la Asociación, en las cuales entre otras cosas se establece en las fracciones XV y XVI del numeral 3 denominado Definiciones, habla de una garantía prendaria sujeto de ser embargado en caso de no liquidar completamente el crédito, la cual consiste en los documentos de propiedad de automóviles y de una garantía hipotecaria, la cual puede ser un terreno, casa habitación y/o local comercial; asimismo en el numeral 6 denominado: Características del Crédito, establece que estos van de los \$15,000.00 hasta los \$500,000.00 con un interés mensual de 1.2% al 1% respectivamente para destinarlo a Capital de trabajo y/o activo fijo.

Por último, el 9 de noviembre de 2020 un apoyo económico de \$6,500,000.00, con el mismo fin de llevar a cabo el Programa de Aportación Extraordinaria al Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua (FOMECH), cuyo objeto es otorgamiento de microcréditos por montos de entre \$15,000.00 hasta \$35,000.00, con una vigencia del 9 de noviembre al 31 de agosto de 2021.

Como parte del convenio forma parte el Anexo I, donde se establece que el plazo máximo del financiamiento es de 18 meses con tres meses de gracia en el pago mensual, que los créditos serán exclusivamente para capital de trabajo o activos fijos, que la tasa de interés en todos los casos será del 1%, excepto en los primeros tres meses de gracia, así mismo una tasa de apertura del crédito del 2.25% del total.

Como parte de este convenio forma parte el anexo II, donde se establecen las Reglas de Operación del Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua, con la finalidad de llevar a

cabo el Programa de Aportación Extraordinaria al Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua, en el cual entre otras cosas ya se establece en las fracciones XV y XVI del numeral 3 denominado Definiciones, habla de una garantía prendaria sujeto de ser embargado en caso de no liquidar completamente el crédito, la cual consiste en los documentos de propiedad de automóviles y de una garantía hipotecaria, la cual puede ser un terreno, casa habitación y/o local comercial; asimismo en el numeral 6 denominado Características del Crédito, establece que estos van de los \$15,000.00 hasta los \$500,000.00 con un interés mensual de 1.2% al 1% respectivamente, para destinarlo a Capital de trabajo y/o activo fijo.

Derivado de los convenios antes citados se solicitó a través del oficio AECFI/CHIHUAHUA-065/2021 del 4 de mayo de 2021 a la moral Desarrollo a la Microempresa, A.C., la evidencia documental de la cuenta bancaria, donde se administran los apoyos otorgados por el municipio a la Moral Desarrollo a la Microempresa, A.C., dando respuesta la moral mediante oficio sin número del 7 de mayo de 2021, que se entregan los auxiliares contables, conciliaciones bancarias y estados de cuenta así como al 31 de marzo de 2021 de todas las cuentas bancarias que esta Institución utiliza para la operación de los fondos municipales, las cuales se detallan a continuación:

Banco	Número de Cuenta	01/04/2020	Debe	Haber	31/12/2020
Banco del Bajío, S.A.	117385230201	\$ 11,259.01	\$ 33,572,506.73	\$ 30,057,321.23	\$ 3,526,444.51 (a)
Santander, S.A.	BME92000321354	-	50,796,827.85	43,000,088.05	7,796,739.80 (b)
Santander, S.A.	65501733865	1,041,042.16	50,432,174.76	51,368,677.17	104,539.75 (b)
Santander, S.A.	92000321354	26,026.29	110,481,227.29	110,463,461.81	43,791.77
Santander, S.A.	BME65501733865	8,053.68	15,308,059.80	11,028,104.74	4,288,008.74
BBVA Bancomer, S.A.	104158075	(8,088.30)	20,936,418.48	20,854,720.09	73,610.09
Banorte, S.A.	129633648	157,373.87	15,411,090.50	15,341,396.03	227,068.34
Total		\$ 1,235,666.71	\$ 296,938,305.41	\$ 282,113,769.12	\$ 16,060,203.00

a) Cuenta BanBajío número 117385230201

En esta cuenta fueron depositados los apoyos municipales transferidos a la Asociación Civil denominada Desarrollo a la Microempresa, que corresponden al 100% del importe establecido en el convenio celebrado el 4 de mayo de 2020, así como por el 77% del convenio celebrado el 9 de noviembre de 2020, los cuales ascienden a la cantidad de \$33,160,000.00; como se detalla a continuación:

Fecha Depósito	Póliza	Fecha Convenio	Importe Recibido	Importe Apoyo	Diferencia
11/05/2020	D-5	04/05/2020	\$ 28,160,000.00	\$ 28,160,000.00	\$ -
31/12/2020	D-24	09/11/2020	5,000,000.00	6,500,000.00	1,500,000.00
Total			\$ 33,160,000.00	\$ 34,660,000.00	\$ 1,500,000.00

Cabe señalar que la diferencia de \$1,500,000.00, que resulta entre el importe recibido y el del convenio del 09/11/2020, se debe a que el resto se recibió hasta el 7 de enero del 2021 a la cuenta número 92000321354 de banco Santander, según la póliza de diario número 5.

b) Posteriormente de esta cuenta se traspasaron recursos en diversas fechas del ejercicio de 2020 por un importe de \$30,055,000.00, a dos cuentas productivas las cuales se muestran a continuación:

Cuenta Bancaria	Institución	Importe
92000321354	Santander (México), S.A.	\$ 29,800,000.00
65501733865	Santander (México), S.A.	255,000.00
Total		<u>\$ 30,055,000.00</u>

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 8, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 9, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 10, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 11, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

OBSERVACIÓN 4:**Préstamos otorgados en mayor cantidad a la autorizada en convenio de colaboración y apoyo por un monto de \$4,597,126.00**

Dentro de este importe se detectaron cinco solicitantes de préstamos, que superan el importe de \$500,000.00, que se estableció como monto máximo en las reglas de operación de los convenios de Colaboración y Apoyo, determinándose que estos empréstitos se otorgaron con el recurso del Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua (FOMECH), toda vez que antes de que llegara este recurso, las cuentas que la Asociación Civil Desarrollo a la Microempresa, menciona que se manejaron los recursos públicos, no contaban con los recursos suficientes para cubrirlos.

Los préstamos señalados fueron efectuados de la cuenta bancaria N° BME 65501733865 de la Institución Bancaria Santander, S.A., como se detallan a continuación:

Nombre	Fecha	Importe
Caso 1	21/05/2020	\$ 1,000,000.00
Caso 1	23/09/2020	1,000,000.00
	Subtotal	\$ 2,000,000.00
Caso 2	16/07/2020	\$ 700,000.00
	Subtotal	\$ 700,000.00
Caso 3	16/06/2020	\$ 69,390.03
Caso 3	25/06/2020	27,735.97
Caso 3	30/07/2020	600,000.00
	Subtotal	\$ 697,126.00
Caso 4	29/04/2020	\$ 300,000.00
Caso 4	24/09/2020	300,000.00
	Subtotal	\$ 600,000.00
Caso 5	10/07/2020	\$ 600,000.00
	Subtotal	\$ 600,000.00
	Total	\$ 4,597,126.00

Marco Normativo

En incumplimiento de las Reglas de Operación en su numeral 6, del anexo III del convenio celebrado el 4 de mayo de 2020 y numeral 6 del anexo II de los convenios celebrados el 15 de julio de 2020 y 9 de noviembre de 2020, denominado Características del Crédito.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que. ***“PRÉSTAMOS OTORGADOS EN MAYOR CANTIDAD A LA AUTORIZADA EN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO POR UN MONTO DE \$4,597,126.00***

a. Antecedentes:

1. En fecha 17 de mayo de 2021, en respuesta al Oficio No. AECFI/CHIHUAHUA-066/2021, en el cual se solicita información respecto de los apoyos otorgados por el Municipio de Chihuahua al amparo de los Convenios de Colaboración, Desarrollo a la Microempresa, A.C. hizo entrega de manera digital, de los expedientes de los acreditados que son señalados por el Ente de Fiscalización en el presente Hallazgo:

Caso 1
Caso 2
Caso 3
Caso 4
Caso 5

b. Aclaraciones:

1. Por lo que corresponde a dicho hallazgo se debe aclarar que el mismo es incorrecto por los siguientes motivos:

a) La cuenta que refiere el Ente de Fiscalización, la BME 65501733865 de la institución Bancaria Santander, S.A, contiene recursos propios de Desarrollo a la Microempresa, A.C., por lo que los créditos que de ella se dispersan son propios de esta y no de los fondos PREM, REACTIVA Y REACTIVA II ya que estos se encuentran en cuenta diversa.

b) Los créditos que son otorgados de manera cotidiana por la moral denominada Desarrollo a la Microempresa, A.C, no son otorgados exclusivamente con fondos de los programas FOMECH, PREM, REACTIVA Y REACTIVA II, sino que como ya es sabido, dicha moral maneja recursos propios como parte de su objeto social, recursos con los cuales otorga créditos que no se encuentran sujetos a los convenios a los que se hace mención en el hallazgo que se responde.

c) Ahora bien, los créditos a los que se refiere dicho Ente de Fiscalización, en su mayoría fueron otorgados con recursos propios de Desarrollo a la Microempresa, A.C, y algunos de ellos son foráneos, por lo que ninguno de ellos fue otorgado con recursos de los fondos PREM, REACTIVA Y REACTIVA II tal y como se refiere en la siguiente tabla:

Nombre	Fecha	Importe	N° de Crédito	Fondo que	
				Suministra	Sucursal
Caso 1	21/05/2020	\$ 1,000,000.00	201117348106	DEMIG	Parral
Caso 1	23/09/2020	\$ 1,000,000.00	201117348114	DEMIG	Parral
Caso 2	16/07/2020	\$ 700,000.00	301135121137	DEMIG	Cuauhtémoc
Caso 3	16/06/2020	\$ 69,390.03	107101479304	FOMECH	Chihuahua
Caso 3	25/06/2020	\$ 27,735.97	107101479304	FOMECH	Chihuahua
Caso 3	30/07/2020	\$ 600,000.00	101101479331	DEMIG	Chihuahua
Caso 4	29/04/2020	\$ 300,000.00	101136998073	DEMIG	Chihuahua
Caso 4	24/09/2020	\$ 300,000.00	101136998081	DEMIG	Chihuahua
Caso 5	10/07/2020	\$ 600,000.00	1301138297032	DEMIG	Juárez

2. Es pues, que de lo anterior se advierte que los créditos a que se refiere dicha revisión no corresponden a ninguna afectación a los fondos que derivan de los Convenios de Colaboración (PREM, REACTIVA Y REACTIVA II), los cuales son motivo de la supervisión, y solo dos erogaciones corresponden al fondo general de FOMECH (recursos de aportaciones previas a las supervisadas), los cuales se encuentran dentro de las Reglas de Operación de dicho fondo. Lo anterior se acredita, con las caratulas que para efecto del otorgamiento de créditos se elaboran, así como con los pagarés que para el efecto se suscriben, anexos que se adjuntan a la presente para su compulsación en los cuales se indican la pertenencia dichos fondos.

Para ejemplificar y mejor entendimiento de las carátulas y pagares se agregan ejemplos:

Por lo que toca al pagaré en la parte superior del mismo, se establece a qué fondo pertenece el mismo, como en este caso dice que los fondos son de Desarrollo a la Microempresa A.C. Así mismo, el número con el que se identifica el crédito establece en sus 2 primeros dígitos (1 y 2 de izquierda a derecha) a qué sucursal pertenece el crédito y el 3er y 4º dígito a qué fondo pertenecen.

02 = Sucursal Parral

01= Fondo Demic

Siendo que los Fondos PREM, REACTIVA Y REACTIVA II, les corresponden otros dígitos identificadores.

También se tiene que las carátulas de los créditos otorgados indican el fondo al que se va a afectar

3. En resumen, se tiene que el Ente de Fiscalización omite segregar la información proporcionada por la institución e integra a su revisión créditos que no forman parte de los fondos a supervisar.

c. Documentación Adjunta

1. Carátulas de los expedientes que se elaboran para efecto del otorgamiento de créditos de las personas señaladas por el Ente de Fiscalización y pagarés de dichas personas que para el efecto se suscriben.

2. Expedientes de crédito de:

a. Caso 1- acreditado de Desarrollo a la Microempresa, A.C.

b. Caso 2- acreditado de Desarrollo a la Microempresa, A.C.

c. Caso 3- única beneficiada con fondos FOMECH (solo dos erogaciones corresponden al fondo general de FOMECH, con aportaciones previas a los recursos sujetos de la presente revisión).

d. Caso 4- acreditado de Desarrollo a la Microempresa, A.C.

e. Caso 5- acreditado de Desarrollo a la Microempresa, A.C.”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la respuesta de resultados preliminares presentados por la Entidad Fiscalizada se señala que:

a. Antecedentes:

1. En fecha 17 de mayo de 2021, en respuesta al Oficio No. AECFI/CHIHUAHUA-066/2021, en el cual se solicita información respecto de los apoyos otorgados por el Municipio de Chihuahua al amparo de los Convenios de Colaboración, Desarrollo a la Microempresa, A.C., hizo entrega de manera digital, de los expedientes de los acreditados que son señalados por el Ente de Fiscalización en el presente Hallazgo:

Caso 1

Caso 2

Caso 3

Caso 4

Caso 5

a. Aclaraciones:

1. Por lo que corresponde a dicho hallazgo se debe aclarar que el mismo es incorrecto por los siguientes motivos:

a) La cuenta que refiere el Ente de Fiscalización, la BME 65501733865 de la institución Bancaria Santander, S.A, contiene recursos propios de Desarrollo a la Microempresa, A.C., por lo que los créditos que de ella se dispersan son propios de esta y no de los fondos PREM, REACTIVA Y REACTIVA II ya que estos se encuentran en cuenta diversa.

b) Los créditos que son otorgados de manera cotidiana por la moral denominada Desarrollo a la Microempresa, A.C., no son otorgados exclusivamente con fondos de los programas FOMECH, PREM, REACTIVA Y REACTIVA II, sino que como ya es sabido, dicha moral maneja recursos propios como parte de su objeto social, recursos con los cuales otorga créditos que no se encuentran sujetos a los convenios.

c) Que los créditos observados en su mayoría fueron otorgados con recursos propios de Desarrollo a la Microempresa, A.C., y algunos de ellos son foráneos, por lo que ninguno de ellos fue otorgado con recursos de los fondos PREM, REACTIVA Y REACTIVA II tal y como se refiere en la siguiente tabla:

Nombre	Fecha	Importe	No de crédito	Fondo que suministra	Sucursal
Caso 1	21/05/2020	\$1,000,000.00	0201117348106	DEMIC	Parral
Caso 1	23/09/2020	\$1,000,000.00	0201117348114	DEMIC	Parral
Caso 2	16/07/2020	\$700,000.00	0301135121137	DEMIC	Cuauhtémoc
Caso 3	16/06/2020	\$69,390.03	0107101479304	FOMECH	Chihuahua
Caso 3	25/06/2020	\$27,735.97	0107101479304	FOMECH	Chihuahua
Caso 3	30/07/2020	\$600,000.00	0101101479331	DEMIC	Chihuahua
Caso 4	29/04/2020	\$300,000.00	0101136998073	DEMIC	Chihuahua
Caso 4	24/09/2020	\$300,000.00	0101136998081	DEMIC	Chihuahua
Caso 5	10/07/2020	\$600,000.00	1301138297032	DEMIC	Juárez

1. Es pues, que de lo anterior se advierte que los créditos a que se refiere dicha revisión no corresponden a ninguna afectación a los fondos que derivan de los Convenios de Colaboración (PREM, REACTIVA Y REACTIVA II), los cuales son motivo de la supervisión, y solo dos erogaciones corresponden al fondo general de FOMECH (recursos de aportaciones previas a las supervisadas).

Que lo anterior se acredita, con las caratulas que para efecto del otorgamiento de créditos se elaboran, así como con los pagarés que para el efecto se suscriben, anexos que se adjuntan a la presente.

Para ejemplificar y mejor entendimiento de las carátulas y pagares se agregan ejemplos:

Por lo que toca al pagaré en la parte superior del mismo, se establece a qué fondo pertenece el mismo, como en este caso dice que los fondos son de Desarrollo a la Microempresa A.C. Así mismo, el número con el que se identifica el crédito establece en sus 2 primeros dígitos (1 y 2 de izquierda a derecha) a qué sucursal pertenece el crédito y el 3er y 4º dígito a qué fondo pertenecen.

Siendo que los Fondos PREM, REACTIVA Y REACTIVA II, les corresponden otros dígitos identificadores.

También se tiene que las carátulas de los créditos otorgados indican el fondo al que se va a afectar, como se ejemplifica:

2. En resumen, se tiene que el Ente de Fiscalización omite segregar la información proporcionada por la institución e integra a su revisión créditos que no forman parte de los fondos a supervisar.

c) Documentación Adjunta

1. Carátulas de los expedientes que se elaboran para efecto del otorgamiento de créditos de las personas señaladas por el Ente de Fiscalización y pagarés de dichas personas que para el efecto se suscriben.

2. Expedientes de crédito de:

- a. Caso 1- acreditado de Desarrollo a la Microempresa, A.C.
- b. Caso 2- acreditado de Desarrollo a la Microempresa, A.C.
- c. Caso 3- única beneficiada con fondos FOMECH (solo dos erogaciones corresponden al fondo general de FOMECH, con aportaciones previas a los recursos sujetos de la presente revisión).
- d. Caso 4- acreditado de Desarrollo a la Microempresa, A.C.
- e. Caso 5- acreditado de Desarrollo a la Microempresa, A.C.

Al respecto, una vez analizada la información proporcionada, se determina que no se solventa la observación, considerando que el oficio de número AECFI/CHIHUAHUA-066/2021 al que se hace referencia, corresponde a una solicitud de información hecha a la Asociación Civil Desarrollo a las Microempresas, cuya respuesta no incluía la documentación que ahora si es anexada a la respuesta y que corresponde a los créditos señalados, los cuales según se argumenta no fueron otorgados en su totalidad con los recursos públicos, que derivan de los Convenios de Colaboración y Apoyo Económico celebrados con la Asociación, sin embargo las Reglas de Operación anexas a estos, mencionan que el único objeto de estos es el otorgamiento de microcréditos a emprendedores y empresarios del Municipio de Chihuahua, mediante la creación de “un Fondo Revolvente”, es decir que mediante este, se administren exclusivamente los recursos públicos otorgados a Desarrollo a la Microempresa, A.C., sin que se lleve a cabo la mezcla con otros recursos como lo argumenta en su respuesta el Ente Fiscalizado.

Así mismo, cabe señalar que estos créditos se detectaron que fueron otorgados con recursos de la cuenta bancaria N° BME 65501733865 de la Institución Bancaria Santander, S.A., propiedad de Desarrollo a la Microempresa, A.C., misma que se proporcionó como parte de la respuesta del oficio número AECFI/CHIHUAHUA-065/2021 del 4 de mayo de 2021, donde se solicita la evidencia documental de donde fueron administrados los recursos públicos derivados de los Convenios con el Municipio de Chihuahua, determinándose que los expedientes que se anexan de los créditos otorgados a estas personas, no aclaran la observación en virtud que no se incluye evidencia como puede ser, un estado de cuenta bancario, que demuestre que los créditos se hayan realizado con recurso propio de la Asociación como se argumenta en la respuesta.

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 3, (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 4)

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua o su equivalente, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 la Ley General de Responsabilidades Administrativas, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pudieron faltar a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, al detectarse cinco préstamos otorgado con el recurso del Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua (FOMECH), que superan el importe de \$500,000.00, que se estableció como monto máximo en las reglas de operación de los convenios de Colaboración y Apoyo.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 13, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 14, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

2) Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.

Mediante escritos presentados ante el despacho de la Presidencia Municipal, la Asociación Civil denominada Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A. C., solicitó apoyos económicos por un total de \$8,000,000.00, los cuales fueron autorizados por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio, mismos que se detallan a continuación:

Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/048/2020 del 28 de julio de 2020 con una aportación por la cantidad de \$700,000.00, para que en el marco del Plan de Reactivación Económica, se llevó a cabo el proyecto denominado *Chihuahua City Invest 2.0 Chihuahua en el Mundo después del COVID-19*, cuyo objeto es la buscar, fortalecer y desarrollar una robusta estrategia de promoción e inversiones para la ciudad, proporcionando la información que sea necesaria para la realización de inversiones, mediante estudios técnicos de viabilidad con la profundidad y alcance que se requiera, la vigencia se estableció del 28 de julio al 31 de diciembre de 2020.

Convenio modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico Número DCC/048/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, referente a el proyecto denominado *Chihuahua City Invest 2.0 Chihuahua en el Mundo después del COVID-19*, por medio del cual se acordó una modificación a la Cláusula Cuarta respecto a la vigencia la cual quedó establecida hasta el 31 de mayo de 2021 y la Sexta denominada Informe y Comprobación de Gastos en la cual quedó establecido un límite de presentación al Municipio a más tardar al 17 de mayo de 2021.

Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/049/2020 con fecha del 28 de julio de 2020, con una aportación por la cantidad de \$1,500,000.00, que, en el marco del Plan de Reactivación Económica se llevó a cabo el proyecto denominado Chihuahua Futura, por medio del cual se busca implementar la fase inicial de la estrategia de especialización para la ciudad, definiendo para ello el sistema de gestión del proyecto y el modelo de gobernanza a largo plazo, enfocándose a proyectos para la reactivación económica de los sectores productivo, cuya vigencia abarcó del 28 de julio al 31 de diciembre de 2020.

Convenio modificatorio al convenio de colaboración y apoyo económico número DCC/049/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, referente al proyecto denominado Chihuahua Futura, por medio del cual se acuerda una modificación a la Cláusula Cuarta respecto a la vigencia la cual quedó establecida hasta el 31 de mayo de 2021 y la Sexta denominada Informe y Comprobación de Gastos en la cual quedó establecido un límite de presentación al Municipio a más tardar al 17 de mayo de 2021.

Convenio de colaboración y apoyo económico sin número con fecha del 2 de septiembre de 2020 con una aportación por la cantidad de \$300,000.00, con la finalidad de llevar a cabo el evento denominado 7° Congreso Internacional de Empresarios IEM, el cual tuvo lugar el 16 de diciembre de 2020, cuya vigencia comprende del 2 de septiembre de 2020 al 30 de marzo de 2021.

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC/050/2020, con fecha del 31 de julio de 2020 con una aportación por la cantidad de \$4,000,000.00, para que en el marco del *Plan de Reactivación Económica*, se llevó a cabo el proyecto denominado Preparando la Reactivación Económica La nueva Normalidad de Operación de los Negocios en la Ciudad de Chihuahua, el cual consiste en el diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad ISO 45001-2018, a través del cual se desarrollen e implementen protocolos que generen un emblema de "Punto Limpio" para la promoción segura de las empresas del Municipio de Chihuahua, cuya vigencia comprende del 31 de julio al 31 de diciembre de 2020.

Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC/070/2020 que se celebró el 31 de julio de 2020, referente al proyecto denominado *Preparando la Reactivación Económica La nueva Normalidad de Operación de los Negocios en la Ciudad de Chihuahua*, el cual consiste en el diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad ISO 45001-2018, el presente convenio es con el objeto de ampliar los alcances de la obligación referida en la Cláusula Segunda referente a la aportación económica, la cual se modifica para quedar en la cantidad de \$5,500,000.00, es decir con un aumento del apoyo de \$1,500,000.00 adicional.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, número DCC/050/2020 de fecha del 30 de diciembre de 2020 y Convenio Modificatorio DCC/070/2020 del 31 de julio de 2020, por medio del cual se acordó la modificación a la Cláusula Sexta, denominada Informe y Comprobación de Gastos en la cual quedó establecido un límite de presentación al Municipio a más tardar al 17 de mayo de 2021, la vigencia de este instrumento se estableció hasta el 31 de mayo de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua

Importe de \$5,000,000.00, que corresponde al Convenio de Aportación al Programa de Reactivación Económica Nafin + Estado de Chihuahua, que celebran por una parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en Estado de Chihuahua, el cual suscribió el 28 de julio de 2020, autorizado en el decreto 047/2020 del 22 de julio de 2020, con la finalidad de que el Municipio aporte recursos económicos y la Fiduciaria los administre, cuyo destino es el de respaldar los financiamientos de las Mipymes del Municipio a través del Proyecto Sectorial Impulso NAFIN Chihuahua, las partes convienen que la vigencia es al 9 de septiembre de 2021, la cual podrá ser prorrogada por el pleno del Ayuntamiento sin necesidad de un convenio modificatorio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.5.2. Protección a ancianos y desvalidos

Importe que corresponde a la adquisición de paquetes alimentarios, para ser entregados a familias, que se están viendo afectadas por la contingencia COVID-19, para lo cual se celebraron tres contratos con la persona moral Comercializadora Don Cacahuato, S. de R.L. de C.V., los cuales se detallan a continuación:

Adquisición de frijol, lenteja y arroz de manera directa, esto en base a los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 72 fracción II de su Reglamento y 4 fracción I del Acuerdo 058/020 de los Lineamientos Técnicos en Materia de Contratación Pública, para lo cual se celebró contrato número AD/139/2020 del 8 de mayo de 2020, por un importe de \$27,658,272.00 IVA incluido, conviniéndose que el presente tendrá una duración a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Adquisición de harina de trigo integral de manera directa, esto en base a los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 72 fracción II de su Reglamento y 4 fracción I del Acuerdo 058/020 de los Lineamientos Técnicos en Materia de Contratación Pública, para lo cual se celebró contrato número AD142/2020 del 2 de junio de 2020, por un importe de \$3,795,000.00 IVA incluido, conviniéndose que el presente contrato tendrá una duración a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Adquisición de 15,000 despensas de manera directa, esto en base a los artículos 40 fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual se celebró contrato número AD293/2020 del 9 de diciembre de 2020, por un importe de \$4,725,000.00 IVA incluido, conviniéndose que el presente contrato tendrá una duración a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.5.3. Material de limpieza

Importe que se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Patsy Vianey Granados Vizcaino	Material limpieza y gel antibacterial	\$ 2,017,680.80
Jaime Iván Castillo Muñoz	Insumos de limpieza, sanitización y desinfección	1,789,392.80
Factor Azul, S.A. de C.V.	Insumos de limpieza, sanitización y desinfección	1,755,673.92
Ofelia Luz Mercedes Zegarra Holder	Cubre bocas y gel ant bacterial	1,635,426.00
Total		<u>\$ 7,198,173.52</u> (a)

a) Importes que corresponden a adquisiciones directa de artículos de limpieza, fundamentando la excepción a la licitación pública en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de encontrarse en un caso fortuito o de fuerza mayor, por el riesgo que existe de contagio del Virus COVID-19.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**VII.3.6. Inversión pública**

Por el período revisado se registraron erogaciones del universo analizado por este concepto por la cantidad de \$243,997,992.15, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo
Inversión Pública en bienes No Capitalizable	\$ 243,997,992.15 (1)
Total	<u>\$ 243,997,992.15</u>

1) inversión pública en bienes no capitalizable

Cantidad que corresponde a los registros contables realizados de las obras terminadas y que corresponden a ejercicios anteriores, las cuales fueron reclasificadas de la cuenta denominada Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso a la cuenta de gasto por inversión pública, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII.3.6.1. Construcciones en proceso en bienes de dominio público

Las obras registradas y determinadas como muestra son los siguientes:

Contratista	Obra	Importe
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	Programa de bacheo municipal 2020 de la zona norte de la ciudad	\$ 12,581,967 61 (1)
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación con mortero asfáltico en calles de zona norte de la ciudad	18,499,243 39 (2)
Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	Rehabilitación con mortero asfáltico en calles de zona sur	18,077,994 24 (3)
Edificaciones y Terracerías Moti, S.A. de C.V.	Programa de bacheo municipal en zona sur	10,713,867.13 (4)
Edificaciones y Terracerías Moti, S.A. de C.V.	Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de zona norte	12,595,133 61 (5)
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de zona sur	14,316,680 32 (6)
Stahl Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de la prolongación en calle Libia, entre Glorieta de Av. Romanza y Glorieta de Calle Club de Leones	10,030,380.78 (7)
Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	Ampliación a segundo carril de gaza universitaria y adecuaciones viales en circuito universitario	50,818,959 98 (8)
Corporativo Integral Armicova, S.A. de C.V.	Puente conexión de calle Tabalaoa a Quinta Real	17,151,677 02 (9)
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	Pavimentación progresiva en ruta de camión 11 de febrero en calles Primero de Mayo, Venceremos, San Luis, Radar, Cessna y Ejido Ranchería Juárez	11,606,410 04 (10)
Stahl Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción del paso superior y des incorporación en Periférico de la Juventud y avenida Valle Escondido	76,224,758.74 (11)
Construcciones y Diseños Eco, S.A. de C.V.	Implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua II etapa	19,924,009 20 (12)
	Total	<u>\$272,541,082 06</u>

Se revisó el expediente relativo a su adjudicación, se validó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, tales como contratos, convenios modificatorios, estimaciones y facturas fiscales; que estas se encontraran debidamente registradas. Del mismo modo se cotejaron los socios que contra la plataforma del Registro Público de Comercio de cada contratista señalada en la muestra.

1) Constructora Figosa, S.A. de C.V.

Importe correspondiente a los trabajos consistentes en el programa de bacheo municipal 2020 de la zona norte de la ciudad. Obra adjudicada mediante licitación pública nacional número DOPM-08-2020 y acta de fallo del 26 de marzo de 2020, formalizándose el contrato de obra pública número 022/2020 del 26 de marzo del año en referencia por el importe de \$13,988,597.76. La obra culminó el 14 de diciembre de 2020 según acta entrega de recepción física de la obra

formalizada entre la Entidad Fiscalizada y el contratista. El municipio erogó los recursos derivados de dicha contratación de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
FODESEM 2020			
2970	PEPD	Estimación 1	\$ 1,165,716.48
2987	PEPD	Estimación 2	1,565,945.80
3014	PEPD	Estimación 3	1,488,231.37
3042	PEPD	Estimación 4	1,861,260.65
3071	PEPD	Estimación 5	1,196,802.25
3072	PEPD	Estimación 6	1,212,345.14
3083	PEPD	Estimación 7	1,196,802.25
3086	PEPD	Estimación 8	668,344.12
3091	PEPD	Estimación 9	547,886.75
3092	PEPD	Estimación 10	167,087.10
3104	PEPD	Estimación 11	1,511,545.70
Total			<u>\$ 12,581,967.61</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Constructora Figosa, S.A. de C.V.

Importe correspondiente a los trabajos de rehabilitación con mortero asfáltico en calles de zona norte de la ciudad de Chihuahua, obra adjudicada mediante procedimiento de licitación pública nacional de número DOPM-12-2020 y acta de fallo adjudicatorio del 07 de abril de 2020, formalizándose el contrato de obra pública número 030/2020 del 16 de abril del año en referencia por el importe de \$17,771,521.95. Adicionalmente, se celebró el 01 de septiembre del año en referencia el convenio modificatorio por monto al contrato de obra pública 030/2020, adicionando el importe de \$729,009.09. La obra culminó el 09 de diciembre de 2020 según acta entrega de recepción física de la obra formalizada entre la Entidad fiscalizada y el contratista. El municipio erogó los recursos derivados de dicha contratación de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
FODESEM 2020			
2959	PEPD	Estimación 1	\$ 2,297,678.25
2980	PEPD	Estimación 2	2,168,554.49
3004	PEPD	Estimación 3	2,153,226.30
3013	PEPD	Estimación 4	1,045,359.72
3029	PEPD	Estimación 5	1,034,190.73
3027	PEPD	Estimación 6	2,346,142.66
3048	PEPD	Estimación 7	1,421,696.80
3057	PEPD	Estimación 8	1,962,224.75
3093	PEPD	Estimación 9	1,647,155.60
3094	PEPD	Estimación 10	1,695,257.77
3108	PEPD	Estimación 11	656,714.63
3109	PEPD	Estimación 12	71,041.69
Total			<u>\$ 18,499,243.39</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.

Importe correspondiente a los trabajos de rehabilitación con mortero asfáltico en calles de zona sur, obra adjudicada mediante procedimiento de licitación pública nacional número DOPM-13-2020 y acta de fallo adjudicatorio del 07 de abril de 2020, formalizándose el contrato de obra pública número 031/2020 del 16 abril del año en referencia por el importe de \$17,604,002.53. Adicionalmente, se celebró el 01 de septiembre del año en referencia el convenio modificatorio por monto al contrato de obra pública 031/2020, adicionando el importe de \$538,833.96. La obra culminó el 17 de septiembre de 2020 según acta entrega de recepción física de la obra formalizada entre la Entidad fiscalizada y el contratista. El municipio erogó los recursos derivados de dicha contratación de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
FODESEM 2020			
1294	PEPD	Estimación 1	\$ 2,428,875.84
1295	PEPD	Estimación 2	3,664,342.87
1299	PEPD	Estimación 3	1,841,288.51
1320	PEPD	Estimación 4	56,007.29
1342	PEPD	Estimación 5	1,265,314.00
1345	PEPD	Estimación 6	5,058,235.30
1349	PEPD	Estimación 7	862,280.85
1348	PEPD	Estimación 8	1,936,696.58
1350	PEPD	Estimación 9	490,938.62
1354	PEPD	Estimación 10	474,014.38
Total			<u>\$ 18,077,994.24</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Edificaciones y Terracerías Moti, S.A. de C.V.

Importe correspondiente a los trabajos derivados del programa de bacheo municipal en zona sur de la ciudad de Chihuahua, obra adjudicada mediante procedimiento de licitación pública nacional número DOPM-09-2020-II y acta de fallo adjudicatorio del 17 de abril de 2020, formalizándose el contrato de obra pública número 032/2020 del 23 de abril del año en referencia por el importe de \$13,035,419.46. La obra culminó el 18 de septiembre de 2020 según acta entrega de recepción física de la obra formalizada entre la Entidad Fiscalizada y el contratista. El municipio erogó los recursos derivados de dicha contratación de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
FODESEM 2020			
129	PEPD	Estimación 1	\$ 1,257,010.59
135	PEPD	Estimación 2	2,248,565.53
146	PEPD	Estimación 3	2,248,565.53
156	PEPD	Estimación 4	640,216.57
165	PEPD	Estimación 5	1,130,645.78
170	PEPD	Estimación 6	225,119.81
171	PEPD	Estimación 7	749,521.84
172	PEPD	Estimación 8	824,483.06
173	PEPD	Estimación 9	1,389,738.42
Total			<u>\$ 10,713,867.13</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**5) Edificaciones y terracerías Moti, S.A. de C.V.**

Importe correspondiente a los trabajos consistentes en rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de zona norte (67,000 m²) de la ciudad de Chihuahua, rehabilitación con mortero asfáltico en vialidad Los Nogales (14,700.00 m²) y rehabilitación con mortero asfáltico en calle Río Pánuco (6,500.00 m²).

Obra adjudicada mediante procedimiento de licitación pública nacional número DOPM-14-2020 y acta de fallo del 20 de abril de 2020, formalizándose el contrato de obra pública número 034/2020 del 27 de abril del año en referencia por un importe de \$11,499,501.92. Adicionalmente, se celebró el 01 de septiembre del año en referencia el convenio modificatorio por monto al contrato de obra pública 034/2020, adicionando el importe de \$610,358.07. Posteriormente, se adicionó un convenio modificatorio por monto y plazo con fecha del 14 de octubre del año en mención resultando en un incremento por \$790,238.02. La obra culminó el 12 de noviembre de 2020 según acta entrega de recepción física de la obra formalizada entre la Entidad Fiscalizada y el contratista. El municipio erogó los recursos derivados de dicha contratación de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
FODESEM 2020			
128	PEPD	Estimación 1	\$ 7,767,609.13
136	PEPD	Estimación 2	736,385.54
134	PEPD	Estimación 3	1,819,270.06
137	PEPD	Estimación 4	651,827.57
138	PEPD	Estimación 5	138,780.38
139	PEPD	Estimación 6	57,870.59
140	PEPD	Estimación 7	39,410.22
151	PEPD	Estimación 8	28,576.98
150	PEPD	Estimación 9	103,969.03
161	PEPD	Estimación 10	135,762.99
160	PEPD	Estimación 11	0.01
162	PEPD	Estimación 12	610,005.15
167	PEPD	Estimación 13	505,665.96
Total			<u>\$ 12,595,133.61</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**6) Constructora Figosa, S.A. de C.V.**

Importe correspondiente a los trabajos consistentes en la rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de zona sur (100,461.9596 m²) de la ciudad de Chihuahua, obra adjudicada mediante Licitación Pública Nacional número DOPM-15-2020 y acta de fallo de fecha de 21 de abril de 2020, formalizándose el contrato de obra pública número 037/2020 del 28 de abril del año en referencia por el importe de \$13,064,724.94. Adicionalmente, se celebró el 01 de septiembre del año en referencia el convenio modificatorio por monto al contrato de obra pública 037/2020, adicionando el importe de \$728,702.09. Del mismo modo, el 06 de octubre del año en mención se celebra el convenio modificatorio por monto y plazo adicionando el importe de \$680,396.46. La obra culminó el 06 de noviembre de 2020 según acta entrega de recepción física de la obra

formalizada entre la Entidad fiscalizada y el contratista. El municipio erogó los recursos derivados de dicha contratación de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
FODESEM 2020			
2956	PEPD	Estimación 1	\$ 2,514,325.60
2965	PEPD	Estimación 2	2,929,402.60
2973	PEPD	Estimación 3	1,872,820.48
2992	PEPD	Estimación 4	2,624,099.71
2999	PEPD	Estimación 5	992,087.47
3001	PEPD	Estimación 6	1,609,667.72
3073	PEPD	Estimación 7	368,576.93
3078	PEPD	Estimación 8	123,460.23
3085	PEPD	Estimación 9	523,894.21
3075	PEPD	Estimación 10	0.01
3076	PEPD	Estimación 11	0.01
3074	PEPD	Estimación 12	153,741.18
3077	PEPD	Estimación 13	604,604.17
Total			<u>\$ 14,316,680.32</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Stahl Construcciones, S.A. de C.V.

Importe correspondiente a los trabajos consistentes en la construcción de la prolongación en calle Libia, entre Glorieta de Av. Romanza y Glorieta de Calle Club de Leones, obra adjudicada mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional número DOPM-11-2019 y acta de fallo del 21 de junio de 2019, formalizándose el contrato de obra pública número 049/2019 del 25 de junio del año en referencia por un importe de \$14,947,190.57, con vigencia del 27 de junio de 2019 al 13 de mayo 2020 pagando en el ejercicio la cantidad de \$8,532,954.29.

El municipio erogó los recursos derivados de dicha contratación de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
FODESEM 2019			
3604	PE19	Estimación 9	\$ 2,993,512.79
3686	PE19	Estimación 11	1,021,739.18
3713	PE19	Estimación 12	446,032.02
3995	PE19	Estimación 15	855,643.15
4091	PE19	Estimación 16	32,021.87
4154	PE19	Estimación 18	20,787.13
Subtotal			<u>\$ 5,369,736.14</u>
Aportación Estatal			
3333	VUAE	Estimación 7	\$ 523,888.06
3391	VUAE	Estimación 8	904,857.97
3635	VUAE	Estimación 10	774,888.61
3917	VUAE	Estimación 13	854,139.96
3948	VUAE	Estimación 14	105,443.55
Subtotal			<u>\$ 3,163,218.15</u>
Total			<u>\$ 8,532,954.29</u>

Adicionalmente, se celebró el 14 de mayo de 2020 el convenio modificatorio por monto y plazo al contrato de obra pública 049/20219 adicionando el importe de \$1,497,426.49 y 36 días naturales al plazo original pactado, el importe adicionado se pagó con recursos el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, como sigue:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
4092	FAFM	Esimtación 17	\$ 625,537.70
4155	FAFM	Estimación 19	871,888.79
Total			<u>\$ 1,497,426.49</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.

Importe correspondiente a los trabajos consistentes en la obra denominada ampliación a segundo carril de gaza universitaria y adecuaciones viales en circuito universitario, obra adjudicada mediante procedimiento de licitación pública nacional DOPM-23-2019 y acta de fallo del 15 de agosto de 2019, formalizándose el contrato de obra pública número 089/2019 del 19 de agosto del año en referencia por un importe de \$49,801,954.46, con vigencia del 21 de agosto de 2019 al 16 de julio de 2020.

Adicionalmente, se celebró el 17 de julio de 2020 el convenio modificatorio por monto y plazo al contrato de obra pública 089/2019, adicionando el importe de \$5,896,083.99 y 21 días naturales al plazo original pactado para dar un total contratado de \$55,698,038.45, de los cuales \$4,879,078.47 se liquidaron en el ejercicio de 2019 y el resto de los \$50,818,959.98 en el ejercicio de 2020 de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
FODESEM 2019			
1273	PE19	Estimación 4	\$ 7,221,209.02
1272	PE19	Estimación 5	391,810.20
1281	PE19	Estimación 6	5,792,020.81
1303	PE19	Estimación 7	1,211,251.10
1304	PE19	Estimación 8	382,946.34
1305	PE19	Estimación 9	245,780.51
1321	PE19	Estimación 10	544,064.32
1322	PE19	Estimación 11	758,005.29
1341	PE19	Estimación 12	4,683,538.66
1372	PE19	Estimación 15	54,820.74
1376	PE19	Estimación 20	47,047.40
Subtotal			<u>\$ 21,332,494.39</u>
Programa Directo por Financiamiento			
1346	PDFN	Estimación 14	\$ 2,421,611.51
1359	PDFN	Estimación 16	2,577,373.94
1374	PDFN	Estimación 18	699,052.86
Subtotal			<u>\$ 5,698,038.31</u>
Aportación Estatal			
1272	VU19	Estimación 5	587,715.31
1281	VU19	Estimación 6	\$ 8,688,031.21
1303	VU19	Estimación 7	1,816,876.63
1304	VU19	Estimación 8	574,419.53
1305	VU19	Estimación 9	368,670.76
1321	VU19	Estimación 10	816,096.48
1322	VU19	Estimación 11	1,137,007.95
1344	VU19	Estimación 13	1,839,292.22
1373	VU19	Estimación 17	51,383.77
1375	VU19	Estimación 19	472.83
1377	VU19	Estimación 21	40,220.99
1341	VU19	Estimación 12	7,868,239.60
Subtotal			<u>\$ 23,788,427.28</u>
Total			<u>\$ 50,818,959.98</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

9) Corporativo Integral Armicova, S. de R.L. de C.V.

Importe correspondiente a los trabajos consistentes en la obra denominada puente conexión de calle Tabalaopa a Quinta Real, obra adjudicada mediante procedimiento de licitación pública nacional número DOPM-29-2019 y acta de fallo del 26 de septiembre de 2019, formalizándose el contrato de obra pública número 113/2019 por el importe de \$22,749,035.16, con vigencia del 2 de octubre de 2019 al 29 de marzo de 2020.

Adicionalmente, se celebró el 21 de febrero de 2020 el convenio modificadorio por monto y plazo al contrato de obra pública 089/2019, adicionando el importe de \$2,250,964.83 y 60 días naturales al plazo original pactado, para dar un total contratado de \$24,999,999.99, de los cuales \$7,848,322.97 se liquidaron en el ejercicio de 2019 y el resto de los \$17,151,677.02 en el ejercicio de 2020 de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
FODESEM 2019			
15	PE19	Estimación 4	\$ 894,789.49
16	PE19	Estimación 5	1,873,913.28
17	PE19	Estimación 6	760,337.32
18	PE19	Estimación 7	45,580.07
19	PE19	Estimación 8	1,667,042.30
20	PE19	Estimación 9	87,326.46
22	PE19	Estimación 10	1,973,263.51
23	PE19	Estimación 11	116,446.54
27	PE19	Estimación 12	663,100.31
28	PE19	Estimación 13	83,319.42
29	PE19	Estimación 14	67,337.74
30	PE19	Estimación 15	98,618.51
31	PE19	Estimación 16	60,220.93
33	PE19	Estimación 17	116,531.02
34	PE19	Estimación 18	189,361.30
35	PE19	Estimación 19	253,303.42
40	PE19	Estimación 21	863,870.78
43	PE19	Estimación 23	331,139.92
Subtotal			\$ 10,145,502.32
Promotora de la industria Chihuahuense			
15	PICH	Estimación 4	\$ 2,087,842.14
17	PICH	Estimación 6	1,774,120.41
18	PICH	Estimación 7	106,353.51
23	PICH	Estimación 11	271,708.60
27	PICH	Estimación 12	1,547,234.08
28	PICH	Estimación 13	194,411.99
29	PICH	Estimación 14	157,121.39
30	PICH	Estimación 15	230,109.85
31	PICH	Estimación 16	140,515.45
37	PICH	Estimación 20	407,095.97
42	PICH	Estimación 22	89,661.31
Subtotal			\$ 7,006,174.70
Total			\$ 17,151,677.02

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

10) Constructora Figosa, S.A. de C.V.

Importe correspondiente a los trabajos consistentes en la obra pavimentación progresiva en ruta de camión 11 de febrero en calles Primero de Mayo, Venceremos, San Luis, Radar, Cessna y Ejido Ranchería Juárez, adjudicada mediante procedimiento de licitación pública nacional de número DOPM-27-2019 y acta de fallo del 20 de septiembre de 2019, formalizándose el contrato de obra pública número 108/2019 el 25 de septiembre de dicho año por un importe de \$12,550,145.53, con vigencia del 30 de septiembre de 2019 al 1° de marzo de 2020, adicionalmente el 29 de mayo de 2020 se celebró convenio adicional por monto y plazo, en el cual se aumentó el importe de \$949,854.45 al importe inicialmente contratado, asimismo se adicionó 92 días naturales al plazo, la obra culminó el 5 de noviembre de 2020, según acta entrega de recepción física de la obra formalizada entre la entidad fiscalizable y el contratista.

El municipio erogó en el 2020 los recursos derivados de dicha contratación de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
<u>Participacion Ciudadana 2019 Refrendo</u>			
2929	PC19	Estimación 3	\$ 59,317.97
2975	PC19	Estimación 5	839,415.85
2974	PC19	Estimación 4	1,081,005.10
2986	PC19	Estimación 6	583,624.36
3000	PC19	Estimación 7	2,584,790.42
3017	PC19	Estimación 9	340,601.82
3016	PC19	Estimación 8	974,958.91
3034	PC19	Estimación 10	655,961.45
3038	PC19	Estimación 12	329,728.10
3039	PC19	Estimación 11	440,930.81
3052	PC19	Estimación 13	370,152.04
3053	PC19	Estimación 14	760,702.79
3059	PC19	Estimación 16	301,061.61
3058	PC19	Estimación 15	677,609.60
3079	PC19	Estimación 17	589,663.11
3082	PC19	Estimación 18	67,031.67
3084	PC19	Estimación 19	466,159.04
3101	PC19	Estimación 21	45,841.43
3102	PC19	Estimación 22	112,402.85
3100	PC19	Estimación 20	325,451.11
Total			<u>\$ 11,606,410.04</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

11) Stahl Construcciones, S.A. de C.V.

Importe correspondiente a los trabajos consistentes en la construcción del paso superior y des incorporación en Periférico de la Juventud y avenida Valle Escondido, obra adjudicada mediante procedimiento de licitación pública nacional de número DOPM-05-2020 II y acta de fallo de fecha del 19 de febrero de 2020, formalizándose el contrato de obra pública número 011/2020 el 24 de febrero del año en mención por un importe de \$89,260,663.90 y vigencia al 21 de agosto del mismo año. Adicionalmente se celebró un convenio modificadorio por plazo quedando la vigencia del contrato a más tardar el 26 de octubre del año en referencia. Asimismo, el 26 de octubre se celebró un convenio modificadorio por monto y plazo, adicionando el importe de \$732,827.86, y ampliándose el plazo de ejecución de los trabajos al 5 noviembre de 2020, Los pagos de la obra se ejercieron de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
<u>Programa Directo Aportacion Municipal</u>			
3394	PDAM	Estimación 1	\$ 2,304,653.73
3458	PDAM	Estimación 2	2,231,094.09
3554	PDAM	Estimación 3	3,137,659.36
3591	PDAM	Estimación 4	3,092,855.63
3683	PDAM	Estimación 5	8,476,053.18
3863	PDAM	Estimación 6	3,663,540.93
3947	PDAM	Estimación 7	2,030,353.86
4117	PDAM	Estimación 8	2,046,183.69
4277	PDAM	Estimación 9	933,999.10
4494	PDAM	Estimación 10	1,253,284.10
4652	PDAM	Estimación 11	1,320,225.81
Subtotal			<u>\$ 30,489,903.48</u>
<u>Programa Directo por Financiamiento</u>			
3394	PDFN	Estimación 1	\$ 3,456,980.61
3458	PDFN	Estimación 2	3,346,641.15
3554	PDFN	Estimación 3	4,706,489.05
3591	PDFN	Estimación 4	4,639,283.43
3683	PDFN	Estimación 5	12,714,079.78
3863	PDFN	Estimación 6	5,495,311.40
3947	PDFN	Estimación 7	3,045,530.78
4117	PDFN	Estimación 8	3,069,275.53
4277	PDFN	Estimación 9	1,400,998.65
4494	PDFN	Estimación 10	1,879,926.15
4652	PDFN	Estimación 11	1,980,338.73
Subtotal			<u>\$ 45,734,855.26</u>
Total			<u><u>\$ 76,224,758.74</u></u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

12) Construcciones y Diseños Eco, S.A. de C.V.

Importe correspondiente a los trabajos consistentes en la obra civil para la implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua II etapa, en la ciudad de Chihuahua, obra adjudicada mediante procedimiento de adjudicación directa al amparo del dictamen para la excepción a la licitación pública de fecha del 25 de noviembre de 2019 el cual refiere en su numeral 1, "Que la obra objeto del presente informe es de carácter clasificado, conforme al Acuerdo identificado con el número CT-AR/030/2019 de fecha 23 de agosto del año 2019, emitido por el Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, que dispone la clasificación de información como reservada, por un término de cinco años, con fundamento en el artículo 124 fracciones I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asimismo, en su numeral 2 refiere, "El presente procedimiento se realizó con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que establece que los Entes Públicos podrán contratar, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas o de adjudicación directa, cuando se presente en algunos de los supuestos descritos en el mismo, y la presente obra concurre en

el supuesto descrito de la fracción IV, que a la letra dice: IV. “Se trate de obras que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, se ponga en riesgo la seguridad del Estado o se comprometa información de naturaleza confidencial, en los términos de las leyes de la materia”.

Concluyendo en el numeral 3 lo siguiente, *“El presente informe de la Dirección de Obras Públicas, se emite en cumplimiento a lo descrito en el artículo 58 último párrafo, a la conclusión del procedimiento de contratación de la obra denominada: Obra Civil para la Implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua II Etapa, en la ciudad de Chihuahua”.*

En virtud de lo anterior, se formalizó el contrato número 176/2019 de fecha del 25 de septiembre de 2019 por un importe de \$19,924,009.20. La obra culminó el 17 de agosto de 2020 según acta entrega recepción física de la obra formalizada entre la entidad fiscalizable y el contratista, el municipio erogó los recursos derivados de dicha contratación de la siguiente manera:

No. de Factura	Tipo de Recurso	Concepto	Importe
Programa Directo por Financiamiento			
224	PF19	Estimación 1	\$ 1,336,952.20
236	PF19	Estimación 2	828,910.36
237	PF19	Estimación 3	6,512,158.80
241	PF19	Estimación 4	841,165.71
242	PF19	Estimación 5	2,947,976.15
244	PF19	Estimación 6	1,888,385.17
246	PF19	Estimación 7	1,090,615.06
247	PF19	Estimación 8	406,966.28
248	PF19	Estimación 9	1,068,434.70
249	PF19	Estimación 10	238,365.96
252	PF19	Estimación 11	1,226,823.19
253	PF19	Estimación 12	623,869.40
256	PF19	Estimación 13	120,325.70
257	PF19	Estimación 14	793,060.52
Total			<u>\$ 19,924,009.20</u>

Posteriormente el 22 de junio de 2020 se celebró el convenio modificatorio por monto y plazo al contrato de obra pública 176/2020, adicionando el importe de \$2,075,690.37 y 45 días naturales al plazo original pactado, pagando con recursos directos de financiamiento la cantidad de \$75,690.37 y con recursos del FORTAMUN-DF la cantidad de \$1,999,999.99, como sigue:

No. De Factura	Tipo Recurso	Concepto	Importe
Programa Directo por Financiamiento			
260	PF19	Estimación 15	\$ 75,690.37
Subtotal			<u>\$ 75,690.37</u>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios			
263	FAFM	Estimación 16	\$ 1,000,594.42
262	FAFM	Estimación 17	966,802.00
277	FAFM	Estimación 18	32,603.57
Subtotal			<u>\$ 1,999,999.99</u>
Total			<u><u>\$ 2,075,690.36</u></u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4. CUENTAS DE BALANCE

Las cuentas seleccionadas y la muestra revisada, se integra como sigue:

Nombre	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Universo	Muestra	%
Activo						
Efectivo y Equivalentes	\$ 305,737,205.73	\$ 23,791,628,317.30	\$ 23,903,378,862.39	\$ 193,986,660.64	\$ 22,387,093.27	12
Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	44,521,431.74	5,375,166,192.52	5,371,415,955.74	48,271,668.52	46,057,517.30	95
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	918,210,145.81	1,258,820,410.49	337,152,804.75	1,839,877,751.55		0
Bienes Muebles	1,068,019,176.67	750,545,094.33	667,849,720.84	1,140,714,550.16	92,775,844.11	8
Activos Intangibles	74,837,800.43	86,502,152.00	76,143,342.40	85,196,610.03	10,854,481.60	13
Subtotal	\$ 2,401,325,760.38	\$ 31,262,662,166.64	\$ 30,355,940,666.12	\$ 3,308,047,240.90	\$ 172,074,936.28	5
Pasivo						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 88,863,139.50	\$ 10,365,394,289.84	\$ 10,417,863,516.00	\$ 141,332,365.66	\$ 46,222,151.62	33
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	113,733,332.66	205,287,300.50	220,311,110.02	128,757,142.18	128,757,142.18	100
Deuda Pública a Largo Plazo	15,066,670.00	17,688,892.00	2,622,226.00	4.00	4.00	100
Subtotal	\$ 217,663,142.16	\$ 10,588,370,482.34	\$ 10,640,796,852.02	\$ 270,089,511.84	\$ 174,979,297.80	65
Total	\$ 2,618,988,902.54	\$ 41,851,032,648.98	\$ 40,996,737,538.14	\$ 3,578,136,752.74	\$ 347,054,234.08	10

VII.4.1. Efectivo y equivalentes

Al 31 de diciembre de 2020 esta cuenta presenta un saldo de \$193,986,660.64 de los cuales se revisaron \$22,387,093.27, como se muestra a continuación:

Concepto	Universo	Muestra	%
Bancos/Tesorería	189,909,754.99	22,387,093.27	12 (1
Otros conceptos	4,076,905.65	-	0
Total	\$ 193,986,660.64	\$ 22,387,093.27	12

1) Bancos/tesorería

Al 31 de diciembre del 2020, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$193,986,660.64 analizándose un importe por \$22,387,093.27, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Concepto	Número de Cuenta	Importe	
<u>Scotiabank Inverlat, S.A.</u>				
11123010002	Proveedores	3868494	\$	(20,885.00) (a)
11123010003	Becas	3868877		1,284,645.61 (b)
11123010006	Recaudadora	4151593		3,186,860.42 (b)
11123010008	Cuenta Productiva	3645436		5,505,259.78 (b)
	Convenios Programa de Empleo			
11121010032	Temporal Gobierno del Estado	25602211778		(10,867.28) (a)
	Subtotal		\$	9,945,013.53
<u>Banco Mercantil del Norte, S.A.</u>				
11123030006	Nóminas	656098109	\$	1,230,439.03 (b)
11121030043	Programa de Infraestructura	1083139883		(0.10) (a)
11123030009	Nómina Electrónica	283939121		(27,744.90) (a)
	Subtotal		\$	1,202,694.03
<u>Banregio, S.A.</u>				
11123040001	Obra Pública	61008640016	\$	2,881,739.75 (b, (c)
	Subtotal		\$	2,881,739.75
<u>Santander Serfin, S.A.</u>				
11123050001	Terminales	65504938983	\$	3,658,375.87 (b)
11123050002	Concentradora	65501668955		2,024,371.58 (b)
11123050004	Nómina Cheques	65505864765		(341,134.09) (a)
11123050005	Dispersión nómina	65505864703		(19,699.46) (a)
	Subtotal		\$	5,321,913.90
<u>BBVA Bancomer, S.A.</u>				
11123060001	Concentradora	145610435	\$	3,058,501.32 (b)
11123060002	Cuenta Puente / Créditos Hipotecarios	102616246		(22,769.26) (a)
	Subtotal		\$	3,035,732.06
	Total		\$	22,387,093.27

Se analizaron los saldos en bancos, comparándose los registros contables contra las conciliaciones bancarias, dando seguimiento a todas aquellas partidas en conciliación y la cancelación de los cheques en tránsito.

a) Varias cuentas saldos contrarios

De la revisión se detectaron 7 cuentas de bancos con saldo de naturaleza contraria por \$443,100.09, importe que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Concepto	Número de Cuenta	Importe
<u>Scotiabank Inverlat, S.A.</u>			
11123010002	Proveedores	3868494	\$ (20,885.00)
11121010032	Convenios Programa de Empleo Temporal Gobierno del Estado	25602211778	(10,867.28)
	Subtotal		\$ (31,752.28)
<u>Banco Mercantil del Norte, S.A.</u>			
11121030043	Programa de Infraestructura	1083139883	\$ (0.10)
11123030009	Nómina Electrónica	283939121	(27,744.90)
	Subtotal		\$ (27,745.00)
<u>Banco Mercantil del Norte, S.A.</u>			
11123050004	Nómina Cheques	65505864765	\$ (341,134.09)
11123050005	Dispersión nómina	65505864703	(19,699.46)
	Subtotal		\$ (360,833.55)
<u>BBVA Bancomer, S.A.</u>			
11123060002	Cuenta Puente / Créditos Hipotecarios	102616246	\$ (22,769.26)
	Subtotal		\$ (22,769.26)
	Total		\$ (443,100.09)

Saldos de naturaleza contraria que se reflejan por el cierre anual, los cuales no generaron comisiones bancarias, mismos que en el mes de enero de 2021 presentan saldos correspondientes a su naturaleza deudora.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

Conciliaciones y estados de cuenta bancarios

b) Varias cuentas

Al 31 de diciembre de 2020 la Entidad Fiscalizada proporciona los estados de cuenta y las conciliaciones bancarios de las mismas, comprobando que los saldos reflejados en la documentación corresponden a lo registrado en las cuentas sujetas a revisión.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Banregio, S.A. cuenta bancaria número 61008640016

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 15, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VII.4.2. Derechos a recibir efectivos o equivalentes

Al 31 de diciembre 2020, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$48,271,668.52, analizándose un importe de \$46,057,517.30 que representa el 95% del total, como se muestra a continuación:

Concepto	Universo	Muestra	%
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	\$46,505,347.98	\$46,057,517.30	99
Otros conceptos	1,766,320.54	-	0
Total	<u>\$48,271,668.52</u>	<u>\$46,057,517.30</u>	<u>95</u>

Se integró contablemente, cotejándose contra los estados financieros, se validó el origen, antigüedad, movimientos, concepto, así como el soporte documental de las operaciones.

VII.4.2.1. Deudores por anticipo de la tesorería a corto plazo

El saldo revisado de esta cuenta fue por la cantidad de \$46,057,517.30, mismo que se integra como sigue:

Nombre	Importe
Comisión Federal de Electricidad	\$ 42,356,002.48 (1)
Conceptos varios	1,277,521.11 (2)
Unión de Lecheros de Chihuahua, S.P.R. de C.V.	500,000.00 (3)
Caso 1	343,120.00 (4)
Aportación Crei	336,934.02 (5)
Caso 2	288,120.20 (6)
Caso 3	266,599.08 (7)
Caso 4	200,000.00 (8)
Saldos sin movimientos (13)	489,220.41 (9)
Total	<u>\$ 46,057,517.30</u>

1) Comisión Federal de Electricidad \$42,356,002.48

Saldo a favor del Municipio correspondiente al Derecho de Alumbrado Público (DAP) que es cobrado por la Comisión Federal de Electricidad y compensado con los gastos de energía eléctrica que la Paraestatal le cobra al Entidad Fiscalizada.

Hechos posteriores

Al día 23 de marzo 2021 el auxiliar contable de la Comisión Federal de Electricidad registra el saldo de \$7,799,603.01

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Conceptos varios \$1,277,521.01

Importe que provienen de ejercicios anteriores de los años 2016, 2017 y 2018, los cuales se encuentran pendientes de aclarar y comprobar, mismos que corresponden a diversos conceptos como son gastos para comprobar, viáticos, canje de armas y servicios de alimentos, mismos que a la fecha de la revisión la cuenta ha tenido movimiento.

Se solicitó al Municipio con oficio número AECF1/CHIHUAHUA/004/2020 de fecha 8 de marzo de 2021, las gestiones de cobro, de los saldos referidos en el cuadro que antecede dando la Entidad Fiscalizada respuesta con oficio OM/SA/122/2021 de fecha 9 de marzo de 2021 signado

por Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal Subdirectora Administrativa Oficialía Mayor lo siguiente” En lo tocante a las cuentas deudoras, se adjunta ultimo oficio del año próximo pasado No OM/SA/412/2020 de fecha 13 octubre 2020, signado por la Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Subdirectora Administrativa de Oficialía Mayor, solicitándoles se sirvan realizar sus comprobaciones lo antes posible y con el fin generar acciones a fin de corregir, depurar o aclarar el saldo de las cuentas o bien su debida comprobación o reintegro del recurso, según sea el caso, siendo una actividad periódica por lo que compete a esta Oficialía Mayor.

OBSERVACIÓN 5:

Saldos de ejercicios anteriores sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión

Se determinó que el saldo por la cantidad total de \$1,277,521.11 provienen de ejercicios anteriores, los cuales no tuvieron movimiento durante el periodo sujeto a revisión, el municipio no proporciona información de su procedencia, por lo que el municipio deberá llevar a cabo las gestiones de análisis, investigación, y justificación para constatar la veracidad de los saldos reflejados, presentando su evidencia documental correspondiente.

Marco Normativo

Lo anterior en contravención del Postulado Básico denominado Revelación Suficiente, el cual establece que los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente público, así como de los artículos 2, párrafo segundo, 22, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los que se desprende, entre otras cosas, que la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, en relación con los artículos 81, 82, 83, 84 y 87 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que. *“Se anexa en CD con copia de las comprobaciones, auxiliar contable del ejercicio 2021, quedando un saldo pendiente de comprobación de \$173,312.67 al 18 de agosto de 2021. Así mismo oficio enviado por la Secretaría del Ayuntamiento al Órgano de Control 0330/2021 donde se envía copia certificada del auxiliar emitido por Oficialía Mayor”.*

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Una vez analizada la información y documentación proporcionada y en virtud de que la Entidad Fiscalizada anexa en CD con copia de las comprobaciones, así como el auxiliar contable del ejercicio 2021 donde se comprueba la cantidad de \$1,104,208.44 se solventa parcialmente, quedando un saldo pendiente de comprobación por la cantidad de \$173,312.67 al 18 de agosto de 2021, por lo que la observación persiste, siendo los deudores con adeudo los siguientes:

Fecha de Ingreso	Nombre de Funcionario	Puesto	Importe
16/09/2018			\$ 40,234.90
16/09/2018			37,820.00
16/09/2018			34,283.68
16/09/2018			27,990.00
16/09/2018			12,237.92
23/02/2017			8,630.00
16/09/2018			6,808.72
16/09/2018			3,075.06
16/09/2018			2,232.39
Total			<u>\$ 173,312.67</u>

RECOMENDACIÓN 2: DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 5

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda que la Entidad Fiscalizada realice las gestiones de cobro para su recuperación y/o comprobación de dichos saldos.

3) Unión de Lecheros de Chihuahua, S.P.R. de R.L. de C.V. \$500,000.00

Saldo que deriva de la celebración del convenio de fecha 11 de julio 2008 entre la Unión de Lecheros de Chihuahua, S.P.R. de R.L. de C.V., y por otra parte el Municipio, a través del cual el Municipio de Chihuahua entregaría a la Unión de Lecheros la cantidad de \$500,000.00, comprometiéndose esta última en reintegrar dicha cantidad en una sola exhibición a más tardar el 31 de diciembre de 2008, incumpliendo el convenio al no cubrir oportunamente el pago del dinero que el Municipio le había facilitado, por lo cual en fecha 11 de mayo 2011 se realizó la determinación del crédito fiscal por \$790,000.00, misma cantidad que se integra por el monto del apoyo más el 2% mensual de intereses moratorios a razón de 29 meses vencidos a mayo 2011, sin embargo el 27 de junio del 2011 en virtud de no haber realizado el pago debidamente notificado y determinado se emitió el mandamiento de ejecución por parte del Tesorero Municipal motivo por el cual el día 4 de julio del mismo año se embargó el bien inmueble de su propiedad que se localiza en calle 6 de enero #1107 lote 1 manzana 20 colonia Ranchería Juárez, Municipio de Chihuahua con una superficie de 1,003.2000 m² bajo la inscripción 69, folio 75, libro 4498 del Registro Público de la Propiedad, lo anterior bajo certificado de existencia de gravamen No 0614301 del día 15 de julio 2011.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Caso 1 \$343,120.00

Saldo que se integra de la siguiente manera:

ELIMINADO: 18 fragmentos de nueve renglones. Fundamento legal: Artículo 124, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información cuya publicación podría obstruir los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos en tanto no se haya dictado resolución administrativa.

Concepto	Importe
Fondo Fijo	\$202,000.00 (a)
Programa Operativo 2021	141,120.00 (b)
Total	<u>\$343,120.00</u>

a) Fondo fijo por un importe de \$202,000.00 a cargo de la C. Marcela del Carmen Piedra Romero, refiere al abastecimiento de billetes y morralla para la apertura diaria de las cajas receptoras de esta recaudación. Lo anterior a fin de estar en condiciones de hacer frente al Operativo Predial 2021.

Hechos posteriores

Devolución del fondo de cajas receptoras con motivo del operativo predial 2021 según consta en certificado de pago No 4545668 de fecha 5 de marzo 2021, por un importe de \$202,000.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Se refiere al importe de \$141,200.00 solicitado en fecha 20 de octubre 2020 por concepto de alimentos para el personal que atendió el Programa Operativo Predial 2021.

Hechos posteriores

Reintegro de efectivo mediante certificado de pago No 4516807 por un importe de \$69,040.00 y solicitud de pago N° 5 por un importe de \$72,080.00, por comprobación de alimentos al personal de Operativo Predial 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Aportación CREI \$336,934.02

Se refiere al convenio de coordinación de fecha 15 de enero de 2020, para la operación de los Centros Regionales de Educación Integral que celebran por una parte Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (S.E.E.CH.) y el Municipio y que tiene por objeto brindar a los alumnos de comunidades rurales y de zonas urbanas marginadas, aledañas a dichos centros, además de la enseñanza prevista en los planes y programas oficiales del sistema educativo nacional, atención integral con transporte a dichos centros, alimentación y enseñanza de otras actividades educativas y formativas, por la que dicho convenio establece que S.E.E.CH. entregue un recurso mensual al municipio, el cual deberá ser destinado a sufragar gastos de operación del Centro Regional de Educación Integral (C.R.E.I.).

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Caso 2 \$288,120.00

Importe de \$288,120.20 correspondiente a remanentes de anticipos entregados a la Coordinadora Administrativa de Relaciones Públicas, lo anterior a fin de solventar actividades propias de la misma.

Hechos posteriores

Presenta certificado de pago de la Tesorería municipal No 4406550 de fecha 13 enero 2021 por un importe de \$288,120.00 por concepto de reintegro de anticipos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Caso 3 \$266,599.08

Se solicitó al Municipio con oficio número AECF1/CHIHUAHUA/004/2020 de fecha 8 de marzo de 2021, gestiones de cobro, del saldo referido dando la Entidad Fiscalizada respuesta con oficio OM/SA/122/2021 de fecha 9 de marzo de 2021 signado por Lic. Angelica Yolanda Rodríguez Carbajal Subdirectora Administrativa Oficialía Mayor, mediante el cual manifestó lo siguiente *“En lo tocante a las cuentas deudoras de los actuales funcionarios, se adjunta ultimo oficio del año próximo pasado No OM/SA/412/2020 de fecha 13 octubre 2020, signado por la Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Subdirectora Administrativa de Oficialía Mayor, solicitándoles se sirvan realizar sus comprobaciones lo antes posible y con el fin generar acciones a fin de corregir, depurar o aclarar el saldo de las cuentas o bien su debida comprobación o reintegro del recurso, según sea el caso, siendo lo una actividad periódica por lo que compete a esta Oficialía Mayor”*.

Hechos posteriores

Se presentaron 8 reintegros según certificados de pago de la Tesorería municipal por un importe de \$15,837.92 en el periodo de fecha 18 y 19 de enero 2021, adicionalmente se exhibió el ingreso FCUU 1219772 de fecha 28 de enero 2021 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares por la cantidad de \$39,993.69 por concepto de expendio y almacenamiento de 3.365 m³ de turbosina.

Al día 8 de marzo 2021, el auxiliar contable a nombre del C. Gilberto Loya Chávez registra el saldo de \$210,767.47.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 17, mismo que fue notificado en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

8) Caso 4 \$200,000.00

Se refiere a un anticipo de fecha 20 de octubre 2020 por gastos a comprobar por \$200,000.00 para alimentos por el “Programa Operativo Predial 2021”.

Hechos posteriores

Presenta certificado de pago de la Tesorería municipal No. 4588017 por un importe de \$23,733.00 por concepto de reintegro de anticipos, además de las solicitudes de pago por concepto de comprobación de alimentos al personal Operativo 2021, N°10,11 y 12, por los siguientes importes \$57,440.00, \$112,880.00 y \$5,947.00, respectivamente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

9) Saldos sin movimientos (14) \$489,220.41

Cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Final
11251010083	\$ 124,569.64	\$ -	\$ -	\$ 124,569.64
11251010047	100,000.00	-	-	100,000.00
11251010005	68,462.00	-	-	68,462.00
11251010087	68,099.98	-	-	68,099.98
11251010017	47,349.00	-	-	47,349.00
11251030012	19,086.00	-	-	19,086.00
11251010052	18,471.41	-	-	18,471.41
11251010031	18,140.16	-	-	18,140.16
11251010018	9,640.00	-	-	9,640.00
11251010007	7,075.76	-	-	7,075.76
11251010105	3,646.35	-	-	3,646.35
11251010004	3,531.46	-	-	3,531.46
11251010023	1,035.00	-	-	1,035.00
11251010121	113.65	-	-	113.65
Total	\$ 489,220.41	\$ -	\$ -	\$ 489,220.41

Se solicitó al Municipio con oficio número AECF1/CHIHUAHUA/004/2020 de fecha 8 de marzo de 2021, gestiones de cobro del saldo referido dando la Entidad Fiscalizada respuesta con oficio OM/SA/122/2021 de fecha 9 de marzo de 2021 signado por Lic. Angelica Yolanda Rodríguez Carbajal, Subdirectora Administrativa Oficialía Mayor, manifestando lo siguiente *“En lo tocante a las cuentas deudoras de los exfuncionarios, según oficio No OM/SA/988/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, elaborado por despacho externo DFK.GLF, S.C., dirigido a Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado para que se realicen los procesos y gestiones necesarias para regularizar dicha situación”*.

OBSERVACIÓN 6:

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación que compruebe el gasto/anticipo, ni acreditó el reintegro/pago por parte del deudor

La Entidad Fiscalizada no realizó las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, ya que se detectó que existen saldos que se originan del ejercicio de 2020; toda vez que los anticipos de gastos no han sido comprobados y/o reintegrados por dicho funcionario.

Marco Normativo

Artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta lo siguiente:

LA ENTIDAD FISCALIZADA NO PROPORCIONÓ DOCUMENTACION QUE COMPROBE EL GASTO/ANTICIPO, NI ACREDITÓ EL REINTEGRO/PAGO POR PARTE DEL DEUDOR

RESPUESTA. -

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO SEGÚN AUDITORIA	ANEXO	Saldo	RESPUESTA
11251010083		\$ 124,569.64	1	\$ 124,569.64	OFICIO OIC DC/065/2021, DC/144/2020 Y OM SA 988 2017
11251010047		\$ 100,000.00	1	\$ 100,000.00	OFICIO OIC DC/065/2021, DC/144/2020 Y OM SA 988 2017
11251010005		\$ 68,462.00	1	\$ 68,462.00	OFICIO OIC DC/065/2021, DC/144/2020 Y OM SA 988 2017
11251010087		\$ 68,099.98	7	\$ -	Gastos comprobados y auxiliar
11251010017		\$ 47,349.00	1	\$ 47,349.00	OFICIO OIC DC/065/2021, DC/144/2020 Y OM SA 988 2017
11251030012	Dación en pagos (ingresos)	\$ 19,086.00	2	\$ -	31/03/2017 Pago de 2012Dacion de un arbotante material eléctrico
11251010052		\$ 18,471.41	1	\$ 18,471.41	OFICIO OIC DC/065/2021, DC/144/2020 Y OM SA 988 2017
11251010031		\$ 18,140.16	1	\$ 18,140.16	OFICIO OIC DC/065/2021, DC/144/2020 Y OM SA 988 2017
11251010018		\$ 9,640.00	3	\$ -	error descuento en liquidación
11251010007		\$ 7,075.76	1	\$ 7,075.76	OFICIO OIC DC/065/2021, DC/144/2020 Y OM SA 988 2017
11251010105		\$ 3,646.35	6	\$ -	Póliza de corrección de agosto 2021
11251010004		\$ 3,531.46	4	\$ -	saldo anterior a 2015
11251010023		\$ 1,035.00	4	\$ -	saldo octubre 2016
11251010121		\$ 113.65	5	\$ -	comprobación
	TOTAL	\$ 489,220.41			

ELIMINADO: 25 fragmentos de 25 renglones. Fundamento legal: Artículo 124, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información cuya publicación podría obstruir los procedimientos para fijar responsabilidad a los servidores públicos en tanto no se haya dictado resolución administrativa.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Una vez analizada la información y documentación proporcionada y en virtud de que la Entidad Fiscalizada anexa en CD con copia de las comprobaciones, así como el auxiliar contable donde se comprueba la cantidad de \$105,152.44 se solventa parcialmente, quedando un saldo pendiente de comprobación por la cantidad de \$384,067.97, por lo que la observación persiste, siendo los deudores con adeudo los siguientes:

Cuenta	Saldo Según Auditoria	Anexo	Saldo	Respuesta
11251010083	\$ 124,569.64	1	\$ 124,569.64	Oficio OIC DC/065/2021, DC/144/2020 y OM SA 988 2017
11251010047	100,000.00	1	100,000.00	Oficio OIC DC/065/2021, DC/144/2020 y OM SA 988 2017
11251010005	68,462.00	1	68,462.00	Oficio OIC DC/065/2021, DC/144/2020 y OM SA 988 2017
11251010017	47,349.00	1	47,349.00	Oficio OIC DC/065/2021, DC/144/2020 y OM SA 988 2017
11251010052	18,471.41	1	18,471.41	Oficio OIC DC/065/2021, DC/144/2020 y OM SA 988 2017
11251010031	18,140.16	1	18,140.16	Oficio OIC DC/065/2021, DC/144/2020 y OM SA 988 2017
11251010007	7,075.76	1	7,075.76	Oficio OIC DC/065/2021, DC/144/2020 y OM SA 988 2017
11251030012	19,086.00	2	-	31/03/2017 pago de 2012 dación de un arbotante
11251010018	9,640.00	3	-	Error descuento en liquidación
11251010004	3,531.46	4	-	Saldo anterior a 2015
11251010023	1,035.00	4	-	Saldo octubre 2016
11251010121	113.65	5	-	Comprobación
11251010105	3,646.35	6	-	Póliza de corrección de agosto 2021
11251010087	68,099.98	7	-	Gastos comprobados y auxiliar
Total	<u>\$ 489,220.41</u>		<u>\$ 384,067.97</u>	

RECOMENDACIÓN 3: DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 6

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda que la Entidad Fiscalizada realice las gestiones de cobro para su recuperación y/o comprobación de dichos adeudos o en su caso analice la veracidad de los saldos para la depuración de los mismos, después de haber analizado, documentado y obtenido la aprobación de la autoridad facultada para ello.

VII.4.3. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Las obras registradas y determinadas como muestra son los siguientes:

Contratista	Obra	No. de Contrato	Importe
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	Programa de bacheo municipal 2020 de la zona norte de la ciudad	022/2020	\$ 12,581,967.61
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación con mortero asfáltico en calles de zona norte de la ciudad	030/2020	18,499,243.39
Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	Rehabilitación con mortero asfáltico en calles de zona sur	031/2020	18,077,994.24
Edificaciones y Terracerías Moti, S.A. de C.V.	Programa de bacheo municipal en zona sur	032/2020	10,713,867.13
Edificaciones y Terracerías Moti, S.A. de C.V.	Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de zona norte	034/2020	12,595,133.61
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de zona sur	037/2020	14,316,680.32
	Construcción de la prolongación en calle Libia, entre Glorieta de Av. Romanza y		
Stahl Construcciones, S.A. de C.V.	Glorieta de Calle Club de Leones	049/2019	10,658,156.93
Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	Ampliación a segundo carril de gaza universitaria y adecuaciones viales en circuito unive	089/2019	50,818,959.98
Corporativo Integral Armicova, S.A. de C.V.	Puente conexión de calle Tabalaopa a Quinta Real	113/2019	17,151,677.02
	Pavimentación progresiva en ruta de camión 11 de febrero en calles Primero de Mayo,		
Constructora Figosa, S.A. de C.V.	Venceremos, San Luis, Radar, Cessna y Ejido Ranchería Juárez	108/2019	11,606,410.04
	Construcción del paso superior y des incorporación en Periférico de la Juventud y	011/2020	
Stahl Construcciones, S.A. de C.V.	avenida Valle Escondido		76,224,758.74
Construcciones y Diseños Eco, S.A. de C.V.	Implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua II etapa	176/2019	19,924,009.20
		Total	<u>\$273,168,858.21</u>

La cantidad de \$273,168,858.21 corresponde a los registros contables realizados en la cuenta del activo fijo denominada Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, las cuales se encuentran evaluadas en el apartado de Inversión Pública.

VII.4.4. Bienes muebles y activos intangibles

El rubro de bienes muebles y activos intangibles presentan erogaciones por \$115,582,261.11, para el cual se determinó una muestra por \$103,630,325.71 equivalente al 89%, cantidades que se detallan a continuación:

Concepto	Recursos Federales	Recursos Municipales	Muestra
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administracion	\$ -	\$ 25,183,798.01	\$ 22,575,417.52
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	20,821,445.04	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	21,369,553.44	37,717,129.33
Equipo de Defensa y Seguridad	-	1,253,000.00	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	36,099,983.02	32,483,297.26
Subtotal	\$ -	\$ 104,727,779.51	\$ 92,775,844.11
Activos Intangibles			
Software	\$ -	\$ 10,854,481.60	\$ 10,854,481.60
Subtotal	\$ -	\$ 10,854,481.60	\$ 10,854,481.60
Total	\$ -	\$ 115,582,261.11	\$ 103,630,325.71

Se revisó que las erogaciones registradas estuvieran soportadas documentalmente, validando su apego a las disposiciones legales y normatividad aplicable, la celebración de los contratos respectivos, que cuenten con los comprobantes fiscales que amparen el gasto efectuado, así como que su registro fuera el correcto y oportuno.

La muestra determinada se integra por los siguientes proveedores:

Nombre de Proveedor	Importe
Telemática Lefic, S.A. de C.V.	\$ 73,501,340.71
Mobinsa, S.A. de C.V.	18,175,257.00
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.	11,953,728.00
Total	<u>\$ 103,630,325.71</u>

VII.4.4.1. Telemática Lefic, S.A. de C.V.

El importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
<u>Muebles de Oficina y Estantería</u>	
1 Gabinete de piso proline puerta multiperforada42 UR-HOFFMAN	\$ 31,552.00
100 Tablets para movilidad marca Samsung modelo T515	1,239,618.92
68 CPU Dell modelo Vostro 3471 SSF, 61 monitor Dell 21.5 modelo P2219H, 26 monitores Dell, 24 modelo U2412M, 14 monitor Dell 27" modelo SE2719, 15 monitor LG, 34 LG modelo 34GL750-8, proyectorMaxel modelo MP-AW40011	5,346,836.95
Red de datos de análisis táctico, desarrollo, integración ciudadana, supervisión y control, atención al público, 78 servicios cableado estructurado voz-datos, cableado energía 120 VCA con centro carga, tubería, mini split 3 ton, con 48 estaciones de trabajo con silla económica, recepción, luminarias y locker, control de sistema automatizado de la operación de la integración inteligente con 8 controles virtuales.	5,326,105.77
1 Switch marca Cisco modelo WS-C3850-48P-S, 3 módulo para F.O. modelo C3850-NM-4-10G, 2 módulo F.O. modelo C3850-NM-8-10G, 16 módulos F.O. modelo SFP-10G-SR, 1 Servidor marca Dell modelo R540 3,1 tarjeta de video Avenview modelo HDM-AVXWALL-4IN, , 5 Laptop marca Dell modelo Latitude 5590, 1 Multifuncional HP modelo MFP M426FDW, 1 Multifuncional HP modelo MFP M4477FNW, 2 módulos F.O. modelo SFP-10-G-ER-S	3,936,370.16
1 Sistema automatizado de identificación de huellas dactilares para 4 millones IQ Biometrics incluye servidor marca Dell modelo Power Edge R540	2,482,980.00
7 Servidores de video-server para cámaras LPR marca Siquira modelo NVH-2508XRD, 19", Xenon, 1u, ssd, 4pto, hhs, raid	1,936,330.85
56 Unidades de almacenamiento para cámaras LPR, marca Siquira modelo NVH-9678, disco duro, video server storage 6 TB	761,615.72
2 Servidores marca Dell modelo Power Dege R730	452,053.65
16 Unidades de almacenamiento para cámaras fijas y PTZ, marca Siquira modelo NVH-912TB, disco duro, pro video storage 12 TB	406,073.87
1 Servidor de video-server para cámaras fijas y PTZ marca Siquira modelo NVH-2516XR, 19", Xenon, 3Uu, 16 pto, hhs, raid	224,034.83
4 Sistema de respaldo de 3 kva marca APC modelo 3000	187,084.80
1 Servidor marca Dell modelo Power Edge R540	167,040.00
1 Switch marca Cisco modelo WS-C2960-L-24TS-LL	77,720.00
Subtotal	\$ 22,575,417.52
<u>Camaras Fotograficas y de Video</u>	
	\$ 10,951,216.64
	9,789,212.16
Subtotal	\$ 20,740,428.80
<u>Vehículos y Equipo de Transporte</u>	
1 Remolque para vigilancia remota marca Telemática Lefic modelo 2020	\$ 638,777.20
1 Remolque para vigilancia remota marca Telemática Lefic modelo 2020	638,777.20
1 Remolque para vigilancia remota marca Telemática Lefic modelo 2020	638,777.20
1 Remolque para vigilancia remota marca Telemática Lefic modelo 2020	638,777.20
1 Remolque para vigilancia remota marca Telemática Lefic modelo 2020	638,777.20
7 Cursos de capacitación introducción a tecnología vant (vehículos aéreos no tripulados)	23,200.00
1 Dron marca DJI modelo M200	666,858.18
1 Dron más lámpara auxiliar marca DJI modelo M210	633,450.18
1 Dron marca DJI modelo M200	505,578.17
Subtotal	\$ 5,022,972.53

Concepto	Importe
<u>Equipo de Comunicacion y Telecomunicación</u>	
1 Servidor marca Dell modelo Power Edge R540, 1 conmutador marca Grands Team, 15 teléfonos IP marca Grands Team, 100 intercomunicadores marca FANVIL MODELO i12n01p	\$ 4,536,787.84
26 Radios base 750 MBPS marca Radwin modelo RW-5BG5-9650	4,347,865.60
177 Suscriptor 25 MBPS de antena 16 db marca Radwin modelo RW-5625-9P54	3,326,184.00
48 Radios marca Radwin modelo RW-2954-6350	1,215,136.02
10 Equipo sincronizador IDU-H marca Radwin modelo RW-7301-2206	334,706.40
1 Switch marca Cisco modelo WS-C3850-24P-L 24 puertos	278,400.00
4 Radios marca Radwin modelo RW-2954-D200	268,960.40
Subtotal	\$ 14,308,040.26
<u>Software</u>	
3 Licencias de suscriptor a 100 Mbps marca Radwin modelo RW-9961-2500, capacidad de 25MBPS A 100MBPS para Radwin 5000, instalado en radio	\$ 13,212.86
2 Licencias para radios Alpha a 200 Mbps capacity/p5001/alpha-series/50m-200m, sw sense key for Radwin 5000	17,617.15
6 Licencias de suscriptor a 100 Mbps marca Radwin modelo RW-9961-2500, capacidad de 25MBPS A 100MBPS para Radwin 5000, instalado en radio	26,425.73
8 Licencias software VMS marca Siquira modelo SP-BASE, software sense pro VMS	82,170.78
1 Licencia de actualización de software marca Siquira model SU-WS3, software upgrade 3 años para software sense para servidores de camaras fijaz y PTZ	103,289.52
1 Sistema de gestión WNManage paquete NMS Silver, 1000 dispositivos administrados	165,180.29
1 Licencia de actualización de software marca Siquira model SU-WS3, actualización y ampliación de servidores existentes PTZ	287,646.78
1 Licencia de actualización de software marca Siquira model SU-WS3, software upgrade 3 años para software sense de 7 servidores de LPR	501,667.11
455 Licencias de software video channel marca Siquira modelo SP-VCH pro, software sense pro video channel pro (SP-VCH-PRO)	1,553,505.41
100 Licencias de video análisis marca Siquira modelo SP-CARR, software sense pro video channel, instalados en servidor sense	1,934,768.64
1 Plataforma única de integración tecnológica de dispositivos y sistemas, incluye 200 cámaras PTZ marca TKH, 250 cámaras fijas marca TKH y 100 cámaras LPR marca TKN, 5 remolques, 100 tablets, codificación a protocolo RTSP	6,168,997.33
Subtotal	\$ 10,854,481.60
Total	\$ 73,501,340.71

Antecedentes

El 9 de octubre de 2019, el Ing. Comisario Gilberto Loya Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal, emitió el escrito de selección de procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual señaló: *“Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72 fracciones I y IV del*

Reglamento, el suscrito, en mi carácter de Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita dictaminar la procedencia de llevar a cabo la contratación de la ampliación de la plataforma escudo Chihuahua, consistente en el suministro, instalación y configuración de los bienes, mantenimiento de la red de fibra óptica y capacitación para la segunda etapa de la Plataforma Escudo Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública”.

1. “Por parte del proveedor Telemática Lefic, S.A. de C.V., quien cotiza la totalidad de bienes y servicios requeridos, por un monto de \$80,000,000.00 I.V.A incluido”.

2. “Por parte del proveedor Accuracy IT Consulting, S.A. de C.V., responde cotizando la parte correspondiente a los bienes, sin embargo en su cotización, en la subpartida 42, el proveedor requiere información de las api, el password, ID, interfase y otros para el desarrollo de la integración, dicha información no puede ser proporcionada por la DSPM, de donde se desprende que el proveedor no puede satisfacer la necesidad de la dependencia, ya que no cuenta con la capacidad de configurar e integrar en el sistema actual los bienes requeridos, además en la subpartidas 1 y 2 están cotizando equipos de marca y modelos diferentes a los que actualmente cuenta la Plataforma Escudo Chihuahua; el monto cotizado es de \$86,962,276.99 I.V.A. incluido”.

3. “Por parte del proveedor Dyntra, S.A. de C.V., refiere que cuenta con la capacidad y los conocimientos para la subpartida 46 y el numeral 9 del anexo técnico siempre y cuando la DSPM proporcione la configuración e interfaz, lo cual no es posible, por lo tanto, este proveedor no cumple con los requerimientos; presenta una cotización por un monto de \$85,359,947.48”.

4. “Por parte del Proveedor Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V., presenta una cotización por un monto de \$98,515,772.45 I.V.A. incluido; en base al requerimiento informa que la subpartida 46 y el numeral 9 del anexo técnico, el proveedor menciona que para realizar la integración requiere realizar pruebas y que se le proporcione la información de interfaces, apis, password y todo lo necesario, lo cual no es posible por cuestiones de seguridad, además en las subpartidas 1 y 2 están cotizando equipos de marca y modelos diferentes a los que actualmente cuenta la Plataforma Escudo Chihuahua”.

De igual manera, el 9 de octubre de 2019, el Ing. Comisario Gilberto Loya Chávez Director de Seguridad Pública Municipal emitió el Anexo Técnico, en el cual se describe lo siguiente:

3. Requisitos que el licitante o el proveedor debe cumplir, entre otros, los siguientes:

*- El proveedor deberá contar con experiencia en instalación de plataformas integrales para la operación policiaca, tales como sistemas de operadora 911, manejo de sistemas de despachador de radio, sistema de análisis y estadística, sistemas de detección, sistema y manejo de videos, integración de tabletas para sistemas de detección, sistema y manejo de videos, integración de tabletas para policías, integración de biométricos, manejo de lectoras de placas y la integración de todas las tecnologías mencionadas en una consola operativa, **lo cual deberá comprobar presentando al menos dos contratos de la misma naturaleza.***

- El proveedor deberá contar con capacidad económica para garantizar la realización de los trabajos.

- Deberá presentar balance general cuando menos al 31 de diciembre de 2018, firmada por el contador público que lo emite, acompañado de copia de la cedula profesional del contador que

firma el balance, **donde acredite un capital contable mínimo de 20% del monto total de su oferta.**

- *Constancia de situación fiscal actualizada por lo menos al mes anterior de su contratación.*

- *Declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde acredite el capital mínimo mencionado o en su caso copia de las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2018.*

- *Copia de la última declaración del pago provisional de impuestos, I.V.A. e I.S.R. por lo menos dos meses antes de la contratación.*

- *Curriculum de la empresa que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente contratación.*

Posteriormente, en el acta de sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua N° S.E. 35/19 del 22 de noviembre de 2019, fue autorizado mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción 11 y 73, fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de la materia, *“ya que se acredita que existe únicamente un proveedor con la capacidad de satisfacer la necesidad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como se acredita también que la contratación mediante el procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública, ya que dentro del anexo técnico de los bienes se encuentra información sensible que no puede ser divulgada al público en general”*.

El 25 de noviembre de 2019 se celebró el contrato de suministro, instalación y configuración de los bienes, mantenimiento de la red de fibra óptica y capacitación para la segunda etapa de la Plataforma Escudo Chihuahua N° DSPM/01/19 con la moral Telemática Lefic, S.A. de C.V., por la cantidad de \$80,000,000.00 I.V.A incluido, con una vigencia de la fecha de la firma del éste y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El importe de los egresos registrados y amparados con el contrato celebrado fueron pagados con recursos propios (recurso municipal), los cuales se integra por los siguientes conceptos e importes:

Concepto	Importe
Bienes Muebles	\$ 62,646,859.11
Software	10,854,481.60
Subtotal	\$ 73,501,340.71
Mantenimiento y Conservación de Equipo de Comunicación	\$ 4,825,600.00
Servicios para Capacitación	288,376.00
Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo	419,600.41
Artículos Metálicos para la Construcción	965,082.88
Subtotal	\$ 6,498,659.29 (a)
Total	\$ 80,000,000.00

a) Estos importes corresponden a erogaciones registradas en cuentas de gasto, las cuales se encuentran amparadas con el contrato celebrado y señalado anteriormente, el cual incluye los

conceptos de capacitación al personal, mantenimiento de la red de fibra óptica e instalación y configuración de equipos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.4.2. Mobinsa, S.A. de C.V.

El importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
<u>Maquinaria y Equipo de Construcción</u>	
3 Barredora mecánica nueva marca Global modelo M4	\$ 17,330,400.00 (a)
1 Mini cargador modelo S630B	844,857.00 (b)
Total	<u>\$ 18,175,257.00</u>

a) El importe corresponde a las erogaciones realizadas con recursos propios (recurso municipal) por concepto de la compra de tres Barredora mecánica nueva marca Global modelo M4marca Freightliner modelo 2020 tipo M2 4x2 9 velocidades, importe adquirido mediante el procedimiento de licitación pública nacional N° O.M. 95/19 y según acta de fallo N° O.M. 95/19 del 13 de enero de 2020, para lo cual se celebró el contrato de adquisición N° O.M. 95/19-A con la moral Mobinsa, S.A. de C.V., el 16 de enero de 2020 por la cantidad de \$17,330,400.00 I.V.A incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe corresponde a las erogaciones realizadas con recursos propios (recurso municipal) por concepto de la compra de un minicargador modelo S630B, importe adquirido mediante el procedimiento de licitación pública nacional N° O.M. 92/19 y según acta de fallo N° O.M. 92/19 del 30 de diciembre de 2019, para lo cual se celebró el contrato de adquisición N° O.M. 92/19 con la moral Mobinsa, S.A. de C.V. el 16 de enero de 2020 por la cantidad de \$844,257.00 I.V.A incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.4.3. Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

El importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
<u>Vehículos y Equipo de Transporte</u>	
6 Camiones recolectores de basura nuevo marca Freightliner modelo 2020 tipo M2 4x2 9 vel	\$ 11,953,728.00
Total	<u>\$ 11,953,728.00</u>

El importe corresponde a las erogaciones realizadas con recursos propios (recurso municipal) por concepto de la compra de seis camiones recolectores de basura nuevos marca Freightliner modelo 2020 tipo M2 4x2 9 velocidades, importe adquirido mediante el procedimiento de licitación pública nacional N° O.M. 95/19 y según acta de fallo N° O.M. 95/19 del 13 de enero de 2020, para lo cual se celebró el contrato de adquisición N° O.M. 95/19-B con la moral Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. el 16 de enero de 2020 por la cantidad de \$11,953,728.00 I.V.A incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**VII.4.5. Cuentas por pagar a corto plazo**

Al 31 de diciembre de 2020, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$141,332,365.66; analizando un importe de \$46,222,151.62 que representa el 33% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Muestra	%
Proveedores Gasto Corriente	\$ 30,709,289.56	\$ 23,399,906.60	76 (1)
Acreedores Varios	29,111,513.55	18,255,443.73	63 (2)
ISPT Sueldos Y Salarios	4,566,801.29	4,566,801.29	100 (3)
Otros conceptos	76,944,761.26	-	0
Total	\$ 141,332,365.66	\$ 46,222,151.62	33

Se validaron que los saldos y movimientos que se muestran representen, o hayan representado obligaciones a cargo del Municipio, cotejando su origen, antigüedad, concepto, integración, soporte documental, además se verificó la situación de los pasivos a través del análisis de hechos posteriores.

1) Proveedores Gasto Corriente

El saldo analizado se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas	Mantenimiento y conservación	\$21,846,666.60 (a)
Contribución Fideicomiso Expo-Chihuahua		1,553,240.00 (b)
	Total	\$23,399,906.60

a) Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas \$21,846,666.60

Importe que se refiere Convenio Modificatorio al contrato de Fideicomiso N°/2003771, que celebran por una parte el Municipio de Chihuahua, en su carácter de Fideicomitente y por otra parte, el Banco Santander de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciario, celebrado el 13 de septiembre 2019, y así también en reunión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas llevada a cabo el día 10 de julio de 2020 en el acuerdo 05/2020, se aprobó solicitar el recurso por un importe de \$32,770,000.00 en tres partidas por la cantidad de \$10,923,333.30, cada una por los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año. Lo anterior, siendo su principal objetivo contar con un órgano que trabaje exclusivamente en actividades de conservación fortalecimiento y desarrollo del patrimonio del Parque Metropolitano Tres Presas, así también fomentar las actividades de convivencia y sano esparcimiento de los chihuahuenses, además de crear los mecanismos y gastos de operación requeridos para el mantenimiento y conservación del parque, importe que se integra de la siguiente manera:

Fecha	N° Recibo aportación de pago	Proveedor	Importe
26-oct-20	3	Banco Santander de México, S.A.	\$ 10,923,333.30
03-dic-20	4	Banco Santander de México, S.A.	10,923,333.30
		Total	\$ 21,846,666.60

Hechos posteriores

Se efectuó un pago por un importe de \$10,923,333.30 el día 12 de enero de 2021, correspondiente al recibo aportación de pago N° 3 y así también el pago del recibo aportación de pago N° 04 de \$10,923,333.30 el día 16 de marzo de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Contribución Fideicomiso Expo-Chihuahua \$1,553,240.00

Importe que se refiere al servicio personalizado para la configuración de nuevas funcionalidades y personalizaciones para los módulos de catastro e ingresos del sistema recaudador, solicitado por la subdirección de modernización administrativa y desarrollo tecnológico, dependiente de la Oficialía Mayor, motivo por lo cual se llevó a cabo el día 18 de diciembre 2020 la Sesión Extraordinaria N°31/2020, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua y se autorizó la contratación del servicio a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con base a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 Fracción IV, 40 Fracción II, 72 y 73 Fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, consecuentemente se procedió a la elaboración del contrato AD 302/2020 de fecha 23 de diciembre 2020 con la persona moral denominada Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V., por un importe de \$1,553,240.00 I.V.A. incluido.

Hechos posteriores

Al día 31 de marzo 2021 no se realizó el pago correspondiente analizándose el estado de esta cuenta en el apartado de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios correspondiente a la cuenta contable No 51331030000 Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Acreedores Varios

El saldo y movimiento analizado se integra por la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Instituto Municipal de Pensiones	Provisión de retenciones y aportaciones	\$ 18,255,443.73 (a
	Total	<u>\$ 18,255,443.73</u>

a) Instituto Municipal de Pensiones

El importe de \$18,255,443.73 corresponde a retenciones y aportaciones efectuadas al personal del Municipio, para su posterior entero por el servicio médico otorgado por el Instituto Municipal de Pensiones, siendo este saldo al mes de diciembre 2020.

Hechos posteriores

Saldo que fue liquidado en el mes de enero 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo final analizado con importe de \$4,566,801.29 correspondiente a la provisión del mes de diciembre de 2020 de las contribuciones federales por retención de Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios, fue enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 15 de enero de 2021, con número de operación 399871361 y línea de captura 0421-04TX-9400-3000-9429.

Dicha información fue solicitada al Municipio mediante oficio No. AECFI/CHIHUAHUA-041-2021 de fecha 6 de abril de 2021, siendo esto, copia del entero ante el SAT de las contribuciones federales por retención del Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios, del mes de diciembre de 2020, dando respuesta con oficio OIC-405/2021 de fecha 9 de abril de 2021 signado por el Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del área de Auditoría, Control y Evaluación, lo siguiente: Original del oficio número DC/078/2021 de fecha 9 de abril de 2021, suscrito por la Mtra. Aída Amada Córdova Chávez, Tesorera Municipal, mediante el cual remite copia simple del acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales con fecha de presentación 15/01/2021, del período diciembre de 2020, número de operación 399871361, respecto de las Retenciones de ISR por Salarios por un importe total de \$7,875,428.00 y comprobante de pago de fecha 19/01/2021 con número de operación 2933757, emitido por la Institución Bancaria denominada "Scotiabank". por un importe de \$7,930,103.00, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Retenciones ISR Salarios	\$ 4,566,801.29
Retenciones ISR Compensaciones	3,308,626.71
Retenciones ISR Asimilados a Salarios	22,576.00
Retenciones ISR Arrendamiento de Inmuebles	16,344.00
Retenciones IVA	15,435.00
Retenciones ISR Servicios Profesionales	320.00
Total	\$ 7,930,103.00

NOTA: Mediante oficio No. AECFI/CHIHUAHUA-054-2021 de fecha 16 de abril de 2021 le fue solicitado al Municipio, Información referente a la contratación de Despachos o empresas privadas para la recuperación del Impuesto Sobre la Renta, dando respuesta mediante los oficios OIC-466/2021 de fecha 20 de abril de 2021 y OIC-478/2021 de fecha 20 de abril de 2021, en donde el titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, informa que no se encontró documento alguno referente a la contratación de Despacho o empresas privadas para la recuperación de Impuesto Sobre la Renta.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.5. DEUDA PÚBLICA

VII.5.1. Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2020 esta cuenta refleja un saldo por \$128,757,142.18, mismo que se analiza en su totalidad y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Movimientos			Pago de intereses		
	Saldo Inicial	Deudores	Acreedores	Universo	Muestra	%
Deuda Pública a Corto Plazo						
BANAMEX, S.A.	\$ 15,066,666.00	\$ 20,311,110.00	\$ 20,311,110.00	\$ 15,066,666.00	\$ 15,066,666.00	100
BANORTE, S.A.	-	36,309,523.82	150,000,000.00	113,690,476.18	113,690,476.18	100
Total	\$ 15,066,666.00	\$ 56,620,633.82	\$ 170,311,110.00	\$ 128,757,142.18	\$ 128,757,142.18	100

Se verificó que la deuda contratada en el ejercicio sujeto a revisión, se haya realizado en apego de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable, verificándose entre otros que se hayan autorizado por el H. Ayuntamiento, que las contrataciones de créditos se hayan realizado a través de proceso competitivo de acuerdo a lo que establece el Título Tercero Capítulos I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que los financiamientos se encuentren registrados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Central de Deuda Pública Estatal, validando que el saldo de la deuda pública al término del ejercicio fue publicada en Periódico Oficial del Estado y en otros medios de difusión, verificándose además que la deuda se amortizara en base a los contratos celebrados para tal efecto.

1) Banamex, S.A.

Crédito otorgado por la institución bancaria denominada Banamex, S.A., el cual se suscribió el 19 de diciembre de 2014 por \$100,000,000.00, autorizado en el Decreto 669/2014 publicado el 29 de noviembre de 2014, con la finalidad de reestructurar el contrato de apertura de crédito obtenido el 20 de abril de 2012, a través del contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con la institución de banca múltiple Scotiabank Inverlat, S.A., por un importe de \$250,000,000.00, para tal objeto, se estableció un plazo de 84 meses a partir de la disposición, hasta el 28 de diciembre de 2021, a una tasa TIIE más 0.88 puntos y una garantía del 17.1% del Fondo General de Participaciones.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se amortizó la cantidad por concepto de capital de \$15,066,666.00; dichas amortizaciones fueron pagadas con recursos de Gasto Corriente de Aportación Municipal (GCAM), quedando un saldo por amortizar al final del ejercicio que se audita por \$15,066,666.00. Adicionalmente, quedó pendiente de transferir de largo plazo a corto plazo la cantidad de \$4.00, situación que fue corregida en póliza de diario No. CONTA-31MAR2021-22 de fecha 31 de marzo de 2021.

NOTA: La diferencia por \$5,244,444.00 resultante entre lo amortizado a capital por \$15,066,666.00 y lo registrado en la contabilidad por \$20,311,110.00, corresponde a errores contables y corrección de estos.

El crédito en mención fue liquidado por la Entidad Fiscalizada el 29 de marzo de 2021, según constancia de liberación de adeudo del 2 de abril de 2021, emitida por la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Banorte, S.A.

Crédito otorgado por la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual se suscribió el 27 de mayo de 2020 por \$150,000,000.00, autorizado en el acta de Ayuntamiento No. S.E. 09/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 y publicado mediante Decreto No. LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O. en el periódico Oficial del Estado No. 104 del 28 de diciembre de 2019, en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2020, con la finalidad de contratar un crédito simple sin garantía, para cubrir necesidades de corto plazo del ejercicio fiscal 2020. Para el pago, se estableció un plazo de un año (365 días) a partir del 27 de mayo de 2020, para concluir el 26 de mayo de 2021, a una tasa TIIE más 0.75 puntos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se amortizó al capital la cantidad de \$36,309,523.82; dichas amortizaciones fueron pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, quedando un saldo por amortizar al final del ejercicio que se audita por \$113,690,476.18.

NOTA: El crédito en mención fue liquidado por la Entidad Fiscalizada el 15 de abril de 2021, según constancia de liberación de adeudo de la misma fecha, emitida por la institución bancaria BANORTE, S.A.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.5.2. Deuda Pública a Largo Plazo

Concepto	Movimientos			Universe	Muestra	%
	Saldo Inicial	Deudores	Acreedores			
Deuda Pública a Largo Plazo						
BANAMEX, S.A.	\$ 15,066,670.00	\$ 17,688,892.00	\$ 2,622,226.00	\$ 4.00	\$ 4.00	100 (1
Total	\$ 15,066,670.00	\$ 17,688,892.00	\$ 2,622,226.00	\$ 4.00	\$ 4.00	100

1) Banamex, S.A.

Crédito otorgado por la institución bancaria denominada Banamex, S.A., el cual se suscribió el 19 de diciembre de 2014 por \$100,000,000.00, autorizado en el Decreto 669/2014, con la finalidad de reestructurar el contrato de apertura de crédito obtenido el 20 de abril de 2012, a través del contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con la institución de banca múltiple Scotiabank Inverlat, S.A., por un importe de \$250,000,000.00, para tal objeto, se estableció un plazo de 84 meses a partir de la disposición, hasta el 28 de diciembre de 2021, a una tasa TIIE más 0.88 puntos y una garantía del 17.1% del Fondo General de Participaciones.

El saldo al 01 de enero de 2020 fue por \$15,066,670.00, de los cuales en el ejercicio 2020 fueron transferidos a la cuenta de "Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo" \$15,066,666.00 para ser amortizados de esta última en el ejercicio 2021. Adicionalmente, se presenta error de registro por \$2,622,226.00, mismo que fue corregido en póliza de Diario A 95422719 del mes de enero de 2020, quedando pendiente de transferir de largo plazo a corto plazo la cantidad de \$4.00, situación que fue corregida en póliza de diario No. CONTA-31MAR2021-22 de fecha 31 de marzo de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.6. RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

A continuación, se enuncian las acciones y recomendaciones que se derivaron de las observaciones determinadas durante la práctica de la auditoría, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Observación	Recomendaciones	Acciones						
		SA	PO	IPRA	PEFCF	PRAS	DH	DJP
1	1							
2						1		
3						1		
4						1		
5	1							
6	1							
Total	3					3		
SA= Solicitudes de Aclaración PO= Pliegos de Observaciones IPRA: Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa				PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal PRAS= Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria DH= Denuncias de Hechos DJP= Denuncias de Juicio Político				

VII.7. MULTAS Y DATOS RELEVANTES

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 ter fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua determinó excluir en la muestra de la auditoría que nos ocupa, los recursos de origen federal, tales como el Ramo 33 referente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y del D.F. (FORTAMUN), y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como sus convenios y programas.

FOMECH

El 27 de marzo de 2020 se publicaron en la Gaceta Municipal dos acuerdos (209/2020 y 211/2020) en los que el Municipio, como parte de las medidas para prevenir y combatir la pandemia del coronavirus COVID-19, aumentó los recursos del Fondo Municipal para Emprendedores de Chihuahua (FOMECH), aplicando un fondo extraordinario de \$30,000,000.00 (Acuerdo 209/2020) y de \$27,669,000 (Acuerdo 211/2020) para otorgar créditos a microempresas, en zonas rurales y en zonas urbanas, respectivamente.

En el marco de dicho Programa, la asociación civil denominada **Desarrollo a la Microempresa, A.C.** solicitó tres apoyos económicos por un total de \$49,660,000.00:

Derivado de la auditoría, se detectó que:

- \$30,055,000.00 de los recibidos por Desarrollo a la Microempresa, A.C. los ingresó y registró en cuentas de inversión para generar rendimientos, mientras que su finalidad era

otorgar créditos a microempresas. Esto generó rendimientos por un monto de \$334,345.39, mismo que la A.C. no reportó, ni reintegró al FOMECH. Durante el desarrollo de la auditoría se argumentó por parte de la asociación que estos ingresos en cuentas de inversión se realizan de esa manera para salvaguardar la integridad de los recursos en caso de mora, sin embargo, no se argumentó algo sobre el reintegro al FOMECH ni aporta documentación al respecto.

b) Aparentemente \$11,048,263.30 fueron destinados al pago de gastos de operación de Desarrollo a la Microempresa, A.C., que no estaban contemplados en los convenios respectivos:

- \$8,634,500.00 por concepto de nóminas a DEMIC Soluciones Profesionales a la Microempresa, S.A. de C.V., por un convenio que se firmó en 2012 y que aparentemente tuvo una vigencia hasta 2013.
- \$182,700.00 por la renta del inmueble que ocupa la Asociación en favor de Contacto Desarrollo a la Microempresa, S.A. de C.V.
- \$895,000.00 por servicios de asesoría en manejo de cartera (el prestador de servicios pertenece a la propia Asociación).
- \$1,335,586.68 de pago de intereses a tres personas físicas por el préstamo simple que le hacen a la propia A.C.

El municipio argumentó que todo eso fue con recursos propios de la A.C. y que solo \$500,000.00 fueron pagados del FOMECH, conforme al convenio respectivo, sin embargo, se intentó justificarlo con documentos privados emitidos por la propia Asociación, sin algún otro documento que acredite fehacientemente el origen de los recursos, pues los recursos con los que se pagó dichos conceptos derivan de la cuenta bancaria donde la Asociación recibió los recursos provenientes del FOMECH.

La moral Desarrollo a la Microempresa, A.C., recibió dos de los apoyos otorgados por el municipio que fueron ingresados a la cuenta de banco de la Asociación Civil Desarrollo a la Microempresa identificada con el número 385230201 de BanBajío, S.A., de la cual se detectó el traspaso de \$30,055,000.00 a dos cuentas de inversión, con el fin de obtener ingresos o rentas, lo cual no se encuentra alineado con el objetivo del Fondo, el cual consiste en la creación de un fondo revolvente, para exclusivamente otorgar créditos a emprendedores y empresarios del Municipio de Chihuahua, en incumplimiento al numeral 4 del anexo III para el Convenio celebrado el 4 de mayo de 2020 y anexo II para Convenio el celebrado el 9 de noviembre de 2020, el cual se denomina Objetivo del Fondo, por lo que se le dará vista al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua para que continúe con la investigación.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Analizar los ordenamientos jurídicos-administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones de las áreas involucradas en la operación, efectuando con ello un estudio general del Ente.

2. Inspección física y/o de la evidencia documental que acredite la adquisición y recepción de bienes y servicios.

3. Verificar que las operaciones analizadas corresponden con las registradas en el ejercicio del Ente.

4. Verificar si las cifras del presupuesto se ejercieron para determinar si se han presentado ahorros o desahorros presupuestales.

5. Constatar que los procedimientos de adjudicación se sujetaran a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad aplicable, y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, y demás circunstancias pertinentes.

6. Cotejar el cumplimiento de lo establecido de las leyes aplicables en materia de Contabilidad Gubernamental, incluyendo la presentación de la Cuenta Pública y la razonabilidad de las cifras presentadas en su información financiera.

IX.- OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

OPINIÓN CON SALVEDAD

La Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, presenta razonablemente la gestión revisada, con salvedad de las observaciones no solventadas en el presente Informe Individual.

X.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA

Titular de Área:

C.P.F. Ismael Cano Esparza, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I

Directores de Auditoría:

C.P. Rodolfo Antonio Moreno Flores

C.P. Eleazar Rubio Meléndez

Supervisores:

C.P. Eloy Piñón Flores

L.A.E. Jorge Adalberto Seañez Padilla

M.A. y C.P. Héctor Martínez Pérez

Auditores:

L.A.F. Gustavo Rascón Samaniego

L.C. Elías Arturo Gaytán Hernández

C.P. Raúl Armando Molinar Varela

M.A. y C.P. Francisco Mata Camarillo

M.A. y C.P. Martín Vargas Baeza

C.P. y M.A.P. Humberto Sáenz Carrillo

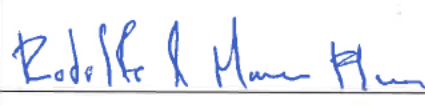
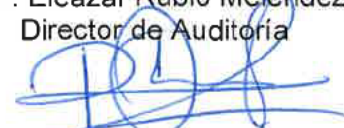
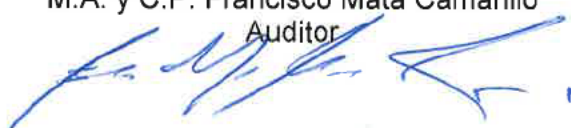
C.P. Jesús David Hidalgo del Toro

C.P. Edgar Arellano Colorado

“En apego a lo dispuesto por los artículos, 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 3, 7, 8, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 36, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 11 fracción I, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Chihuahua, tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2020, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones no liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades

futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de Fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente Informe Individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron"

ATENTAMENTE

C.P.F. Ismael Cano Esparza Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I 	C.P. Rodolfo Antonio Moreno Flores Director de Auditoría 
C.P. Eleazar Rubio Meléndez Director de Auditoría 	C.P. Eloy Piñón Flores Supervisor de Auditoría 
M.A. y C.P. Héctor Martínez Pérez Supervisor de Auditoría 	L.A.E. Jorge Adalberto Seañez Padilla Supervisor de Auditoría 
C.P. y M.A.P. Humberto Sáenz Carrillo Auditor 	L.A.F. Gustavo Rascón Samaniego Auditor 
L.C. Elías Arturo Gaytán Hernández Auditor 	M.A. y C.P. Francisco Mata Camarillo Auditor 
M.A. y C.P. Martín Vargas Baeza Auditor 	C.P. Raúl Armando Molinar Varela Auditor 
C.P. Jesús David Hidalgo del Toro Auditor 	C.P. Edgar Arellano Colorado Auditor 

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"